



Número 3/2024  
22 de marzo



# BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## SUMARIO

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### I.5. Secretaría General

- Resolución de la Secretaria General de la Universidad de Sevilla, de 21 de marzo de 2024, por la que se procede a la elaboración de la versión consolidada del texto del Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla. 79
  - Resolución de la Secretaria General de la Universidad de Sevilla, de 21 de marzo de 2024, por la que se procede a la elaboración de la versión consolidada de la Normativa sobre la dedicación académica del profesorado de la Universidad de Sevilla. 96
  - Resolución de la Secretaria General de la Universidad de Sevilla, de 21 de marzo de 2024, por la que se procede a la elaboración de la versión consolidada de la Normativa sobre procedimiento de contratación de profesorado ayudante doctor, profesorado asociado y profesorado interino, junto con el baremo establecido para dichas figuras contractuales. 106
  - Resolución de la Secretaria General de la Universidad de Sevilla, de 21 de marzo de 2024, por la que se procede a la elaboración de la versión consolidada de la Normativa de contratación de profesorado sustituto interino. 133
-



## II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### II.3. Consejo de Gobierno

- Acuerdo 7.1/CG 1-3-24, por el que se aprueba la implantación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Historia y Grado en Historia del Arte. 141
- Acuerdo 7.2/CG 1-3-24, por el que se aprueba la modificación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Geografía y Gestión del Territorio y Grado en Historia. 142
- Acuerdo 7.3/CG 1-3-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones (UNIA – UCA – US). 143
- Acuerdo 8.1/CG 1-3-24, por el que se aprueban las bases de acuerdo con la Università degli Studi di Firenze (Italia), para la implantación de la doble titulación internacional de “Grado en Derecho” por la Universidad de Sevilla y “Laurea Magistrale in Giurisprudenza” por la Università di Firenze (Italia). 144
- Acuerdo 10.2/CG 1-3-24, por el que se aprueban modificaciones de plantilla y contrataciones en régimen laboral por razones de urgente e inaplazable necesidad para la programación del curso 2023-2024. 145
- Acuerdo 10.3/CG 1-3-24, por el que se aprueba dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público. 146
- Acuerdo 10.4.1/CG 1-3-24, por el que se aprueban perfiles de plazas de cuerpos docentes. 148
- Acuerdo 10.4.2.1/CG 1-3-24, por el que se aprueba el nombramiento de miembros de comisiones juzgadoras de plazas de cuerpos docentes. 150
- Acuerdo 10.4.2.2/CG 1-3-24, por el que se aprueban listas cualificadas de profesorado externo de plazas de cuerpos docentes. 154



- Acuerdo 11.2/CG 1-3-24, por el que se aprueba el nombramiento de nuevos miembros del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Sevilla. 164
- Acuerdo 12.1.1/CG 1-3-24, por el que se informa la autorización para la participación de la Fundación de la Investigación de la Universidad de Sevilla en la Empresa basada en el conocimiento CulturaFit Solutions, S.L. 165
- Acuerdo 12.1.2/CG 1-3-24, por el que se aprueba la creación de la Empresa basada en el conocimiento Vintally. 171
- Acuerdo 12.2/CG 1-3-24, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Sevilla a la RISC-V International Association. 175
- Acuerdo 13.1/CG 1-3-24, por el que se conviene acordar la afectación al dominio público del inmueble “Modulo Industrial, parcela 56 de la subzona “IM” Manzana M3.3 del PP SUP-1.06 “Parque Aeronáutico La Rinconada”. 176

### III. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### III.1 Ceses y nombramientos de cargos universitarios

##### Centros

- Resolución rectoral, de 29 de febrero de 2024, por la que se cesa a la Dra. María del Pilar Mercader Moyano como Subdirectora de Calidad y Habitat Sostenible de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura. 177
- Resolución rectoral, de 12 de marzo de 2024, por la que se cesa al Dr. Miguel Antonio Pastor Pérez como Vicedecano de Docencia, Innovación Docente y Ordenación Académica de la Facultad de Filosofía. 178
- Resolución rectoral, de 12 de marzo de 2024, por la que se cesa al Dr. Francisco de Paula Rodríguez Valls como Secretario de la Facultad de Filosofía. 179
- Resolución rectoral, de 12 de marzo de 2024, por la que se nombra Vicedecano de Docencia y Ordenación Académica de la Facultad de Filosofía al Dr. Francisco de Paula Rodríguez Valls. 180



- Resolución rectoral, de 12 de marzo de 2024, por la que se cesa al Dr. César Augusto Moreno Márquez como Vicedecano de Estudiantes, Emprendimiento, Egresados y Extensión Cultural de la Facultad de Filosofía. 181
- Resolución rectoral, de 12 de marzo de 2024, por la que se nombra Vicedecano de Estudiantes, Movilidad y Extensión Universitaria de la Facultad de Filosofía al Dr. César Augusto Moreno Márquez. 182
- Resolución rectoral, de 12 de marzo de 2024, por la que se nombra Vicedecana de Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Filosofía a la Dra. María de Paz Américo. 183
- Resolución rectoral, de 13 de marzo de 2024, por la que se cesa al Dr. Francisco Javier Pino Lucena como Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería. 184
- Resolución rectoral, de 13 de marzo de 2024, por la que se nombra Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería al Dr. Alejandro López Ruiz. 185
- Resolución rectoral, de 15 de marzo de 2024, por la que se cesa a D.<sup>a</sup> Rosalia Gata Mata como Vicedecana de de Infraestructuras, Nuevas Tecnologías y Planificación Estratégica de la Facultad de Filosofía. 186
- Resolución rectoral, de 15 de marzo de 2024, por la que se nombra Vicedecana de Infraestructuras y Digitalización de la Facultad de Filosofía a D.<sup>a</sup> Rosalia Gata Mata. 187
- Resolución rectoral, de 15 de marzo de 2024, por la que se nombra Secretaria de la Facultad de Filosofía a D.<sup>a</sup> Rafaela García Moyano. 188

### **Departamentos**

- Resolución rectoral, de 14 de febrero de 2024, por la que se cesa al Dr. José Luis Molina Félix como Director del Departamento de Ingeniería Energética. 189
- Resolución rectoral, de 14 de febrero de 2024, por la que se nombra Director del Departamento de Ingeniería Energética al Dr. Francisco Javier Pino Lucena. 190
- Resolución rectoral, de 22 de febrero de 2024, por la que se nombra Director del Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos al Dr. José María López-Herrera Sánchez. 191



- Resolución rectoral, de 8 de marzo de 2024, por la que se cesa al Dr. Luis Narvárez Macarro como Director del Departamento de Álgebra. 192
- Resolución rectoral, de 8 de marzo de 2024, por la que se nombra Director del Departamento de Álgebra al Dr. Miguel Ángel Olalla Acosta. 193
- Resolución rectoral, de 8 de marzo de 2024, por la que se cesa al Dr. Juan Jesús Torres Gordillo como Director del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. 194
- Resolución rectoral, de 8 de marzo de 2024, por la que se nombra Directora del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación a la Dra. Soledad Romero Rodríguez. 195

### **Institutos**

- Resolución rectoral, de 12 de febrero de 2024, por la que se cesa al Dr. Antonio Tejedor Cabrera como Director del Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción. 196
- Resolución rectoral, de 12 de febrero de 2024, por la que se nombra Directora del Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción a la Dra. María del Pilar Mercader Moyano. 197

### **Centros Mixtos**

- Resolución rectoral, de 8 de marzo de 2024, por la que se cesa al Dr. Rafael García-Tenorio García-Balmaseda como Director del Centro Nacional de Aceleradores, Centro Mixto de la Universidad de Sevilla, Junta de Andalucía y Consejo Superior de Investigaciones Científicas. 198
- Resolución rectoral, de 8 de marzo de 2024, por la que se cesa al Dr. José María López Gutiérrez como Vicedirector del Centro Nacional de Aceleradores, Centro Mixto de la Universidad de Sevilla, Junta de Andalucía y Consejo Superior de Investigaciones Científicas. 199
- Resolución rectoral, de 8 de marzo de 2024, por la que se nombra Director del Centro Nacional de Aceleradores, Centro Mixto de la Universidad de Sevilla, Junta de Andalucía y Consejo Superior de Investigaciones Científicas, al Dr. José María López Gutiérrez. 200



## V. CONVENIOS

- Acuerdo 14/CG 1-3-24, por el que se aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras. 201
- Acto 15/CG 1-3-24, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno. 203

## VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS

- Publicaciones en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla. 214



## **I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **I.5. Secretario General**

**Resolución de la Secretaria General de la Universidad de Sevilla, de 21 de marzo de 2024, por la que se procede a la elaboración de la versión consolidada del texto del Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla.**

El Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla fue aprobado por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo 5.2/CG 27-2-19 y modificado por Acuerdo 6.2/CG 20-2-23 y Acuerdo 9.1/CG 1-3-24.

De conformidad con lo establecido en su Disposición final primera, la Secretaría General ha elaborado la versión consolidada del texto de este Reglamento, en los términos del documento que se anexa.

Sevilla, 21 de marzo de 2024.

El Secretario General,  
Martín Serrano Vicente.

### **ANEXO**

#### **REGLAMENTO DE ENSEÑANZAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

Aprobado por Acuerdo 5.2/CG 27-2-19, y modificado por  
Acuerdo 6.2/CG 20-2-23 y por Acuerdo 9.1/CG 1-3-24

#### **SUMARIO**

##### **PREÁMBULO**

##### **CAPÍTULO I. El Centro de Formación Permanente, Enseñanzas Propias y Modalidades**

Artículo 1. Definición

Artículo 2. Objeto

Artículo 3. Tipología de las enseñanzas propias

Artículo 4. Estructura, extensión y condiciones de acceso

Artículo 4.bis. Modalidades docentes de impartición de las enseñanzas propias

Artículo 5. Enseñanzas Integradas

Artículo 6. Titulaciones Conjuntas y Dobles

Artículo 7. Desarrollo de acciones formativas en colaboración con otras entidades

##### **CAPÍTULO II. Gestión de las Enseñanzas Propias. Órganos responsables y profesorado**

Artículo 8. Centro de Formación Permanente de la Universidad de Sevilla

Artículo 9. Comisión de Enseñanzas Propias

Artículo 10. Promotor

Artículo 11. Director de Estudios

Artículo 12. Comisión Académica



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

Artículo 13. Consejo de Dirección

Artículo 14. Profesorado

**CAPÍTULO III. Financiación**

Artículo 15. Equilibrio presupuestario

Artículo 16. Ingresos

Artículo 17. Gastos

Artículo 18. Canon universitario

Artículo 19. Bolsa de Becas de Enseñanzas Propias

Artículo 20. Seguro de los estudiantes

**CAPÍTULO IV. Establecimiento y desarrollo de las Enseñanzas Propias**

Artículo 21. Propuestas

Artículo 22. Tramitación y aprobación de las propuestas

Artículo 23. Reedición

Artículo 24. Prácticas académicas externas en empresas e instituciones

**CAPÍTULO V. Evaluación, reconocimientos y extinción de los estudios**

Artículo 25. Evaluación y convocatorias

Artículo 26. Reconocimientos y adaptaciones de estudios

Artículo 27. Extinción de los estudios

**CAPÍTULO VI. Expedición de Títulos y Diplomas**

Artículo 28. Derechos de Expedición

Artículo 29. Expedición de Títulos y Diplomas Propios y Registro

**CAPÍTULO VII. Control de Calidad de las Enseñanzas Propias**

Artículo 30. Sistema de Garantía de Calidad de las Enseñanzas Propias

Artículo 31. Memoria Anual y Plan de Actuaciones

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

Primera

Segunda

Tercera

Cuarta. Enseñanzas propias en el marco del Programa “Study Abroad”

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**DISPOSICIÓN FINAL**





**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

**PREÁMBULO**

El desarrollo de Enseñanzas Propias, como manifestación clara del principio de autonomía universitaria, es una posibilidad reconocida tanto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Universidades, como en la disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, donde se establece que las Universidades, además de impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado, Máster Universitario y Doctorado, "podrán impartir enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos".

Por su parte, el artículo 69 del Estatuto de la Universidad de Sevilla señala que "la Universidad de Sevilla podrá impartir enseñanzas conducentes a la obtención de Diplomas y Títulos Propios, así como enseñanzas de formación a lo largo de toda la vida".

En el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, la formación a lo largo de la vida se considera uno de los pilares de la sociedad del conocimiento y, por tanto, se insta a las universidades a ofertar otras alternativas a las enseñanzas oficiales que den respuestas flexibles a las necesidades crecientes de especialización y actualización de conocimientos, con el rigor que caracteriza a las enseñanzas universitarias. Estas enseñanzas abarcan desde el ámbito laboral al propio desarrollo personal, pretenden canalizar las vías de comunicación entre la actividad académica y los entornos competitivos profesionales y ofrecen la oportunidad de seguir aprendiendo y actualizando su conocimiento para poder seguir activos de acuerdo a los avances en tecnología e innovación.

Para la gestión de estas enseñanzas, la Universidad de Sevilla puso en marcha el Centro de Formación Permanente por Acuerdo 6.3/C.G. de 28.V.2007 entre cuyos objetivos generales figura el de "unificar y coordinar la oferta de Títulos Propios de la Universidad de Sevilla y los procesos de gestión y aprobación de la misma".

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, aprobó el 25 de Julio de 2007, el primer Reglamento de Enseñanzas Propias, los cursos de formación continua se regularon por Resolución Rectoral de fecha 10 de enero de 2008 y los Cursos de Extensión Universitaria por Resolución Rectoral de fecha 17 de abril de 2009. Posteriormente por Acuerdo de Consejo de Gobierno 6.2/CG el 12 de febrero de 2013, se aprobó el último Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla.

El Estatuto de la Universidad de Sevilla prevé la configuración de las Enseñanzas Propias según lo que se establezca en el Reglamento General de Actividades Docentes. Dicho Reglamento, aprobado por acuerdo del Claustro de 5 de febrero de 2009, dedica su capítulo V a la regulación general de dichas enseñanzas ya adaptadas al escenario del EEES, e igualmente y de acuerdo al Reglamento General de Actividades de Asistencia a la Comunidad Universitaria se asigna la organización de los cursos de extensión universitaria al Centro de Formación Permanente.

En este contexto es más que necesario abordar en su conjunto el escenario de las enseñanzas no oficiales de la Universidad de Sevilla, siendo el Centro de Formación Permanente, por su propia definición, el que debe de coordinar el conjunto de las actividades formativas no oficiales de la Universidad; esto es, las desarrolladas actualmente en el propio Centro, en el Aula de la Experiencia, en el Instituto de Ciencias de la Educación, en el Instituto de Idiomas, en el Programa Study Abroad, en el Servicio de Formación de nuestro Personal de Administración y Servicios y en cualquier área de marcado carácter formativo. Esta visión, cuya gestión deberá necesariamente canalizarse a través de un órgano gestor coordinado por una junta rectora presidida por el vicerrectorado de ordenación académica o el que asuma estas competencias, permitirá, además de una visualización completa del conjunto de acciones formativas, un aumento de la eficiencia, una mayor coordinación, y una mejora en los resultados globales de las actividades.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

**PREÁMBULO A LA MODIFICACIÓN**  
**APROBADA POR ACUERDO 6.2/CG 20-2-23**

El Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad dedica el capítulo VIII a las enseñanzas propias universitarias. Su promulgación hace necesario abordar en su conjunto el escenario de las enseñanzas propias de la Universidad de Sevilla. Los artículos 36 y 37 del referido Real Decreto abordan por vez primera la definición de las enseñanzas propias de las universidades y la formación permanente. La presente modificación del Reglamento de Enseñanzas propias adapta los preceptos de este Real Decreto a las enseñanzas propias de la Universidad de Sevilla. De tal manera, siguiendo el artículo 37, concreta las enseñanzas propias en tres tipos; por una parte, el Máster de Formación Permanente, el diploma de Especialización y el diploma de Experto/a como estudios propios de especialización de posgrado; por otra parte, otros tipos de modalidades como los cursos de formación continua y los cursos de extensión universitaria; y, por último, aparecen como novedad las microcredenciales y micromódulos, tipo de enseñanzas propias que requerirá o no titulación universitaria previa y permitirá certificar resultados de aprendizaje ligados a actividades formativas de corta duración. Además, este Reglamento define las modalidades de impartición que serán presencial, híbrida o virtual e incorpora como nueva disposición adicional el procedimiento específico para la tramitación de las actividades formativas que se realicen en el marco del Programa “Study Abroad”.

**PREÁMBULO A LA MODIFICACIÓN**  
**APROBADA POR ACUERDO 9.1/CG 1-3-24**

El presupuesto de la Universidad de Sevilla para el año 2024 y sus normas de ejecución (Acuerdo 3.4/CSUS 21-12-23) incluyen previsiones que afectan a las Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla. La presente modificación del Reglamento de Enseñanzas propias adapta el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla a lo establecido en la norma presupuestaria, afectando a los artículos 18 y 19.

**CAPÍTULO I**

**El Centro de Formación Permanente, Enseñanzas Propias y Modalidades**

**Artículo 1. Definición.**

El Centro de Formación Permanente es el Centro coordinador del conjunto de acciones formativas no oficiales de la Universidad de Sevilla, es decir, de la formación basada en un aprendizaje continuo y el reciclaje de personas mayores, profesorado, estudiantado, personal de administración y servicios, así como de los profesionales, abordando todas aquellas acciones formativas que se requieran para tal fin.

Para la coordinación de todas las acciones formativas anteriormente citadas se creará una junta rectora presidida por el vicerrectorado de ordenación académica o el que asuma estas competencias, en la que se encuentren representados los responsables de todos los centros, servicios y unidades que desarrollen actividades de esta naturaleza.

**Artículo 2. Objeto.**

Este Reglamento tiene por objeto la regulación de las Enseñanzas Propias que son acreditadas mediante un Título o Diploma Propio de la Universidad de Sevilla, en aplicación del artículo 69 de su Estatuto.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

La denominación de los Títulos o Diplomas Propios en ningún caso podrá ser coincidente con la de los títulos oficiales, ni inducir a confusión con la de los mismos.

La propuesta de nuevos estudios de Enseñanzas Propias tampoco podrá coincidir en sus denominaciones con las de otras ya aprobadas y vigentes en la Universidad de Sevilla.

El contenido de los correspondientes estudios no podrá ser esencialmente coincidente con el de otros que existan en la Universidad de Sevilla.

**Artículo 3. Tipología de las enseñanzas propias.**

En el marco de las enseñanzas propias se podrán contemplar los siguientes tipos de actividades formativas:

1. Estudios propios de especialización de Posgrado.

Estos estudios constituyen una modalidad de formación permanente que incluye una formación universitaria altamente cualificada, orientada a la especialización académica o profesional.

Están reservados a las enseñanzas propias de posgrado reconocidas de mayor nivel y que van dirigidos a ciudadanos con titulación universitaria. Estos estudios se acreditarán con un título de Máster de Formación Permanente, un diploma de especialización o un diploma de experto.

2. Otros estudios de formación permanente especializada.

Estos estudios constituyen una modalidad de formación permanente bajo la que se contemplan aquellas enseñanzas de ampliación, especialización, perfeccionamiento o actualización de conocimiento, competencias y habilidades que cubren áreas temáticas concretas de interés, con unos objetivos muy definidos, que permiten responder de una forma ágil y eficaz a las distintas demandas de conocimiento de la sociedad y que van dirigidos a ciudadanos sin titulación universitaria. Estos estudios se denominarán cursos de formación continua y se acreditarán con certificados.

Dentro de estos estudios se encuadrarán los cursos de extensión universitaria que constituyen una modalidad formativa que contempla actividades de divulgación del conocimiento a la sociedad al objeto de contribuir al desarrollo de una cultura científica, técnica, cultural, artística y de igualdad en el entorno social. Estos estudios se acreditarán mediante la expedición del certificado de extensión universitaria.

3. Microcredenciales y micromódulos.

En estos estudios se integran las microcredenciales y micromódulos como aquellas enseñanzas propias que requieren o no titulación universitaria previa y que permiten certificar resultados de aprendizaje ligados a actividades formativas de corta duración y tengan las características previstas en el artículo 37 del Real Decreto 822/21 de 28 de septiembre.

Todas estas modalidades podrán desarrollarse como cursos de formación a demanda, es decir, cursos organizados por encargo de empresas o instituciones que quieren formar a su personal. La modalidad y denominación del curso serán lo más adecuadas posible a las necesidades formativas solicitadas. En esta modalidad la empresa o institución se hará cargo de la totalidad de los gastos del curso, con la posible excepción de las tasas de secretaría.

**Artículo 4. Estructura, extensión y condiciones de acceso.**

Las diferentes actividades formativas impartidas en el CFP-US tendrán que situarse dentro de la siguiente estructura de títulos, diplomas y certificados, con la extensión y condiciones de acceso



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

correspondientes a cada uno de ellos. Se establecerá como medida objetiva para su valoración en todos los casos el crédito ECTS, conforme al Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.

1. Estudios propios de especialización de postgrado.

1.1. Título de Máster de Formación Permanente.

Los estudios conducentes a la obtención de un Título de Máster de Formación Permanente (anteriormente denominado Máster Propio) dispondrán de planes de estudios claramente definidos. Estos poseerán una carga de 60, 90 y 120 ECTS. Su duración lectiva será como mínimo de un año académico e incluirán obligatoriamente la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Máster de acuerdo con lo que establezca la normativa de desarrollo del presente Reglamento.

Podrán acceder a estos estudios:

- a) Quienes estén en posesión de un Título oficial de Graduado.
- b) Quienes estén en posesión de un Título oficial universitario expedido conforme a anteriores ordenaciones.
- c) Asimismo, podrán acceder los titulados universitarios conforme a sistemas educativos extranjeros sin necesidad de la homologación de sus títulos, siempre que acrediten un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y cuyos títulos faculten en el país correspondiente el acceso a enseñanzas de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar dichas enseñanzas propias.

Excepcionalmente, el CFP-US podrá autorizar, a petición del interesado, una matrícula condicional para aquellos estudiantes que acrediten que les resta un máximo del 10 por ciento de los créditos en la correspondiente titulación que les daría acceso. Queda entendido que no tendrán derecho al correspondiente título propio hasta que no reúnan las condiciones de acceso, que deberán acreditar en cualquier caso antes de finalizar el curso académico en el que hubieran realizado su matrícula.

Asimismo, será necesario reunir los requisitos de acceso específicos que se hayan establecido en su caso para cada una de las enseñanzas propias. Cuando el número de aspirantes que reúna las condiciones de acceso supere el número máximo de plazas ofrecidas, la Comisión Académica a la que se refiere el artículo 13 de este Reglamento aplicará los criterios de selección establecidos en la memoria académica del título a que se refiere el artículo 22 de este Reglamento.

Estos criterios de admisión, el resultado de su aplicación, así como los resultados de cualquier prueba específica de admisión realizada se harán públicos por los mecanismos establecidos por el CFP-US.

Los estudiantes preinscritos a los que se niegue la admisión dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la publicación del resultado, para presentar reclamación que será resuelta por la dirección del CFP-US.

1.2. Diploma de especialización.

Los requisitos de acceso a los estudios conducentes a la obtención de un diploma de especialización serán los mismos que para los Másteres de Formación Permanente, pero en estos estudios se deberán cursar entre 30 y 59 créditos ECTS. La duración lectiva será como mínimo de un cuatrimestre, siendo recomendable, pero no obligatorio, el desarrollo de un Trabajo Fin de Estudios para obtener el diploma.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

1.3. Diploma de experto/a.

Los estudios que conducen al diploma de experto/a deberán contener menos de 30 créditos ECTS. Los requisitos de acceso a los estudios conducentes a la obtención de un diploma de experto/a serán los mismos que para los Másteres de Formación Permanente.

2. Otros estudios de formación permanente especializada.

2.1. Cursos de formación continua.

Los cursos de formación continua son estudios que conducen a la obtención de un certificado con la denominación del curso respectivo, en el que constará el número de créditos europeos cursados, según indica la disposición final segunda del Real Decreto 889/2022 de 18 de octubre. No requieren titulación universitaria previa de acceso.

2.2. Cursos de extensión universitaria.

Los estudios conducentes a la obtención de un certificado de extensión universitaria no tienen limitación alguna en cuanto a duración. Con carácter general, el acceso a los cursos de extensión universitaria no estará sujeto a condiciones de acceso.

3. Microcredenciales y micromódulos.

Las microcredenciales y micromódulos representan una modalidad de enseñanzas propias que certificarán resultados de aprendizaje ligados a actividades formativas de corta duración --contendrán menos de 15 créditos ECTS-- que requerirá o no titulación universitaria previa en el acceso.

Las microcredenciales y micromódulos quedarán articuladas conforme a las directrices que dicten las disposiciones nacionales de carácter oficial. En ningún caso estas enseñanzas propias podrán confundirse con las titulaciones ofertadas por los centros de Formación Profesional de Grado Medio o Grado Superior.

**Artículo 4.bis. Modalidades docentes de impartición de las enseñanzas propias.**

Las memorias académicas, a las que hace mención el artículo 22 de este Reglamento, recogerán la modalidad docente elegida dado que condiciona el desarrollo formativo de los títulos propios. Las modalidades docentes serán presencial, híbrida (o semipresencial) o virtual (o no presencial), debiéndose seguir para cada una de ellas la definición básica recogida en los artículos 14.7 y 17.5 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre.

1. La modalidad docente presencial es aquella en la que el conjunto de la actividad lectiva que incluye el plan de estudios de la memoria académica se desarrolla de forma presencial, interactuando el profesorado y el estudiantado en el mismo espacio físico (aula, laboratorio o espacio académico especializado).

2. La modalidad docente híbrida es aquella en que la actividad lectiva que recoge el plan de estudios de las memorias académicas engloba asignaturas o materias en modalidad presencial y virtual (no presencial) siempre manteniendo la unidad del proyecto formativo y la coherencia en todos aquellos aspectos académicos más relevantes --aunque la conjugación docente implique adaptaciones de los elementos académicos a las mismas-. La proporción de créditos no presenciales para que un título propio tenga la consideración de modalidad híbrida será la situada en un intervalo entre el 40 y el 60 por ciento de la carga crediticia total del título propio en consideración.

3. La modalidad docente virtual (no presencial u on line) es aquella en la que el conjunto de la actividad lectiva que se enmarca en el plan de estudios de las memorias académicas se articula a través



## I. DISPOSICIONES GENERALES

### I.5. Secretario General

de la interacción académica entre el profesorado y el estudiantado que no requiere la presencia física de ambos en el mismo espacio docente de la universidad. Esta modalidad docente fundamentalmente se caracteriza por basarse en el uso intensivo de tecnologías digitales de la información y la comunicación. En términos de carga crediticia, un título propio podrá definirse como impartido en modalidad virtual cuando al menos un 80 por ciento de los créditos (ECTS) que lo configuran se imparten en dicha modalidad de enseñanza. Se usará, de forma preferente, a estos efectos la Plataforma de Enseñanza Virtual de la Universidad de Sevilla.

#### **Artículo 5. Enseñanzas Integradas.**

1. Con carácter general, las enseñanzas propias son independientes entre sí, de manera que cada estudio debe conducir a la obtención de un único título, diploma o certificado. No obstante, los títulos propios podrán organizarse mediante una estructura modular que permita la obtención escalonada de diplomas y títulos distintos, hasta llegar a uno de mayor rango académico y duración.

2. La opción por la estructura modular de títulos propios integrados no podrá afectar a las condiciones de acceso previstas para los respectivos estudios, quedando supeditada la obtención de los títulos o diplomas con requisitos más restrictivos de acceso al cumplimiento de estos.

#### **Artículo 6. Titulaciones Conjuntas y Dobles.**

Los Títulos Propios de la Universidad de Sevilla podrán tener carácter de Titulaciones Dobles o Conjuntas. Para ello deberá establecerse el correspondiente convenio en el que figurarán todos aquellos aspectos que garanticen la impartición de los estudios y de acuerdo a las normativas aplicables en cada Universidad.

#### **Artículo 7. Desarrollo de acciones formativas en colaboración con otras entidades.**

Las actividades de formación bajo demanda o en colaboración con empresas o instituciones, deberán ser reguladas por el correspondiente convenio de colaboración o contrato de prestación de servicios en el que vendrán descritas las responsabilidades de cada una de las partes. Dichas actividades formativas estarán sujetas a lo establecido en el presente Reglamento de Enseñanzas Propias. En todos los casos la Universidad de Sevilla recaudará las matrículas de los estudiantes, incluso cuando ceda la gestión económica del curso por convenio.

## CAPÍTULO II

### **Gestión de las Enseñanzas Propias. Órganos responsables y profesorado**

#### **Artículo 8. Centro de Formación Permanente de la Universidad de Sevilla.**

1. Corresponden al Centro de Formación Permanente de la Universidad de Sevilla las competencias generales de gestión de las Enseñanzas Propias (Títulos propios y Cursos de Extensión Universitaria).

2. Asimismo, el Centro de Formación Permanente diseñará las líneas generales de actuación en materia de Enseñanzas Propias y pondrá en funcionamiento los mecanismos de apoyo, asesoramiento y evaluación oportunos para garantizar la calidad académica de las enseñanzas ofertadas y la eficiencia organizativa de las mismas.

#### **Artículo 9. Comisión de Enseñanzas Propias.**

1. Se constituirá una comisión de Enseñanzas Propias (Títulos propios y cursos de Extensión universitaria) cuya composición y miembros serán aprobados por el Consejo de Gobierno a propuesta



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

del rector y que contendrá como mínimo un representante por rama de conocimiento con experiencia en actividades docentes no oficiales.

2. Funciones:

- a) Informar las propuestas de nuevos títulos con una duración igual o superior a 20 ECTS previo a ser sometidos a aprobación por Consejo de Gobierno.
- b) Aprobar las propuestas de nuevos títulos con una duración inferior a 20 ECTS.
- c) Aprobar las propuestas de reedición de títulos y sus modificaciones.
- d) Aprobar la Memoria Anual de actividades que será informada al Consejo de Gobierno.
- e) Analizar la oferta global del centro.
- f) Informar el Plan de actuaciones y elevarlo al Consejo de Gobierno para su aprobación.
- g) Elaborar anualmente una guía de funcionamiento que contemple todos los aspectos necesarios para la propuesta y desarrollo de las enseñanzas. Esta guía incluirá la regulación sobre la publicidad de los cursos y el uso del logo de la Universidad.

Cuantas funciones le sean asociadas en este Reglamento.

**Artículo 10. Promotor.**

1. Se considera Promotor de cada una de las Enseñanzas Propias a la unidad académica de la Universidad de Sevilla que, mediante la propuesta correspondiente, toma la iniciativa en el establecimiento de los estudios a los que se refiere el presente Reglamento, asumiendo la responsabilidad en la organización de los mismos. Los Departamentos, Institutos Universitarios, Centros propios y Centros adscritos podrán ser promotores de enseñanzas propias previo acuerdo de sus órganos colegiados de gobierno.

2. Podrán actuar también como Promotores los Vicerrectorados y los Servicios Generales de la Universidad de Sevilla, por acuerdo de la autoridad académica correspondiente, y el Consejo Social. Asimismo, el Centro de Formación Permanente podrá actuar como Promotor realizando propuestas de establecimiento de Enseñanzas Propias en el marco del presente Reglamento.

**Artículo 11. Director de Estudios.**

1. El Director de Estudios habrá de ser profesor de la Universidad de Sevilla con vinculación permanente a la misma. En aquellos casos en que la Unidad Promotora sea un Centro adscrito a la Universidad de Sevilla el Director de Estudios deberá ser un profesor con vinculación permanente a dicho Centro, y deberá haber un Codirector de la Universidad de Sevilla.

2. En casos excepcionales, cuando las enseñanzas sean promovidas en colaboración con organismos o instituciones externas a la Universidad de Sevilla y en el caso de que así se regule en el correspondiente convenio de colaboración, se podrá aprobar adicionalmente un codirector de los estudios, previa acreditación de capacitación, experiencia profesional o cualificación académica, que pertenecerá y será designado por el citado organismo o institución externa a la Universidad de Sevilla.

3. Para aquellos estudios promovidos por Centros y Departamentos, el Director de Estudios deberá estar adscrito a la unidad académica que actúa como Promotor.

4. El Director de Estudios deberá ser Doctor en el caso de enseñanzas conducentes a un título de Máster Propio.

5. Son competencias del Director de Estudios:

- a) Ostentar la representación de estos y asumir su gestión ordinaria.



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**

- b) Convocar y presidir la Comisión Académica.
- c) Elaborar las Memorias Académica y Económica y sus modificaciones.
- d) Ordenar y autorizar los gastos.
- e) Supervisar el cumplimiento de los diversos mecanismos que, en cada momento tenga previsto el Centro de Formación Permanente en su Sistema de Garantía de Calidad.
- f) Cualesquiera otras que le atribuya el presente Reglamento.

**Artículo 12. Comisión Académica.**

1. La Comisión Académica estará compuesta por profesores de las correspondientes enseñanzas, en un número no inferior a tres, entre los que figurará necesariamente el Director de Estudios, que la presidirá. En caso necesario, para completar este número podrán incluirse profesores de la Unidad Promotora, aunque no participen en las enseñanzas.

2. Al menos la mitad de los miembros de la Comisión Académica deberán ser profesores de la Universidad de Sevilla.

3. Son competencias de la Comisión Académica:

- a) La selección de los estudiantes admitidos entre los preinscritos.
- b) La evaluación final global de los estudiantes.
- c) Velar por el cumplimiento de la impartición de las enseñanzas, horarios, sistemas de evaluación y restantes aspectos incluidos en la Memoria Académica a la que se refiere el artículo 21 de este Reglamento.
- d) Las restantes funciones que correspondan al ámbito académico.

**Artículo 13. Consejo de Dirección.**

1. Cuando en la iniciativa y desarrollo de las enseñanzas propias esté prevista la implicación activa de otro organismo ajeno a la Universidad de Sevilla, se podrá constituir un Consejo de Dirección del que, al menos la mitad más uno de sus miembros, serán profesores de la Universidad de Sevilla, entre los que figurará necesariamente el Director de Estudios. La presidencia de dicho Consejo será designada por el Centro de Formación Permanente.

2. Corresponderá al Consejo de Dirección el seguimiento de los estudios, participando asimismo de las funciones representativas.

**Artículo 14. Profesorado.**

1. Al menos la tercera parte de la docencia de las enseñanzas propias deberá ser cubierta por profesores de la Universidad de Sevilla. Para títulos en los que la Unidad Promotora sea un Centro adscrito, este requerimiento se aplicará incluyendo el profesorado de dicho Centro adscrito.

2. En el caso de estudios conducentes a la obtención de un Máster Propio, al menos la cuarta parte de la docencia deberá ser impartida por profesores doctores.

3. En casos excepcionales y tras informe favorable de la Comisión de Enseñanzas Propias, la Dirección del Centro de Formación Permanente podrá eximir del cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados 1 y 2, a petición del Director de Estudios que deberá solicitarlo exponiendo las razones extraordinarias que concurren para ello.

4. En ningún caso, la participación de los profesores de la Universidad de Sevilla en las enseñanzas contempladas en este Reglamento podrá ser computada por los Departamentos a los efectos de la elaboración del Plan de Asignación del Profesorado al Plan de Organización Docente.





**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

5. Con el fin de no interferir en las funciones administrativas, docentes o investigadoras, tanto el Personal de Administración y Servicios como el profesorado de la Universidad de Sevilla tendrán una limitación en cuanto a las horas por curso académico que podrán dedicar a actividades de Enseñanzas Propias. Estas horas podrán ser retribuidas de acuerdo a lo que se estipule. Tanto el acuerdo de limitación de horas como de retribuciones se establecerá por el Centro de Formación Permanente y se integrará como tal en el Plan de Actuaciones al que se refiere el artículo 31 del presente Reglamento, que deberá ser aprobado anualmente por el Consejo de Gobierno.

**CAPÍTULO III**  
**Financiación**

**Artículo 15. Equilibrio presupuestario.**

Los estudios regulados en este Reglamento serán autofinanciados, debiendo figurar en la Memoria Económica el equilibrio entre ingresos y gastos.

**Artículo 16. Ingresos.**

Los ingresos de las enseñanzas propias provendrán:

- a) De las cantidades satisfechas en concepto de matrícula por los estudiantes. Conforme al artículo 138.1.c) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, los precios de matrícula deberán atenerse a los criterios establecidos por el Consejo Social.
- b) De subvenciones públicas o privadas.
- c) De donaciones aceptadas por el Rector de la Universidad de Sevilla.
- d) De otras fuentes, que se precisarán en la Memoria Económica correspondiente.

**Artículo 17. Gastos.**

Los ingresos obtenidos se podrán destinar a los siguientes gastos:

- a) Retribuciones del profesorado responsable de la docencia, distinguiendo entre el personal de la Universidad de Sevilla, profesorado de otras Universidades y el profesorado externo a la Universidad.
- b) Gastos de desplazamiento y retribuciones estipuladas en la Memoria, necesarios para el desarrollo docente del curso del profesorado que no pertenezca a la Universidad de Sevilla y no resida en esta ciudad. Para el profesorado de la Universidad gastos de desplazamiento y dietas únicamente en el caso de que esté debidamente justificada la impartición de docencia del curso fuera de la Universidad de Sevilla.
- c) Complementos al personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla.
- d) Gastos de Administración y Secretaría.
- e) Adquisición de material inventariable, que se integrará en el patrimonio de la Universidad de Sevilla, y quedará afecto a la unidad que actúe como Promotor.
- f) Adquisición de material fungible y no inventariable.
- g) Material suministrado a los estudiantes.
- h) Publicidad y producción virtual del curso.
- i) Compensación por el uso de instalaciones universitarias o arrendamiento de instalaciones no universitarias.
- j) Canon universitario.
- k) Bolsa de Becas de enseñanzas propias.
- l) Seguro de accidente y responsabilidad civil de los estudiantes.
- m) Otros gastos necesarios.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

**Artículo 18.** *Canon universitario.*

El importe del Canon universitario será fijado anualmente en el Presupuesto de la Universidad de Sevilla y sufragará las necesidades de organización y desarrollo de las Enseñanzas Propias y del Centro de Formación Permanente, debiendo darse cuenta de su utilización en la Memoria anual prevista en el artículo 31 del presente Reglamento.

**Artículo 19.** *Bolsa de Becas de Enseñanzas Propias*

1. El Presupuesto de la Universidad de Sevilla podrá contemplar una cantidad destinada a la Bolsa de Becas de enseñanzas propias.

2. En caso de que el importe dedicado a la Bolsa de Becas de enseñanzas propias en el Presupuesto de la Universidad de Sevilla sea inferior al 10 % de los ingresos aportados por los cursos, el presupuesto de gastos de estos podrá incluir una cantidad dedicada a este fin.

3. Las becas se asignarán según el procedimiento y los criterios académicos y económicos establecidos por la Comisión de Enseñanzas Propias y publicados en el Plan de Actuaciones al que se refiere el artículo 31 de este Reglamento. Las becas que se concedan para la realización de los estudios previstos en este Reglamento podrán tener el carácter de becas completas o de medias becas.

**Artículo 20.** *Seguro de los estudiantes.*

Los estudiantes que se matriculen en las enseñanzas propias no estarán incluidos en el Seguro Escolar. No obstante, dichos estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes y responsabilidad civil a través de sendas pólizas suscritas por la Universidad de Sevilla.

**CAPÍTULO IV**

**Establecimiento y desarrollo de las Enseñanzas Propias**

**Artículo 21.** *Propuestas.*

1. Las propuestas de establecimiento de Enseñanzas Propias serán presentadas por los Directores de los estudios. En el caso de las propuestas promovidas por Centros y Departamentos, será necesario el acuerdo previo de su órgano colegiado de gobierno, acuerdo que deberá incorporarse a la documentación de la propuesta mediante la suscripción del impreso normalizado al que se refiere el apartado 6 de este artículo.

2. Las propuestas se presentarán en el Registro General de la Universidad de Sevilla según los procedimientos establecidos en la normativa general y de registro que resulten aplicables e irán dirigidas al Centro de Formación Permanente, a quien corresponde establecer el plazo a tal efecto.

3. La propuesta de establecimiento deberá incluir las Memorias Académica y Económica.

4. En la Memoria Académica deberán constar al menos lo siguientes datos:

- a) Órganos responsables (Promotor, Director de Estudios, Comisión Académica).
- b) Objetivos de las enseñanzas.
- c) Competencias generales y específicas
- d) Plan de estudios, con la distribución horaria de los créditos asignados a cada una de las materias, asignaturas o actividades que lo configuren.
- e) Plan de asignación del profesorado.
- f) Currículo de cada uno de los profesores participantes.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

g) Requisitos de acceso y, para el caso en que haya más solicitantes que plazas disponibles, el procedimiento y las reglas para establecer la prelación en la adjudicación de las plazas.

h) Plazos de preinscripción y matrícula y calendario académico.

i) Número mínimo y número máximo de estudiantes. El número mínimo coincidirá con el empleado para la elaboración de la Memoria Económica.

j) Procedimientos y criterios de evaluación.

k) Proyectos de convenios a suscribir para el desarrollo por los estudiantes de prácticas en empresas o instituciones, ya formen parte del plan de estudios, ya sean un complemento formativo adicional. Igualmente se presentarán los proyectos de Convenio de patrocinio o de colaboración específica. Los Convenios, gestionados por el Director de los estudios, serán tramitados a través del Centro de Formación Permanente.

l) Disponibilidad de recursos materiales (incluyendo espacios docentes) necesarios para impartir la docencia.

5. La Memoria Económica consistirá en el presupuesto desglosado de ingresos y gastos, y se elaborará en función del número mínimo de estudiantes, que deberá garantizar la viabilidad económica de los estudios.

En el caso de que el número de estudiantes finalmente matriculados sea superior a dicho mínimo, el director de los estudios propondrá una modificación de la memoria económica que deberá ser aprobada por la Comisión de Enseñanzas Propias.

6. Para la presentación de la propuesta, se utilizarán los siguientes impresos normalizados:

a) Certificación del acuerdo del órgano de gobierno del Promotor de los estudios.

b) Memoria Académica.

c) Memoria Económica.

**Artículo 22. Tramitación y aprobación de las propuestas.**

1. La Comisión de Enseñanzas Propias, emitirá informe sobre cada propuesta de estudios de posgrado presentada, para lo cual podrá requerir del Director de los estudios información complementaria para una mejor consideración de las enseñanzas planteadas. Para las nuevas propuestas de estudios de posgrado que conducen al Título de Máster Propio y Diploma de Especialización se podrá solicitar una evaluación por pares de expertos externos.

2. El informe al que se refiere el apartado anterior, contemplará aspectos formales, de adecuación de los contenidos académicos y del profesorado a los objetivos programados, idoneidad de la memoria económica al tipo de enseñanzas programadas, adecuación de los precios públicos a los criterios establecidos por el Consejo Social y todos aquellos aspectos que garanticen la calidad de los estudios.

3. Aquellas propuestas que reciban informe desfavorable serán devueltas al Promotor, junto con copia del informe motivado.

4. Las propuestas informadas favorablemente que correspondan a estudios con una duración inferior a 20 ECTS serán aprobadas por la Comisión de Enseñanzas Propias. Las propuestas de estudios de duración superior serán sometidas a un periodo de información pública, en el que los miembros de la comunidad universitaria podrán examinarlas y presentar alegaciones. Para proceder al establecimiento de las enseñanzas, el Centro de Formación Permanente las incorporará al Plan de Actuación al que se refiere el artículo 31 de este Reglamento, objeto de aprobación por el Consejo de Gobierno, cumpliendo así con lo dispuesto por el artículo 69 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

**Artículo 23. Reedición.**

1. Una vez establecidas las Enseñanzas Propias, el Director de las mismas podrá solicitar su reedición, dentro del plazo que establezca cada año académico el Centro de Formación Permanente siguiendo el mismo procedimiento previsto en el artículo 21 de este Reglamento, indicando las variaciones introducidas respecto de la edición anterior. En el caso de que estas variaciones impliquen modificaciones del profesorado que afecten a más del 20 % de los créditos o supongan modificaciones sustanciales en el plan de estudios que afecten a más de un 15 % de los créditos, será necesario someter el Título a un nuevo procedimiento de evaluación y aprobación.

2. La aprobación de la reedición estará condicionada en todo caso a la presentación del informe final y a la evaluación positiva de la edición anterior, en los términos del artículo 30 de este Reglamento, así como al examen de los cambios propuestos respecto de la edición anterior.

**Artículo 24. Prácticas académicas externas en empresas e instituciones.**

1. Las propuestas de los estudios podrán contemplar las prácticas académicas externas de estudiantes en empresas e instituciones, tanto curriculares si se integran en el plan de estudios, como extracurriculares, si se realizan con carácter voluntario durante el periodo de formación y no forman parte del correspondiente Plan de Estudios.

2. Estas prácticas se registrarán por la normativa de prácticas vigente en la Universidad de Sevilla.

**CAPÍTULO V**

**Evaluación, reconocimientos y extinción de los estudios**

**Artículo 25. Evaluación y convocatorias.**

1. La obtención de un Título de Máster Propio, Diploma de Especialización y Diploma de Experto exigirá que se hayan superado los exámenes o pruebas de evaluación correspondientes a las materias, asignaturas o actividades que configuren el correspondiente plan de estudios. En ningún caso la mera asistencia dará lugar a la obtención del Título o Diploma.

En el caso de estudios estructurados en módulos o asignaturas, se emitirá un acta para cada módulo o asignatura, que será cumplimentada por el profesor responsable del mismo.

2. Finalizado el desarrollo de los estudios, la Comisión Académica se reunirá para realizar la evaluación global de los estudiantes. Las calificaciones se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre de 2003, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias.

3. En el expediente del estudiante debe constar una calificación por cada módulo y una calificación final del programa que se concretará en un Acta global que será firmada por los miembros de la Comisión Académica.

4. Podrán existir hasta dos convocatorias dentro de un mismo curso académico para superar los créditos establecidos en el plan de estudios. La Comisión Académica de cada estudio indicará los mecanismos para establecer dichas convocatorias. En cualquier caso, todas las convocatorias deberán estar resueltas en la fecha señalada en la memoria para la conclusión de los estudios.

5. En el caso de que en los Cursos de Formación Continua y Extensión Universitaria no se contemple la evaluación de los estudios, se otorgará un Diploma de asistencia.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

**Artículo 26.** *Reconocimientos y adaptaciones de estudios.*

1. Las Comisiones Académicas de los Títulos Propios y Diplomas de Especialización y Experto podrán acordar el reconocimiento de créditos en los planes de estudio respectivos a aquellos estudiantes que hayan realizado otros estudios previos, atendiendo a la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las asignaturas/módulos superados y los previstos en las Memorias Académicas de los cursos a los que han accedido.

En ningún caso podrá reconocerse más de un 50 % de los créditos que configuran los estudios. El Trabajo Fin de estudios no podrá ser objeto de reconocimiento.

2. Los estudios cursados en Enseñanzas Propias pueden ser susceptibles de reconocimiento en los estudios de Grado y Máster Universitario en las condiciones previstas en la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Sevilla.

3. Los créditos realizados en estudios extinguidos podrán ser adaptados a nuevos planes académicos vigentes y no devengarán precios públicos algunos.

**Artículo 27.** *Extinción de los estudios.*

1. La extinción del Título de Máster Propio cuya duración supere un curso académico o en su estructura se integren dos o más Diplomas de Formación Especializada, deberá anunciarse por el Director de los estudios cuando se realice la propuesta de celebración de la edición que se prevea sea la última, de manera que se cumplan las expectativas de los estudiantes que tengan intención de completarlos.

2. Las Enseñanzas Propias que lleven más de dos ediciones consecutivas sin ser impartidas, o una vez aprobadas lleven más de dos años sin implantarse, quedarán anuladas. En el caso de ser ofertadas de nuevo deberán ser tramitadas por el mismo procedimiento que un nuevo estudio. En cualquier caso, los Estudios Propios que hayan empezado a impartirse deberán continuar hasta su finalización, garantizando los derechos de los estudiantes matriculados.

**CAPÍTULO VI**

**Expedición de Títulos y Diplomas**

**Artículo 28.** *Derechos de Expedición.*

Los derechos exigibles por la expedición de Títulos y Diplomas de Enseñanzas Propias serán establecidos por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

**Artículo 29.** *Expedición de Títulos y Diplomas Propios y Registro.*

1. El Título de Máster Propio y el Diploma de Especialización de la Universidad de Sevilla serán expedidos por el Rector en nombre de la Universidad en modelos normalizados. En ellos constará también la firma del Director de Estudios y en el reverso figurará el contenido detallado de los mismos, debiendo darse cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre.

2. Causarán constancia en un Registro de Títulos y Diplomas Propios de Posgrado, con análogas condiciones de identificación, custodia, certificación y carácter público que el Registro Universitario de Títulos Oficiales, aunque separado de éste.

3. Los estudios de Experto, Formación Continua y Extensión Universitaria se acreditarán mediante un Diploma de la Universidad de Sevilla, que será expedido por el Director/a del Centro de Formación



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

Permanente en un modelo normalizado. Los Diplomas causarán constancia en un Registro separado del mencionado anteriormente en el punto 2.

**CAPÍTULO VII**

**Control de Calidad de las Enseñanzas Propias**

**Artículo 30.** *Sistema de Garantía de Calidad de las Enseñanzas Propias.*

1. La Universidad de Sevilla desarrollará y aplicará un Sistema de Garantía de Calidad para las Enseñanzas Propias, en consonancia con el Sistema de Garantía de Calidad de las titulaciones oficiales, para lo cual establecerá los procedimientos y mecanismos de evaluación de las Enseñanzas Propias que permitan detectar necesidades e implantar acciones de mejora continua.

2. Finalizada cada edición de las Enseñanzas Propias, el Director de Estudios remitirá al Centro de Formación Permanente un informe final, de acuerdo con el modelo normalizado que incluirá una propuesta de plan de mejora de los estudios.

3. La presentación del informe final será condición indispensable para que pueda realizarse una nueva edición de los correspondientes estudios.

**Artículo 31.** *Memoria Anual y Plan de Actuaciones.*

El Centro de Formación Permanente elaborará anualmente una Memoria de actividades de cada curso académico, que será informada en el Consejo de Gobierno. Asimismo, elaborará anualmente y someterá a la aprobación del Consejo de Gobierno con anterioridad al mes de junio un Plan de Actuaciones para el siguiente curso académico.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Primera.**

Las enseñanzas no oficiales, impartidas por centros y unidades que desarrollen actividades formativas no recogidas en el presente reglamento, se regularán por su propia normativa específica de la Universidad de Sevilla, mientras no se articule una normativa general de las enseñanzas no oficiales.

**Segunda.**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

**Tercera.**

En la aplicación de este Reglamento debe procurarse atender a los criterios sobre igualdad efectiva de hombres y mujeres establecidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, propiciando en particular la presencia equilibrada entre mujeres y hombres en los órganos responsables de las enseñanzas propias.

**Cuarta.** *Enseñanzas propias en el marco del Programa “Study Abroad”.*

1. Las propuestas de actividades formativas que se enmarquen en el Programa “Study Abroad” serán analizadas por una comisión mixta que bajo la presidencia del Director del CFP estará integrada por otros dos miembros de la Comisión del CFP y por tres representantes del Vicerrectorado con competencias en materia de Internacionalización.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**I.5. Secretario General**

2. La Comisión Mixta evaluará las propuestas presentadas, la adecuación de la actividad formativa al tipo de enseñanza propia seleccionado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para la oferta.

3. Durante el proceso de valoración se podrán realizar sugerencias de modificación de la propuesta que permitan la adecuación de esta al modo de formación que se solicita.

4. Finalizado el proceso de evaluación, la comisión podrá otorgar una aprobación provisional de la actividad que permitirá iniciar su tramitación.

5. En todo caso, la aprobación provisional de la actividad estará sujeta a su aprobación definitiva por los órganos responsables.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Con la aprobación del presente Reglamento queda sin efecto el Reglamento de Enseñanzas Propias aprobado en el Consejo de Gobierno, con fecha de 12 de febrero de 2013.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Aquellas Enseñanzas Propias que vienen desarrollándose en la Universidad de Sevilla deberán adaptarse al presente Reglamento en los términos que disponga el Centro de Formación Permanente.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad.

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **I.5. Secretario General**

**Resolución de la Secretaria General de la Universidad de Sevilla, de 21 de marzo de 2024, por la que se procede a la elaboración de la versión consolidada de la Normativa sobre la dedicación académica del profesorado de la Universidad de Sevilla.**

La Normativa sobre la dedicación académica del profesorado de la Universidad de Sevilla fue aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo 6.4/CG 30-5-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 24-5-22 y Acuerdo 10.5/CG 1-3-24.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de su Disposición final primera, la Secretaría General ha elaborado la versión consolidada del texto de esta Normativa, en los términos del documento que se anexa.

Sevilla, 21 de marzo de 2024.

El Secretario General,  
Martín Serrano Vicente.

### **ANEXO**

#### **NORMATIVA SOBRE LA DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

#### **SUMARIO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ARTICULADO

CAPÍTULO I. Actividades académicas del Personal Docente e Investigador

Artículo 1. Dedicación académica

Artículo 2. Actividad docente

Artículo 3. Actividad investigadora

Artículo 4. Actividad de transferencia de conocimiento

Artículo 5. Actividad de Gobierno y Gestión

Artículo 6. Actividad de Formación

CAPÍTULO II. Jornada laboral y orientaciones de la actividad académica

Artículo 7. Jornada laboral del PDI con dedicación a tiempo completo

Artículo 8. Jornada laboral del personal docente e investigador a tiempo parcial

Artículo 9. Dedicación horaria a la actividad docente del PDI-TC

Artículo 10. Dedicación a la docencia presencial del PDI-TC con vinculación permanente

Artículo 11. Dedicación a la docencia presencial del PDI-TC con vinculación temporal

Artículo 12. Dedicación a la docencia presencial del PDI-TP





I. DISPOSICIONES GENERALES  
I.5. Secretario General

Artículo 13. Computo de la dedicación a la docencia presencial

Artículo 14. Supuestos especiales

Artículo 15. Información para los Departamentos

DISPOSICIONES GENERALES

Disposición adicional primera. Cita en género femenino de los preceptos de esta Normativa

Disposición adicional segunda. Desarrollo normativo

Disposición final. Entrada en vigor

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La medición de las diversas tareas que conforman la dedicación académica del personal docente e investigador (PDI en adelante) -en sus ámbitos de docencia, investigación, transferencia de conocimiento, formación y gestión- tiene como objetivo visibilizar y poner en valor toda la actividad realizada por este y formular, como consecuencia, una adecuada política en cuanto al reparto de su tiempo de trabajo. Servirá también como instrumento para el desarrollo de las políticas de dotación de plazas por necesidades académicas y de financiación de los Departamentos.

Las disposiciones de esta normativa se formulan como culminación de las establecidas transitoriamente para el curso 2018-2019 y anteriores, y como continuación de la iniciada durante el período de cambios producidos tras la implantación de los Grados y la adaptación de títulos oficiales de Máster, coincidiendo aún con las medidas de reducción en materia de dotación de plazas de profesorado y becas.

La dedicación académica se formula en horas de trabajo o equivalentes y se acompaña de la cuantificación de las diversas actividades que la componen en términos de horas de trabajo y su traducción en diferentes modelos de dedicación académica. Se establece como fórmula general un mínimo de 160 y un máximo de 240 horas anuales dedicadas a la docencia presencial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS A LA MODIFICACIÓN  
APROBADA POR ACUERDO 10.5/CG 1-3-24

La Normativa de dedicación académica del profesorado de la Universidad de Sevilla fue aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo 6.4/CG 30-5-19, como culminación de las establecidas transitoriamente para el curso 2018-2019 y anteriores, a su vez modificada por Acuerdo 6.1/CG 24-5-22, indica en el apartado 3 de su artículo 11 lo siguiente:

*“El personal investigador de los programas Ramón y Cajal y otros contratos de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá una dedicación a la docencia presencial de hasta 80 horas anuales a petición propia, según lo dispuesto en el Art. 22, 1.e) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.”*

Posteriormente, la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, introdujo modificaciones en las modalidades de contratación del personal investigador, así como en su régimen de dedicación a la actividad docente. En particular, conforme a la nueva redacción del artículo 22.1 f) *El personal investigador que sea contratado al amparo de lo dispuesto en este artículo podrá realizar actividad docente hasta un máximo*



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

*de cien horas anuales, previo acuerdo en su caso con el departamento implicado, con la aprobación de la entidad para la que presta servicios, y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.*

Por ello, con objeto de actualizar la actividad docente del personal investigador doctor a esta nueva regulación introducida por la citada Ley 17/2022, se acuerda modificar el apartado 3 del artículo 11.

ARTICULADO

CAPÍTULO I

**Actividades académicas del Personal Docente e Investigador**

**Artículo 1. Dedicación académica.**

La dedicación académica individual del PDI de la Universidad de Sevilla comprende la realización de actividades docentes, de investigación, de transferencia de conocimiento, de gobierno y gestión, y de formación.

**Artículo 2. Actividad docente.**

1. La actividad docente del PDI comprende las acciones, tareas y trabajos que implican transmisión de conocimiento al alumnado y el apoyo para la adquisición de competencias a través de procesos formativos.

2. La actividad docente incluye:

A) La docencia presencial en grupos lectivos de titulaciones oficiales de la Universidad de Sevilla: clases teóricas, seminarios, prácticas o cualquier otra actividad que suponga la presencia de un profesor ante un grupo de estudiantes en un aula, sala de seminario, laboratorio, taller, etc.

B) La docencia presencial en la dirección de tesis doctorales, trabajo fin de Grado, trabajos fin de Máster y tutelados de prácticas externas de programas y titulaciones oficiales de la Universidad de Sevilla.

C) Las tutorías, la orientación y la atención a los estudiantes de la Universidad de Sevilla incluyendo, en particular, la correspondiente a la dirección de trabajos fin de Grado, trabajos fin de Máster y tutela de tesis doctorales, prácticas externas de titulaciones oficiales y el porcentaje de créditos europeos que, en su caso, se asignen en los planes de estudio a la tutela de actividades académicamente dirigidas.

D) Otras tareas docentes, como:

a) Elaboración de materiales docentes para la enseñanza, en particular libros de texto, y aquellos en formato electrónico y virtual para las enseñanzas a distancia.

b) Generación de herramientas para el desarrollo de la docencia.

c) Dirección, seguimiento y evaluación de trabajos, distintos al trabajo fin de carrera, Grado o Máster, que deba realizar el alumnado, individualmente o en grupo, en el marco de las materias o asignaturas.

d) Preparación de programas y proyectos docentes, así como su difusión y su inclusión en las bases de datos institucionales.

e) Preparación y confección de exámenes y evaluaciones (continua y final).

f) Vigilancia y corrección de exámenes y otras evaluaciones, publicación de calificaciones y revisión posterior con el alumnado.

g) Cumplimentación y firma de las actas de las convocatorias oficiales.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

- h) Participación en comisiones de evaluación de trabajos fin de estudios y tesis doctorales.
- i) Coordinación de asignaturas.
- j) Coordinación, seguimiento y evaluación de asignaturas en proceso de extinción.
- k) Participación en programas de innovación educativa.
- l) Docencia en actividades susceptibles de reconocimiento académico en los títulos de Grado.
- m) Docencia en títulos propios, en particular, los gestionados por el Centro de Formación Permanente, y otras actividades de formación continua y extensión universitaria.
- n) Participación como docente en cursos de formación del profesorado.
- o) Participación en la dirección, administración y coordinación académica de las enseñanzas en todas las etapas.
- p) Participación en programas de intercambio y movilidad internacionales e interuniversitarios.
- q) Tutorización de alumnado interno, becarios de colaboración y alumnos visitantes.

3. Podrá computarse la docencia presencial en programas y titulaciones oficiales que no sean de la Universidad de Sevilla cuando así se recoja en el correspondiente convenio de colaboración.

**Artículo 3. Actividad investigadora.**

1. La actividad investigadora comprende las acciones, tareas y trabajos que contribuyen a la generación y difusión del conocimiento científico, tecnológico o artístico que el PDI realice individualmente o en grupo.

2. La actividad investigadora incluye:

A) La generación de conocimiento y su difusión a la comunidad científica mediante la publicación de artículos, libros, informes, comunicaciones a congresos u otros medios establecidos en cada disciplina académica.

B) La coordinación o dirección de proyectos, grupos, centros de investigación y grandes estructuras científicas.

C) La participación en proyectos de investigación.

D) La atención tutorial y la orientación en la formación de investigadores y la dirección de tesis doctorales.

E) La asistencia y presentación de trabajos en congresos, talleres y seminarios.

F) La participación en consejos editoriales.

G) Las estancias en centros de investigación.

H) La edición y revisión de publicaciones científicas.

I) El desarrollo de herramientas y soportes para la investigación.

J) La coordinación y desarrollo de convenios de colaboración en la investigación.

K) Otras posibles tareas de investigación singulares en cada disciplina académica.

**Artículo 4. Actividad de transferencia de conocimiento.**

1. La actividad de transferencia de conocimiento y tecnología constituye el compromiso de la Universidad con la sociedad y comprende las actuaciones, tareas y trabajos científicos, tecnológicos y artísticos que propicien la aplicación del conocimiento a la sociedad y sus agentes económicos en el ámbito del I+D, mediante procesos de desarrollo tecnológico e innovación.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

2. Esta actividad incluye:

- A) El diseño, la dirección y la ejecución material de proyectos técnicos y trabajos aplicados científicos, artísticos, sociales y culturales que supongan transferencia de conocimiento.
- B) El desarrollo de patentes, licencias, marcas, prototipos y otras formas de protección y explotación de la propiedad intelectual e industrial, así como la creación de empresas de base tecnológica de origen académico y otras basadas en el conocimiento.
- C) Otras actuaciones de transferencia del conocimiento.

**Artículo 5. Actividad de Gobierno y Gestión.**

1. La actividad de Gobierno y Gestión comprende las actuaciones, tareas y trabajos requeridos para una planificación correcta y una ejecución acertada de las actividades docentes, investigadoras y de transferencia del conocimiento, así como la dirección, representación y gestión de proyección global sobre la Universidad o cualquiera de sus ámbitos.

2. Esta actividad incluye:

- A) El desempeño de cargos académicos en el gobierno de la Universidad.
- B) El desempeño de cargos académicos en el gobierno de los Centros propios e Institutos Universitarios.
- C) La dirección de Departamentos y la coordinación de Titulaciones.
- D) El desempeño del cargo de secretario del Departamento.
- E) La elaboración, propuesta, gestión y rendición de cuentas de las ayudas para proyectos de investigación, así como otras solicitudes de ayudas, para su presentación en convocatorias oficiales.
- F) La inclusión de las distintas actividades de investigación en bases de datos y aplicaciones informáticas oficiales.
- G) La pertenencia a órganos colegiados contemplados en el Estatuto de la Universidad de Sevilla.
- H) Otras actuaciones de gobierno, gestión, dirección, representación o coordinación como:
  - a) La participación en la gestión de programas de movilidad nacional e internacional.
  - b) La coordinación de los cursos de formación.
  - c) La pertenencia a comisiones de universidad, centro y departamento.

**Artículo 6. Actividad de Formación.**

La actividad de formación del PDI comprende las acciones, tareas y trabajos que contribuyen al perfeccionamiento y actualización de capacidades y competencias necesarias para el desarrollo de las actividades mencionadas en los artículos anteriores; en particular, la asistencia y seguimiento a cursos organizados por el Secretariado de Innovación Educativa contenidas en el Plan de Formación del PDI de la Universidad de Sevilla.

**CAPÍTULO II**

**Jornada Laboral y orientaciones de la actividad académica**

**Artículo 7. Jornada Laboral del PDI con dedicación a tiempo completo.**

1. La duración de la jornada laboral de los miembros del PDI con régimen de dedicación a tiempo completo (PDI-TC, en adelante), en la que se desarrollarán las actividades académicas a que se refiere la presente normativa, será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración General del Estado, esto es, treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

de promedio en cómputo anual, equivalente mil seiscientos cuarenta y dos horas anuales (Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, BOE de 1 de marzo de 2019).

2. La jornada laboral comprende la realización de actividades docentes, de investigación, de transferencia de conocimiento, de gobierno y gestión y de formación.

3. El cómputo anual de las horas de trabajo dedicadas a las actividades docentes en cada curso académico será el que se establece en los artículos siguientes de esta normativa. El resto de horas de trabajo se distribuirá por cada miembro del PDI-TC entre actividades de investigación, de transferencia de conocimiento, de gobierno y gestión y actividades de formación.

4. La jornada laboral se desarrollará de lunes a viernes. Excepcionalmente podrá ampliarse a las mañanas de los sábados no festivos para la realización de exámenes oficiales que lo requieran, siempre y cuando así lo exija la necesidad del servicio.

**Artículo 8.** *Jornada laboral del personal docente e investigador a tiempo parcial.*

La Jornada laboral del PDI con régimen de dedicación a tiempo parcial, sea funcionario o contratado, será la establecida en su nombramiento o contrato, con un máximo de trece horas semanales durante las que se desarrollarán las actividades de docencia presencial, tutorías y demás actividades académicas fijadas en su nombramiento o contrato.

**Artículo 9.** *Dedicación horaria a la actividad docente del PDI-TC.*

1. En cómputo anual y con carácter general, salvo las situaciones especiales y excepcionales establecidas en los artículos 10 a 15, la dedicación horaria del PDI-TC a la docencia presencial comprendida conjuntamente en los apartados A) y B) del artículo 2.2 será de un mínimo de 160 horas y un máximo de 240 horas anuales.

2. La dedicación horaria del PDI-TC a las tutorías, orientación y atención a los estudiantes, comprendidas en el apartado C) del artículo 2.2 anterior, será de 240 horas en cómputo anual, que se llevarán a cabo en razón de 6 horas semanales durante las 30 semanas de impartición de clases presenciales y las 10 semanas de exámenes.

3. La dedicación horaria del PDI-TC a la actividad docente comprendida en el apartado D) del artículo 2.2 será la necesaria para su cumplimiento y se incluirá dentro del resto de horas anuales que quedan al descontar de las 1.642 horas totales, las horas que correspondan a lo descrito en los apartados anteriores de este artículo. En particular, las horas destinadas a los epígrafes m) y n) de dicho apartado serán las legalmente establecidas en cada caso.

**Artículo 10.** *Dedicación a la docencia presencial del PDI-TC con vinculación permanente.*

1. Con carácter general el PDI-TC con vinculación permanente, no incluido en los apartados posteriores de este artículo, tendrá una dedicación a la docencia presencial de hasta 240 horas anuales.

2. El PDI-TC con vinculación permanente que tenga reconocidos tres o cuatro sexenios tendrá una dedicación a la docencia presencial de hasta 160 horas anuales, ampliables a petición propia. A los efectos de elaboración del Plan de Asignación de Profesorado de cada curso académico, se computarán los sexenios vigentes, a excepción de los concedidos en su última convocatoria.

3. El PDI-TC con vinculación permanente en régimen de dedicación a tiempo completo que tenga cinco o más sexenios concedidos, independientemente de la fecha del último concedido, tendrá una dedicación a la docencia presencial de hasta 160 horas anuales, ampliables a petición propia.



I. DISPOSICIONES GENERALES  
I.5. Secretario General

**Artículo 11.** *Dedicación a la docencia presencial del PDI-TC con vinculación temporal.*

1. El profesorado emérito tendrá la dedicación a la docencia presencial correspondiente a la situación que ocupara en el momento de su jubilación.
2. La dedicación a la docencia presencial de los ayudantes será de hasta 60 horas anuales, todas ellas de docencia presencial de carácter práctico, que no podrán ser ampliadas en ningún caso.
3. El personal investigador de la Universidad de Sevilla, con contrato de acceso de personal investigador doctor al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación o contrato de investigador/a distinguido/a, podrá realizar actividad docente hasta un máximo de cien horas anuales, según lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
4. El personal investigador en formación podrá prestar colaboraciones docentes para lo que se aplicará el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador pre-doctoral en formación, siendo el máximo número de horas por contrato de 180, no superando las 60 horas anuales y siempre con carácter voluntario por parte de la/el becaria/becario.

**Artículo 12.** *Dedicación a la docencia presencial del PDI-TP.*

El profesorado en régimen de dedicación a tiempo parcial tendrá la dedicación a la docencia presencial anual indicada en su contrato o régimen de dedicación, que no podrán ser ampliadas en ningún caso.

**Artículo 13.** *Cómputo de la dedicación a la docencia presencial.*

1. Además de las horas de docencia presencial en grupos lectivos de titulaciones oficiales de la Universidad de Sevilla según lo establecido en los correspondientes planes de estudio, computarán dentro de la docencia presencial las horas de docencia presencial reconocidas por la dirección de: tesis doctorales, trabajo fin de Grado, trabajos fin de Máster, docencia impartida en otros idiomas, docencia impartida en grupos grandes y tutelas de prácticas externas de programas y titulaciones oficiales de la Universidad de Sevilla recogidas en la siguiente tabla.

Actividad	Horas de dedicación anual
Dirección o codirección de tesis doctorales (computarán en cada curso las tesis defendidas y aprobadas en Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla en el penúltimo y antepenúltimo curso con respecto al que corresponde el Plan de Asignación del Profesorado).	15 (por cada tesis doctoral; se reparten si hay codirección) con un máximo de 30.
Tutela de Prácticas Externas en titulaciones de Grado o Máster de la Universidad de Sevilla. Las asignadas en un curso computarán para el tutor en el curso inmediato posterior.	1 por cada estudiante y 6 créditos ECTS de la materia (se reparten si hay cotutela), con un máximo de 20.
Dirección o codirección de Trabajos Fin de Máster en titulaciones de la Universidad de Sevilla. Las asignadas en un curso computarán para el director en el curso inmediato posterior.	8 por cada estudiante y 6 créditos ECTS de la materia (se reparten si hay codirección), con un máximo de 40.
Dirección o codirección de Trabajos Fin de Grado en titulaciones de la Universidad de Sevilla. Las asignadas en un curso computarán para el director en el curso inmediato posterior.	5 por cada estudiante y 6 créditos ECTS de la materia (se reparten si hay codirección), con un máximo de 40.



I. DISPOSICIONES GENERALES  
I.5. Secretario General

Actividad	Horas de dedicación anual
Docencia impartida en un idioma extranjero que no sea consustancial al título, acreditando el profesorado su idoneidad con un nivel B2 de competencia lingüística o equivalente*. Las asignadas en un curso computarán para el profesorado en el curso inmediato posterior.	15 por cada 6 ECTS de docencia impartida en idioma extranjero, con un máximo de 30 horas.
Docencia impartida en solitario en grupos numerosos de actividad principal con todos los créditos de la asignatura. Aplicable en asignaturas de títulos de Grado y Máster Universitario de la Universidad de Sevilla. El cómputo de horas por la docencia impartida en un curso académico se aplicará al profesorado en el curso inmediato posterior.	5 horas por cada grupo impartido con número de estudiantes entre 65 y 110. 10 horas por cada grupo impartido con más de 110 estudiantes.

2. La participación en tareas docentes del personal investigador en formación definido en el artículo 6 del Reglamento General de Investigación se reconocerá a todos los efectos. El número de horas de dicha participación se reducirá de la dedicación a la docencia presencial anual del Director de Tesis, con carácter voluntario por parte de éste y con el máximo de 30 horas anuales por este concepto, cuando pertenezca al mismo Departamento. En el caso de que hubiera más de un Director, el reparto sería proporcional entre ellos.

3. Dentro de la dedicación a la docencia presencial individual anual de cada docente se homologará en horas de docencia presencial la dedicación a las tareas de gestión, investigación y transferencia de conocimiento de acuerdo con las cantidades horarias recogidas en la tabla que figura a continuación.

Actividad / desempeño de cargo		Horas de dedicación anual homologadas
A	Responsabilidad en Proyectos de Investigación del Plan Nacional, otros Proyectos Nacionales de carácter competitivo y Proyectos de Excelencia de la Comunidad Autónoma cuyo beneficiario sea la Universidad de Sevilla.	20 independientemente del número de proyectos.
B	Responsabilidad en Proyectos de la Unión Europea cuyo beneficiario sea la Universidad de Sevilla.	30 independientemente del número de proyectos.
C	Coordinación de Proyectos de la Unión Europea cuyo beneficiario sea la Universidad de Sevilla y grandes consorcios en los que participe la Universidad de Sevilla.	45 independientemente del número de proyectos.
D	Responsabilidad en Contratos de I+D+i regionales, nacionales o internacionales de carácter competitivo liderados por la Universidad de Sevilla (no se considerarán proyectos en la modalidad de subcontratación).	20 independientemente del número de contratos.
E	Dirección de Servicios Generales de Investigación.	45
F	Director de Departamento.	50
G	Vicedecano, Subdirector de Escuela o Secretarios de Centro.	40
H	Secretario de Departamento.	20
I	Coordinación de títulos de Máster oficiales de la Universidad de Sevilla y de Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla regulados por el RD 99/2011.	40 (se reparten si hay coordinación compartida).

\* El profesorado que haya impartido docencia en otros centros donde dicho idioma sea lengua oficial podrá solicitar al Vicerrectorado con competencias en Internacionalización la acreditación de su idoneidad.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

Actividad / desempeño de cargo		Horas de dedicación anual homologadas
J	Coordinación de títulos de Grado conjuntos con otras universidades.	40 (se reparten si hay coordinación compartida).
K	Coordinación de títulos de Grado.	10 (se reparten si hay coordinación compartida).

4. Los proyectos o contratos computables que den lugar a horas de dedicación homologadas serán determinados por el Vicerrectorado competente (actividades A, B, C y D) y, en todo caso, se tratará de proyectos o contratos concedidos a la fecha de cierre de datos a los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 15 y con vigencia durante al menos cuatro meses del correspondiente curso académico.

5. Se fija un mínimo de 160 horas anuales de docencia presencial en las que no podrán incluirse las horas reconocidas y homologadas por las actividades que se citan en los apartados 2 y 3 de este artículo. Este mínimo no será de aplicación en las categorías de profesorado cuya máxima dedicación académica es menor (ayudantes, investigadores, personal investigador en formación y profesorado a tiempo parcial).

6. Para el cómputo de la dedicación a la docencia presencial anual del PDI se aplicarán las previsiones anteriores considerando las horas reconocidas y homologadas en el mismo orden de los epígrafes de este artículo, teniendo en cuenta las limitaciones del punto 5 anterior.

7. Lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de este artículo no será de aplicación en los supuestos especiales recogidos en el artículo 14.

**Artículo 14. Supuestos especiales.**

1. La dedicación anual a la docencia presencial de los Decanos y Directores de Escuela, Institutos Universitarios de Investigación o de Centros de Investigación Mixtos con otros organismos será de 120 horas.

2. La dedicación a la docencia presencial de los Vicerrectores y otros miembros del equipo de gobierno será la que se fije en cada caso por resolución rectoral.

3. La dedicación a la docencia presencial de los representantes sindicales, será la establecida en la normativa aplicable y las resoluciones rectorales correspondientes.

4. Las profesoras que finalicen su permiso de maternidad podrán solicitar una reducción de la docencia presencial de hasta un total de 75 horas en proporción a su régimen de dedicación y para su distribución durante tres cursos académicos consecutivos desde la finalización de su permiso de maternidad. También podrán solicitarlo los profesores en un número de horas proporcional a la duración del permiso de paternidad y a su régimen de dedicación.

5. El personal docente e investigador en el que concurran especiales circunstancias acreditadas de enfermedad, cuidado de hijos/as y/o ascendientes en situación de dependencia o bien tenga acreditada una discapacidad igual o superior al 33 % podrá solicitar, previa evaluación por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, la adaptación que proceda de su dedicación docente.

6. Otros supuestos especiales, incluyendo los derivados de los cargos de gestión en otras Universidades u Organismos regulados por convenio, serán contemplados en el marco de los Órganos de representación que corresponda.





**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

**Artículo 15. Información para los Departamentos.**

1. El Vicerrectorado con competencias en Profesorado comunicará a los departamentos la fecha de disposición de los datos definitivos con la dedicación docente presencial personalizada del profesorado de cada área, inicialmente prevista para el curso siguiente en aplicación de los artículos anteriores y con anterioridad a la elaboración del Plan de Asignación del Profesorado.

2. El Director del Departamento deberá trasladar copia completa del listado a todo el PDI del Departamento en el plazo de tres días hábiles desde su recepción.

3. A efectos de lo dispuesto en el artículo 10, se computarán los sexenios vigentes a excepción de los concedidos en su última convocatoria.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Disposición adicional primera. Cita en género femenino de los preceptos de esta Normativa.**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente Normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

**Disposición adicional segunda. Desarrollo normativo.**

Se habilita al Vicerrector con competencias en Profesorado de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta normativa, que serán informadas a los representantes de los trabajadores.

**Disposición final. Entrada en vigor.**

La presente Normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **I.5. Secretario General**

**Resolución de la Secretaria General de la Universidad de Sevilla, de 21 de marzo de 2024, por la que se procede a la elaboración de la versión consolidada de la Normativa sobre procedimiento de contratación de profesorado ayudante doctor, profesorado asociado y profesorado interino, junto con el baremo establecido para dichas figuras contractuales.**

La Normativa sobre procedimiento de contratación de profesorado ayudante doctor, profesorado asociado y profesorado interino, junto con el baremo establecido para dichas figuras contractuales, fueron aprobados por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo 6.7/CG 27-2-19 y modificados por Acuerdo 7.5/CG 22-4-20 y Acuerdo 10.6/CG 1-3-24.

De conformidad con lo establecido en su Disposición final primera, la Secretaría General ha elaborado la versión consolidada del texto de esta Normativa, en los términos del documento que se anexa.

Sevilla, 21 de marzo de 2024.

El Secretario General,  
Martín Serrano Vicente.

### **ANEXO**

#### **NORMATIVA SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR, PROFESORADO ASOCIADO Y PROFESORADO INTERINO**

#### **SUMARIO**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

##### **TÍTULO I. Disposiciones generales**

Artículo 1. Objeto de régimen jurídico aplicable

Artículo 2. Principios

##### **TÍTULO II. Tramitación previa y actuación de las comisiones de selección**

Artículo 3. Composición, sorteo y nombramiento de las Comisiones de Contratación

Artículo 4. Abstención, renuncia, recusación y responsabilidad

Artículo 5. Perfiles de las plazas

Artículo 6. Baremos

##### **TÍTULO III. Convocatorias de los concursos**

Artículo 7. De las convocatorias

Artículo 8. Bases de las convocatorias

Artículo 9. Solicitudes

Artículo 10. Mérito preferente

##### **TÍTULO III. Desarrollo del concurso**



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

Artículo 11. Actuación de las Comisiones de Contratación

Artículo 12. Umbral mínimo

**TÍTULO IV. Resolución del concurso**

Artículo 13. Propuesta de adjudicación

Artículo 14. De la contratación

Artículo 15. Recursos contra las propuestas de adjudicación

Artículo 16. Disposición de género

Artículo 17. Protección de datos

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

BAREMO DE CONTRATACIÓN

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, posteriormente modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, introduce cambios relevantes en el modelo de profesorado universitario contratado, y conlleva un profundo proceso de reformas legales relacionadas con dicha materia, evidenciadas en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (modificados por Decreto 16/2008, de 29 de enero) y en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas andaluzas.

Por Acuerdo 5.3 de Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2014 se aprueba la modificación de la normativa anterior y se estableció un texto consolidado conteniendo la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados, que incluye la modificación acordada por el Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2008 en lo relativo a la determinación del mérito preferente (Acuerdo 4.5).

Con la presente normativa, que deroga y sustituye a las anteriores, se dota a la Universidad de Sevilla de un procedimiento de selección de personal docente e investigador contratado mediante concurso público en régimen laboral en las categorías ordinarias de Profesor Ayudante Doctor, Profesor Asociado y Profesor Interino de conformidad con el marco normativo vigente y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 83 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS A LA MODIFICACIÓN**  
**APROBADA POR ACUERDO 10.6/CG 1-3-24**

Por Acuerdo 6.7 de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2019 se aprobó la Normativa sobre procedimiento de contratación de profesorado ayudante doctor, profesorado asociado y profesorado interino, junto con el baremo establecido para dichas figuras contractuales.



## I. DISPOSICIONES GENERALES

### I.5. Secretario General

El artículo 12 de la referida normativa establecía: “*El umbral mínimo se fija en 40 puntos para profesores ayudantes doctores, 30 puntos para profesores asociados y 20 puntos para profesores interinos. Ningún candidato cuya puntuación sea inferior a la establecida por dicho umbral podrá ser propuesto para la adjudicación de la plaza*”. Idéntica gradación venía reflejada en el apartado 2 del baremo, que establecía el umbral mínimo para poder ser contratado en 20 puntos para profesorado interino, 30 para profesorado asociado y 40 para profesorado ayudante doctor.

Con posterioridad, por Acuerdo 7.5 de Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2020, se modificó el referido artículo 12 de la normativa en el sentido siguiente: “*El umbral mínimo se fija en 40 puntos para profesores ayudantes doctores, 30 puntos para profesores asociados y 20 puntos para profesores interinos, o en caso de acuerdo del Consejo de Departamento tras la publicación de las actas resultantes del proceso de baremación y con validez hasta la resolución del siguiente concurso público de méritos para la contratación de profesorado interino en la Universidad de Sevilla, 10 puntos. Ningún candidato cuya puntuación sea inferior a la establecida por dicho umbral podrá ser propuesto para la adjudicación de la plaza*”. Asimismo, el apartado 2 del baremo quedó modificado de la siguiente forma: “*El umbral mínimo queda establecido en el art. 12 de esta normativa*”.

Dado el tiempo transcurrido y las incidencias acaecidas en las listas priorizadas de candidatos resultantes de los diferentes procesos selectivos, procede efectuar una modificación de la normativa relativa al umbral mínimo necesario para la contratación de profesorado sustituto interino.

## TÍTULO I

### Disposiciones generales

#### **Artículo 1.** *Objeto de régimen jurídico aplicable.*

1. El objeto de la presente normativa es la regulación en la Universidad de Sevilla de los procedimientos de convocatoria y provisión mediante concurso público de las siguientes plazas de personal docente e investigador: Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Interino.

2. Los citados procedimientos se desarrollarán en el marco de las previsiones normativas establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador en régimen laboral de las Universidades Públicas andaluzas, la presente normativa y, en lo no previsto en estas normas, por el régimen de profesorado que sea de aplicación y por las disposiciones que regulan con carácter general el ingreso en la Administración Pública.

3. En materia de procedimiento, y en todo lo no recogido específicamente en esta normativa, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Artículo 2.** *Principios.*

1. La selección del personal a que se refiere la presente normativa se efectuará mediante concurso público con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

**TÍTULO II**

**Tramitación previa y actuación de las comisiones de selección**

**Artículo 3.** *Composición, sorteo y nombramiento de las Comisiones de Contratación.*

1. La composición y vigencia de las Comisiones de Contratación de las plazas de Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado serán las establecidas en el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

2. Las Comisiones de Contratación de las plazas de Profesor Interino estarán formadas por los mismos integrantes que la Comisión prevista en el artículo 90.2 del Estatuto para la selección de Ayudantes.

3. Las Comisiones serán designadas por periodos de cuatro años. En aquellas áreas en las que el número de profesorado lo permita, no se sortearán quienes ya hubieran sido designados en el sorteo inmediato anterior.

**Artículo 4.** *Abstención, renuncia, recusación y responsabilidad.*

1. El nombramiento como miembro de las Comisiones de Contratación a las que se hace referencia en el presente Reglamento es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector.

2. El artículo 23 de la mencionada Ley 40/2015 dispone que las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán al Rector, quien resolverá lo procedente.

3. En el mismo artículo 23 se establecen como motivos de abstención los siguientes:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel, ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable o parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

4. En los casos previstos en el artículo anterior podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento. El incidente de recusación será resuelto por el Rector en el plazo de tres días, una vez recabado el informe del recusado y realizadas las comprobaciones que se consideren oportunas. El incidente de recusación suspenderá el procedimiento selectivo hasta su resolución.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

5. En los casos de abstención, renuncia y recusación que impidan la actuación de los miembros titulares de la Comisión, estos serán sustituidos por los suplentes designados mediante resolución expresa del Rectorado, sin que sea admisible ninguna actuación de la Comisión previa a la comunicación del nombramiento expreso.

6. Según lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Administración podrá exigir de oficio en vía administrativa a sus autoridades y demás personal a su servicio, la responsabilidad en que hubieran incurrido por dolo, culpa o negligencia grave.

**Artículo 5. Perfiles de las plazas.**

1. Con carácter general, las plazas de Profesor Ayudante Doctor serán convocadas con perfil genérico. Solo en casos debidamente motivados por parte de los Departamentos, podrá proponerse un perfil específico docente o investigador. En estos supuestos, y previamente a su remisión al Consejo de Gobierno para su aprobación, el Vicerrector competente en materia de profesorado podrá solicitar informe a los órganos o servicios que considere competentes en la materia propuesta.

2. Con carácter general, para las plazas de Profesor Asociado deberá proponerse un perfil docente específico para desarrollar tareas docentes a través de las que se aporten los conocimientos y experiencia profesionales por parte de especialistas de reconocida competencia fuera del ámbito universitario.

**Artículo 6. Baremos.**

1. Las Comisiones de Contratación resolverán los concursos aplicando el Baremo establecido para las categorías referidas en el presente Reglamento.

2. Se deberán especificar los apartados así señalados en el Baremo bajo la denominación de "Anexo I", siempre con anterioridad a la publicación de la correspondiente convocatoria de plazas. Dicho Anexo I tendrá una vigencia de al menos 4 años, y deberá remitirse al Servicio de Programación Docente con la debida antelación para su publicación y difusión.

3. La Comisión de Investigación del Departamento (para los méritos de investigación) y la Comisión de Docencia del Departamento (para los méritos de docencia) elaborarán sendas propuestas de Anexo I para su debate por el Consejo de Departamento y aprobación, si procede, de una única propuesta, y posterior remisión a la Comisión de Contratación para su establecimiento definitivo y aplicación.

En aquellos casos en que no formen parte de las Comisiones de Investigación y Docencia miembros pertenecientes al Área de conocimiento interesada, el Consejo de Departamento podrá designar asesores pertenecientes al Área de conocimiento que asistan tanto a la Comisión de Investigación como a la Comisión de Docencia para la elaboración de sus propuestas.

**TÍTULO III**

**Convocatorias de los concursos**

**Artículo 7. De las convocatorias.**

1. Corresponde al Rector convocar, mediante Resolución, los concursos por los que se proveerán las distintas plazas aprobadas. Dichos concursos serán publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los medios electrónicos de publicación oficial establecidos por la Universidad en cada momento (en el caso de los Profesores Interinos solo se publicarán en los medios electrónicos de publicación oficial de la Universidad).



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

**Artículo 8. Bases de las convocatorias.**

1. Las bases de la convocatoria de los concursos, que garantizarán la igualdad de oportunidades de los candidatos en el proceso selectivo y el respecto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, deberán incluir necesariamente los siguientes términos:

a) Número y características de las plazas convocadas con expresión, al menos, de la categoría y área de conocimiento a la que pertenecen, así como su régimen de dedicación.

b) Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes o indicación de la norma donde se contengan estos, así como el Baremo que será de aplicación a la valoración de los méritos de los concursantes o la referencia al lugar en el que dicho Baremo se encuentre publicado.

c) Modelo de solicitud, documentación a aportar, lugares en los que puede presentarse y procedimiento a seguir.

d) Órgano o unidad administrativa a los que deban dirigirse las solicitudes y plazo de presentación de las mismas.

e) Lugar y medio en el que se publicarán las comunicaciones, resoluciones, actos y requerimientos relacionados con el concurso.

f) Recursos que procedan contra la convocatoria y plazo para su interposición.

**Artículo 9. Solicitudes.**

1. La solicitud para participar en los procedimientos selectivos se ajustará al modelo utilizado por la Universidad de Sevilla, y será publicada en la sede establecida para las publicaciones oficiales por medios electrónicos de la Universidad de Sevilla. Asimismo, deberá presentarse de la manera que se especifique en cada convocatoria, junto con la documentación que se disponga. Las solicitudes que no se presenten en el modelo establecido determinarán la exclusión del concursante.

2. Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones de participación en la respectiva convocatoria en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación que se conceda al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

4. En el caso de que se demostrase que algún candidato hubiera falseado alguno de los datos consignados en su solicitud o en sus méritos, será definitivamente excluido del concurso, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran exigírsele. Asimismo, las Comisiones de Contratación podrán excluir de la baremación un mérito que se alegue en dos apartados distintos del baremo, no valorando aquellos que se aleguen en apartados a los que no correspondan.

**Artículo 10. Mérito preferente.**

1. Según lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, se considerará mérito preferente estar acreditado para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

2. El artículo 50 del mismo texto legal dispone que para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores se considerará mérito preferente la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación.

3. La regulación concreta para la valoración del mérito preferente será la que se establezca en el Baremo o en las normas que, en su caso, se dicten en desarrollo de esta normativa.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

**TÍTULO III**  
**Desarrollo del concurso**

**Artículo 11.** *Actuación de las Comisiones de Contratación.*

1. Una vez elevadas a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, se comunicarán al Presidente de la Comisión de Contratación, debiéndose acusar recibo de las mismas. Asimismo, se le indicará la ubicación de los modelos oficiales en los que se documentará necesariamente el desarrollo del concurso en soporte informático incluida la documentación aportada por cada uno de los candidatos para su valoración.

2. La Comisión dispondrá de un plazo máximo de 25 días hábiles para resolver y elevar, en su caso, la correspondiente propuesta de adjudicación desde la comunicación referida por el Servicio de Programación Docente.

**Artículo 12.** *Umbral mínimo.*

El umbral mínimo se fija en 40 puntos para profesores ayudantes doctores, 30 puntos para profesores asociados y 20 puntos para profesorado sustituto interino.

El umbral para la contratación de profesorado sustituto interino podrá reducirse hasta un mínimo de 5 puntos, en caso de acuerdo del Consejo de Departamento adoptado tras la publicación de las actas resultantes del proceso de baremación y con validez hasta la resolución del siguiente concurso público de méritos para la contratación de profesorado sustituto interino en la Universidad de Sevilla.

Ningún candidato cuya puntuación sea inferior a la establecida en dichos umbrales podrá ser propuesto para la adjudicación de la plaza.

**TÍTULO IV**  
**Resolución del concurso**

**Artículo 13.** *Propuesta de adjudicación.*

1. Una vez asignada la puntuación a cada candidato, la Comisión de Contratación elaborará y firmará el Acta de Propuesta de Adjudicación, en la que propondrá:

- Al candidato que haya obtenido mayor puntuación, siempre que tenga una puntuación igual o superior al umbral mínimo, o bien
- La no provisión de la plaza si ningún candidato tiene una puntuación igual o superior al umbral mínimo.

2. Los Presidentes de las Comisiones deberán comunicar al Servicio de Programación Docente la correspondiente Acta de Propuesta de Adjudicación.

3. El Acta de Propuesta de Adjudicación será publicada en la sede en la que se establezca para las publicaciones oficiales por medios electrónicos de la Universidad de Sevilla. La publicación del Acta de Propuesta de Adjudicación servirá de notificación al adjudicatario de la plaza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no efectuándose notificación personal alguna.

4. Contra estas propuestas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.





**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

**Artículo 14.** *De la contratación.*

1. El plazo para la firma del contrato será de 10 días hábiles (salvo en el caso de los Profesores Interinos, que será de 5 días hábiles), contados a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta de adjudicación, entendiéndose que, si en dicho plazo, el adjudicatario no se presenta para la firma del contrato en el Servicio de Gestión de Personal Docente, renuncia al mismo.

2. En las convocatorias se especificará la documentación a aportar por parte de los adjudicatarios de las plazas para la firma del contrato.

3. En el supuesto de que el candidato propuesto no firme el contrato en el plazo establecido o renuncie al mismo antes del transcurso de un año desde la publicación de la propuesta de adjudicación, podrá adjudicarse la plaza al candidato siguiente en puntuación.

4. La fecha de efectos de iniciación del contrato será la que se establezca en la adjudicación de la plaza, no pudiéndose realizar actividad alguna sin estar en situación de alta en la Seguridad Social, con el contrato firmado y dentro del plazo de efectos que se haya dispuesto. La fecha de terminación del contrato será la que se disponga en el mismo.

5. El horario y las demás condiciones de trabajo serán las establecidas en la legislación vigente, en los Estatutos o en su caso, en los respectivos contratos, siempre con sujeción a las obligaciones derivadas del régimen de dedicación dispuesto en el contrato.

**Artículo 15.** *Recursos contra las propuestas de adjudicación.*

1. La interposición de un recurso contra las propuestas de adjudicación no suspende el procedimiento ni paraliza la adjudicación del contrato, salvo resolución motivada en sentido contrario.

2. Interpuesto recurso se solicitará informe a la correspondiente Comisión de Contratación y alegaciones, si procede, al resto de los candidatos a la plaza recurrida. Asimismo, el Rector podrá solicitar los informes que se consideren pertinentes a otros órganos o servicios distintos a la Comisión. Una vez completado el expediente, se dictará resolución del recurso en congruencia con los aspectos recurridos.

**Artículo 16.** *Disposición de género.*

1. Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en este reglamento se usa la forma genérica masculina, deberán entenderse aplicables, indistintamente, tanto a hombres como a mujeres.

**Artículo 17.** *Protección de datos.*

1. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación a los concursos serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

2. A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales y en el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a la Sra. Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, Rectorado, calle San Fernando, 4, 41004, Sevilla.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Se habilita al Sr. Rector para dictar cuantas instrucciones o normas de interpretación se consideren necesarias en desarrollo de la presente normativa.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Los concursos que, a la entrada en vigor del presente reglamento, hayan sido convocados se regirán por la normativa anterior.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Queda derogada la anterior normativa cuyo texto consolidado fue aprobado por Acuerdo 5.3 de Consejo de gobierno de 18 de julio de 2014, así como el Acuerdo 4.5 del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2008 en lo relativo a la determinación del mérito preferente.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno.



I. DISPOSICIONES GENERALES  
I.5. Secretario General

BAREMO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR,  
PROFESORADO ASOCIADO Y PROFESORADO INTERINO

CONSIDERACIONES GENERALES

El baremo es aplicable a las figuras contractuales de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Interino.

**Apartado 1.** *Porcentaje de cada bloque temático según figura contractual (en adelante plazas).*

En el Baremo se distinguen 6 bloques, sus ponderaciones y sus puntuaciones:

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO

II. ACTIVIDAD DOCENTE

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

IV. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

V. ACTIVIDAD PROFESIONAL EXTERNA A LA UNIVERSIDAD

VI. MÉRITO PREFERENTE

La calificación del candidato se valora según puntuación acumulada atendiendo a las ponderaciones de la Tabla 1, y dependiendo del tipo de contrato. En caso de empate a puntos entre aspirantes la preferencia entre ellos se resolverá en función de la puntuación alcanzada en el Bloque Temático VI. Mérito Preferente. En caso de no resolverse el empate se calculará la media aritmética de la puntuación (sobre 100) de Actividad Docente (Bloque II) y Actividad Investigadora (Bloque III) en las plazas de Ayudante Doctor; en las plazas de Profesor Asociado la media aritmética se calculará con las puntuaciones (sobre 100) de la Actividad Docente (Bloque II) y Actividad Profesional Externa a la Universidad (Bloque V), y en el caso del Profesorado Interino la media aritmética se calculará con las puntuaciones (sobre 100) del Rendimiento Académico (Bloque I) y Actividad Docente (Bloque II).

TABLA 1. Ponderación de cada bloque temático según tipo de contrato.

BLOQUE TEMÁTICO	TIPO DE CONTRATO/PLAZA (*)		
	PSI	ASO	AYD
	%	%	%
I. RENDIMIENTO ACADÉMICO	30	5	10
II. ACTIVIDAD DOCENTE	25	10	30
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA	25	10	35
IV. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	5	15	5
V. ACTIVIDAD PROFESIONAL EXTERNA A LA UNIVERSIDAD	10	55	5
VI. MÉRITO PREFERENTE	5	5	15
TOTAL	100	100	100

(\*) PSI: Profesor Interino; ASO: Profesor Asociado; AYD: Profesor Ayudante Doctor.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

**Apartado 2. Puntuaciones de los méritos y apartados.**

Los candidatos introducirán sus méritos (CV) a través del editor de CVN de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), atendiendo a las instrucciones publicadas por el Vicerrectorado con competencias en profesorado. Con antelación a la convocatoria de plazas o convocatoria de profesorado interino se publicará en el medio electrónico oficial de la Universidad de Sevilla el documento de instrucciones para cumplimentar el CVN Editor de FECYT. En el caso de que FECYT modifique la estructura de su CVN se dictarán asimismo las instrucciones precisas por el Vicerrectorado con competencias en profesorado para la adaptación que corresponda.

Las Comisiones podrán excluir de la baremación un mérito que se alegue en dos apartados distintos del baremo, no valorando aquellos que se aleguen en apartados a que no correspondan. Aplicado el Baremo si alguno o algunos de los concursantes a una misma plaza obtuvieran puntuación en exceso sobre los máximos establecidos en alguno de los subapartados, se asignará la puntuación máxima admitida a quien la tuviese más alta, escalándose proporcionalmente la valoración de los demás concursantes. No se escalarán los valores obtenidos por los concursantes en los diferentes subapartados donde expresamente se indique que no procede, o se hagan otras precisiones.

La puntuación final y última del candidato se redondeará al primer decimal inmediato superior en caso que el segundo decimal fuese igual o superior a 5 y, quedando en el correspondiente en caso que fuera igual o inferior a cuatro.

El umbral mínimo queda establecido en el artículo 12 de esta normativa.

En caso de que la Universidad de Sevilla considere necesario emitir interpretaciones al baremo destinadas a su obligado cumplimiento por los actores implicados en el proceso, se harán públicas bajo el tipo Instrucciones del Baremo.

**Apartado 3. Coeficiente de afinidad.**

Cuando la comisión de contratación considere que los méritos y su contenido alegados por el candidato no corresponden en todo o en parte al perfil de la plaza en concurso contenida en la resolución de convocatoria, la valoración de tales méritos se verá reducida en función de su menor afinidad; la reducción deberá ser debidamente motivada en las actas a elaborar por la comisión de contratación, y se aplicará en aquellos subapartados donde proceda según el baremo aplicable.

A tal efecto, la comisión de contratación fijará el coeficiente de afinidad en uno de los valores siguientes: 0,0 (muy bajo), 0,25 (bajo), 0,50 (medio), 0,75 (alto), 1,00 (muy alto). El coeficiente fijado por la comisión de contratación se multiplicará por la puntuación base dada al mérito, estableciéndose, en primer lugar, el coeficiente de afinidad y, en segundo lugar, la valoración del mérito según indicios de calidad. Para su aplicación deberán atenderse necesariamente las notas publicadas en cada apartado del baremo que lo especifique.

Asimismo, se establece que la comisión de contratación podrá solicitar al aspirante en cualquier momento del proceso de baremación documentación acreditativa y explicativa de sus méritos, estando el aspirante obligado a su remisión.

**Apartado 4. Mérito preferente.**

El candidato que alegue estar en posesión del mérito preferente al que se refiere el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades (estar acreditado a los cuerpos docentes universitarios, i.e., Titular de Universidad o Catedrático de Universidad) o al que se refiere el Art. 50 de la Ley Orgánica de





I. DISPOSICIONES GENERALES  
I.5. Secretario General

1.1. Expediente Académico: (máximo 1 titulación por cada tipo: Grado o equivalente, y Máster Universitario)		Máximo: 60 puntos
1.1.2. Titulación de Máster Universitario (Oficial): APROBADO: 5,0-6,9 nota media NOTABLE: 7,0-8,9 nota media SOBRESALIENTE: 9,0-10,0 nota media	40 puntos 50 puntos 60 puntos	Ponderación: 20 %

**Nota 1:** En el caso de que el aspirante acredite una “doble titulación” el aspirante podrá incluir en este apartado 1.1 la más beneficiosa por aplicación del coeficiente de afinidad aplicable, y pudiendo incluir la restante en el apartado 1.3.

**Nota 2:** Los títulos (extranjeros) deben necesariamente contar con la debida declaración de homologación o equivalencia y la nota media del expediente académico universitario conforme a las indicaciones del Ministerio del Gobierno de España.

**Nota 3:** Se considera la siguiente tipología de coeficientes:

- **Afinidad muy alta** (1,0): en el ANEXO I el Departamento especifica una relación de titulaciones sin carácter excluyente de grado o equivalente, o sus afines por contenido, con coeficiente de afinidad muy alto (1,0), excluyendo del ANEXO I los títulos de másteres universitarios -oficiales- en cuyo caso el coeficiente de afinidad se valora por la comisión de contratación ante la exposición del mérito.
- **Afinidad alta** (0,75): en el ANEXO I el Departamento especifica una relación de titulaciones sin carácter excluyente de grado o equivalente, o sus afines por contenido, con coeficiente de afinidad alto (0,75), excluyendo del ANEXO I los títulos de másteres universitarios -oficiales- en cuyo caso el coeficiente de afinidad se valora por la comisión de contratación ante la exposición del mérito.
- **Afinidad media** (0,50): el coeficiente de afinidad aplicable a las titulaciones de grado/licenciatura o equivalente y de máster universitario -oficial- no contempladas en los tipos anteriores (muy alto o alto) y que pertenezcan a la misma rama de conocimiento que el área de conocimiento solicitante de la dotación de la plaza deberá ser igual o superior a 0,5.
- **Afinidad baja o muy baja** (0,25 o 0,0): el coeficiente de afinidad aplicable a las titulaciones restantes deberá ser 0,0 o 0,25, motivándose por la comisión de contratación.

En caso de que el Departamento no especifique ninguna titulación en el ANEXO I, el coeficiente de afinidad será igual a 1 para todas las titulaciones que acredite el aspirante.

1.2. Título de doctor (tesis doctoral): (máximo 1 tesis doctoral independientemente de la normativa)		Máximo: 25 puntos
1.2.1. Real Decreto 185/1985: Apto Cum laude Apto Cum laude por unanimidad	10 puntos 20 puntos 25 puntos	
1.2.2. Real Decreto 778/1998, de 30 de abril: Aprobado Notable Sobresaliente Sobresaliente Cum laude	10 puntos 15 puntos 20 puntos 25 puntos	
1.2.3. Real Decreto 99/2011: Aprobado Notable Sobresaliente Cum laude por unanimidad	10 puntos 15 puntos 20 puntos 25 puntos	

**Nota 1:** El título de doctor (extranjero) debe necesariamente contar con la debida declaración oficial de equivalencia al nivel académico de Doctor en España, según lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre o la legislación que lo sustituya. Asimismo, se deberá indicar la calificación recibida o en su defecto la escala aplicable según el sistema educativo universitario donde se superó la tesis doctoral, en relación a la escala establecida por el Real Decreto 99/2011 que regula los estudios de Doctorado. A tal efecto, la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS) será el órgano encargado de instruir el procedimiento y elevar al Rector la correspondiente propuesta de resolución, previo informe razonado del Comité de Dirección de la EIDUS.

**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**1.5. Secretario General**

<b>1.3. Otros títulos académicos:</b>		<b>Máximo: 10 puntos</b>
1.3.1. Titulación Universitaria de Grado o equivalente (como Licenciado/a, Diplomado/a, Arquitecto/a, Arquitecto/a técnico/a, Ingeniero/a o Ingeniero/a técnico/a), y Titulación Universitaria de Máster (Oficial): APROBADO: 5,0-6,9 nota media NOTABLE: 7,0-8,9 nota media SOBRESALIENTE: 9,0-10,0 nota media	3 puntos 6 puntos 10 puntos	
1.3.2. Título de doctor (tesis doctoral)	10 puntos	

**Nota 1:** En relación con el coeficiente de afinidad y la homologación de títulos se aplicarán las Notas del apartado 1.1.

<b>1.4. Premios académicos y menciones de calidad:</b>		<b>Máximo: 5 puntos</b>
1.4.1. Premio (Nacional) Fin de Carrera de Educación Universitaria: Primer premio	5 puntos por premio	No admite coeficiente de afinidad.
1.4.2. Premio extraordinario de grado o equivalente	4 puntos por premio	
1.4.3. Premio Extraordinario de Doctorado	4 puntos por premio	
1.4.4. Doctorado internacional y europeo	2 puntos por indicio	
1.4.5. Mención de calidad (o 'hacia la excelencia')	1 punto por indicio	
1.4.6. Tesis en régimen de cotutela	1 punto por indicio	

<b>II. ACTIVIDAD DOCENTE</b>		<b>Máximo: 100 puntos</b>
<b>2.1. Docencia en asignaturas regladas universitarias: (máximo 1.200 horas de docencia oficial)</b>		<b>Máximo: 50 puntos</b>
2.1.1. Titulación Universitaria de Grado o equivalente (como Licenciado/a, Diplomado/a, Arquitecto/a, Arquitecto/a técnico/a, Ingeniero/a o Ingeniero/a técnico/a), y Titulación Universitaria de Máster (Oficial):  Complemento 1 (multiplicativo): Docencia en Máster Universitario (oficial)  Complemento 2 (multiplicando al complemento 1): Docencia en inglés u otras lenguas diferentes a las que son objeto de estudio	1,00 x 10 horas de docencia  1,50 x puntuación obtenida en 2.1.1 en asignaturas de Máster Universitario (oficial)  1,50 x puntuación obtenida en 2.1.1 en asignaturas en inglés u otras lenguas diferentes a las que son objeto de estudio	En el caso de que el aspirante acredite docencia superior a 1.200 horas, su puntuación se escalará proporcionalmente a 1.200 horas.

**Nota 1:** Los Trabajos Fin de Carrera (Grado o equivalente, y Máster) no serán evaluados en este apartado. Se remite al aspirante al apartado 2.4.1.

**Nota 2:** Se considera la siguiente tipología de asignaturas:

- **Afinidad muy alta** (1,0): asignaturas cuyo contenido corresponda al perfil de la plaza convocada, o en su defecto las asignaturas impartidas por el área de conocimiento del departamento solicitante de la plaza.
- **Afinidad alta** (0,75): asignaturas impartidas por el área de conocimiento solicitante sin consideración de universidad de impartición, e incluyendo con ello las asignaturas no necesariamente impartidas por el área de conocimiento del departamento de la Universidad de Sevilla convocante de la plaza.
- **Afinidad media** (0,50): asignaturas impartidas por áreas de conocimiento afines al departamento y área de conocimiento a que corresponde la plaza según listado oficial de la Universidad de Sevilla de comisiones juzgadoras a cuerpos docentes, y sin consideración de universidad de impartición.
- **Afinidad baja o muy baja** (0,25 o 0,0): asignaturas no pertenecientes a ninguno de los tipos anteriores. El coeficiente de afinidad aplicable deberá ser 0,0 o 0,25, motivándose por la comisión de contratación.

**Nota 3:** Para que la docencia en inglés se contabilice el aspirante ha de contar con una acreditación del idioma mayor o igual al B2 del Marco Europeo de Reconocimiento de las Lenguas (o equivalente).

**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**1.5. Secretario General**

<b>2.2. Contratos como PDI universitario: (máximo 60 meses)</b>		<b>Máximo: 10 puntos</b>
2.2.1. Modalidad de contrato y régimen de dedicación: Contrato laboral temporal / tiempo parcial	0,30 puntos por 1 mes, o prorrateo	No admite coeficiente de afinidad.
Contrato laboral temporal / tiempo completo	0,40 puntos por 1 mes, o prorrateo	En el caso de que el aspirante acredite contratos como PDI superiores a 60 meses, su puntuación se escalará proporcionalmente a 60 meses.
Contrato laboral indefinido / tiempo parcial	0,50 puntos por 1 mes, o prorrateo	
Contrato laboral indefinido / tiempo completo	0,60 puntos por 1 mes, o prorrateo	

**Nota 1:** Los contratos deben necesariamente registrarse en el apartado “Situación profesional actual o Cargos y actividades desempeñados con anterioridad” según fecha de finalización, y precisarse en el campo “Categoría Profesional” el tipo de contrato (e.g., Ayudante Doctor). Asimismo, en el campo Régimen de Dedicación debe señalarse Tiempo completo o Tiempo parcial.

<b>2.3. Dirección de tesis doctorales: (máximo 5 tesis doctorales)</b>		<b>Máximo: 10 puntos</b>
2.3.1. Calificación:  Apto/Aprobado Notable Sobresaliente/Cum Laude sin unanimidad Cum Laude por Unanimidad/Sobresaliente Cum Laude	4 puntos por tesis 6 puntos por tesis 8 puntos por tesis 10 puntos por tesis	No admite coeficiente de afinidad
Complemento (aditivo): Mención de calidad (o hacia la excelencia) Doctorado internacional y europeo Tesis en régimen de cotutela	2 puntos por premio 2 puntos por premio 2 puntos por tesis	

**Nota 1:** La dirección de tesis doctorales (extranjeras) debe necesariamente contar con la debida declaración oficial de equivalencia al nivel académico de Doctor en España, según lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre o la legislación que lo sustituya. Asimismo, se deberá indicar la calificación recibida o en su defecto la escala aplicable según el sistema educativo universitario donde se superó la tesis doctoral, en relación a la escala establecida por el Real Decreto 99/2011 que regula los estudios de Doctorado. A tal efecto, la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS) será el órgano encargado de instruir el procedimiento y elevar al Rector la correspondiente propuesta de resolución, previo informe razonado del Comité de Dirección de la EIDUS.

<b>2.4. Otros méritos de docencia universitaria:</b>		<b>Máximo: 30 puntos</b>
<b>2.4.1. Dirección o tutela de trabajos académicos en titulaciones universitarias oficiales: (máximo 10 trabajos dirigidos)</b>		<b>Máximo: 100 Ponderación: 0,30</b>
2.4.1.1. Tipo de proyecto:  - Tesinas, Trabajo Fin de Máster, Diploma de Estudios Avanzados, o equivalentes.	20 puntos por dirección	No admite coeficiente de afinidad.
- Proyectos Final de Carrera en Titulación Universitaria de Grado o equivalente.	10 puntos por dirección	





**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**1.5. Secretario General**

2.4.2. Docencia universitaria no oficial: (máximo 240 horas de docencia no oficial impartidas por el aspirante)		Máximo: 100 Ponderación: 0,10
2.4.2.1. Tipo de programa:  Másteres propios, o equivalentes  Cursos de expertos, o equivalentes  Cursos de extensión universitaria, o equivalentes  Otros título	10 puntos por 10 h. docencia  8 puntos por 10 h. docencia  6 puntos por 10 h. docencia  4 puntos por 10 h. docencia	En el caso de que el aspirante acredite docencia universitaria no oficial superior a 240 horas, su puntuación se escalará proporcionalmente a 240 horas.
<p><b>Nota 1:</b> En ningún caso se entiende como docencia universitaria no oficial la impartición de conferencias, seminarios o talleres que no tengan la consideración de másteres propios, cursos de expertos o cursos de extensión universitarias o equivalentes, no debiéndose pues registrar en este apartado.</p> <p><b>Nota 2:</b> En el caso de docencia universitaria no oficial impartida en instituciones universitarias extranjeras se requiere de documentación adicional que ilustre la equivalencia con Másteres propios, Cursos de expertos o Cursos de extensión universitaria.</p>		

2.4.3. Colaboraciones en proyecto de innovación y mejora docente: (máximo 5 proyectos de innovación)		Máximo: 100 Ponderación: 0,20
2.4.3.1. Tipo de convocatoria: Competitivo No competitivo  Complemento 1 (multiplicativo) - Ámbito geográfico: Proyecto internacional (UE o NO UE)  Proyecto nacional  Proyecto autonómico  Otros (e.g., Planes Propios de Universidades)  Complemento 2 (multiplicando el Complemento 1): Factor de corrección de 1,5 para proyectos de innovación y mejora docente convocados oficialmente en los últimos 5 cursos académicos (incluido el curso académico de fecha de la convocatoria).  Complemento 3 (multiplicando el Complemento 1) – Tipo de participación: Investigador principal (coordinador) Miembro del equipo Otros  Complemento 4 (multiplicando el Complemento 1) – Régimen de Dedicación: Dedicación completa (tiempo completo) Dedicación compartida (tiempo parcial)	20 puntos por proyecto 10 puntos por proyecto  3,0 x puntuación por proyecto 2,0 x puntuación por proyecto 1,5 x puntuación por proyecto 1,0 x puntuación por proyecto  1,5 x puntuación por proyecto.  1,5 x puntos por proyecto 1,0 x puntos por proyecto 0,5 x puntos por proyecto  1,0 x puntos por proyecto 0,5 x puntos por proyecto	No admite coeficiente de afinidad.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

<p><b>2.4.4. En calidad de autor o coautor de publicaciones docentes o de carácter pedagógico, libros (libros de texto y manuales), artículos, u otros equivalentes de difusión del conocimiento en el dominio docente: (máximo 5 aportaciones en libros, 5 cursos online de al menos 10 hora de docencia no oficial no computados en apartado 2.4.2, 10 aportaciones en capítulos de libro y 10 artículos de revista no computados en el apartado III. Actividad Investigadora)</b></p>		<p><b>Máximo: 100</b> <b>Ponderación: 0,20</b></p>
<p>2.4.4.1. Tipo de soporte: Libros o manuales Capítulos de libro Artículos de revista</p> <p>Juegos didácticos, software, etc.</p> <p>Actividades relevantes de difusión de la docencia en medios de comunicación audiovisual o equivalentes.</p> <p>Complemento (multiplicativo): Factor de corrección de 1,5 para materiales docentes publicados (o aceptados) en los últimos 5 años naturales (incluido el año natural de fecha de convocatoria de la plaza).</p>	<p>40 puntos por libro 10 puntos por capítulo 20 puntos por artículo</p> <p>20 puntos por material.</p> <p>20 puntos por actividad.</p> <p>1,5 x material docente</p>	
<p><b>Nota 1:</b> Se valorarán únicamente los libros, capítulos de libro y artículos cuyas editoriales o revistas se correspondan con los admitidos en los apartados 3.2, 3.3 y 3.4, respectivamente, de este Baremo, con la aclaración de que en este caso las publicaciones deben tener carácter docente y pedagógico. No se valora ningún mérito que no acredite ISBN o depósito legal comprobable mediante las bases de datos oficiales para tales fines. Los tipos de materiales (i.e., cursos online, juegos didácticos, software, difusión, etc.) que no puedan acreditar identificador por su naturaleza deberán acreditar algún otro identificador de publicación o aceptación oficialmente validado, o indicios verificables por la comisión de contratación.</p> <p><b>Nota 2:</b> El Departamento deberá especificar en el ANEXO I el número de autores a partir del cual se penaliza la puntuación del aspirante. El factor de corrección por número de autores será el siguiente: (a) de 1 a 3 autores no penaliza = 100 % de la cuantificación; (b) más de 3 autores = <math>(100\%) / (n^\circ \text{autores} / i]</math>, siendo <math>i \geq 3</math>, y siendo <math>i</math> el número de autores a partir del cual (no incluyendo <math>i</math>) se penaliza. Asimismo, el Departamento deberá especificar si el orden de los autores es relevante, y el coeficiente corrector aplicable que en ningún caso será inferior a 0,8, y únicamente aplicable a las posiciones intermedias en caso de al menos 3 autores.</p>		

<p><b>2.4.5. Curso de formación e innovación docente: (máximo 100 horas de formación e innovación docente)</b></p>		<p><b>Máximo: 100</b> <b>Ponderación: 0,10</b></p>
<p>2.4.5.1. Entidad organizadora: Cursos organizados por Universidades o Centros de investigación de prestigio Cursos organizados por otras entidades</p> <p>Complemento (multiplicativo): Factor de corrección de 1,5 para cursos de formación e innovación docente correspondientes a los últimos 5 cursos académicos (incluido el curso académico de fecha de convocatoria de la plaza).</p>	<p>10 puntos por 10 h. docencia no oficial 5 puntos por 10 h. docencia no oficial</p> <p>1,5 x 10 h. docencia no oficial</p>	<p>Docencia de formación e innovación docente superior a 100 horas se escalará proporcionalmente a 100 horas.</p> <p>No admite coeficiente de afinidad.</p>
<p><b>Nota 1:</b> El aspirante debe indicar únicamente el número de horas efectivamente impartidas por él, independientemente de que el curso acredite un mayor número de horas compartidas por otros docentes.</p>		



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

2.4.6. Participación (exclusivamente ponente) en congresos, jornadas o seminarios orientados a la formación teórico-práctica para la actividad docente: (máximo 10 aportaciones)		Máximo: 100 Ponderación: 0,10
<p>2.4.6.1. Tipo de participación: Participativo - Ponencia plenaria Participativo - Ponencia invitada Participativo - Ponencia oral (comunicación oral) Participativo - Póster</p> <p>Complemento 1 (multiplicativo): Ámbito geográfico del congreso: Internacional Nacional Regional o Local</p> <p>Complemento 2 (multiplicando el Complemento 1): Factor de corrección de 1,5 para participación en congresos orientados a la formación docente correspondientes a los últimos 5 años naturales (incluido el año natural de fecha de convocatoria de la plaza).</p>	<p>20 puntos por participación 15 puntos por participación 10 puntos por participación 5 puntos por participación</p> <p>1,50 x participación 1,00 x participación 0,50 x participación</p> <p>1,5 x participación.</p>	<p>No admite coeficiente de afinidad.</p>
<p><b>Nota 1:</b> El Departamento deberá especificar en el ANEXO I el número de autores a partir del cual se penaliza la puntuación del aspirante. El factor de corrección por número de autores será el siguiente: (a) de 1 a 3 autores no penaliza = 100 % de la cuantificación; (b) más de 3 autores = <math>(100\% / (n^\circ \text{autores} / i])</math>, siendo <math>i \geq 3</math>, y siendo <math>i</math> el número de autores a partir del cual (no incluyendo <math>i</math>) se penaliza. Asimismo, el Departamento deberá especificar si el orden de los autores es relevante, y el coeficiente corrector aplicable que en ningún caso será inferior a 0,8, y únicamente aplicable a las posiciones intermedias en caso de al menos 3 autores.</p>		

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		Máximo: 100 puntos
3.1. Contratos (o becas, si procede) en procesos competitivos convocados por entidades públicas o privadas:		Máximo: 10 puntos
<p>3.1.1. Finalidad Predoctoral (nombre de la ayuda): -FPU, FPI, Planes propios de Universidad -Otras convocatorias públicas competitivas</p> <p>3.1.2. Finalidad Posdoctoral (nombre de la ayuda): -MEC, Juan de la Cierva, Fullbright, Humboldt, Marie Curie, Contratos de acceso a Sistema Español de Ciencia y Tecnología, o similares de fundaciones e instituciones de reconocido prestigio en I+D+i -Otras convocatorias públicas competitivas</p> <p>3.1.3. Contratos Sénior de reincorporación (nombre de la ayuda): -Ramón y Cajal, Miguel Servet, Marie Curie, o similares de fundaciones e instituciones de reconocido prestigio en I+D+i -Otras convocatorias públicas competitivas</p> <p>3.1.4. Becas de colaboración o iniciación a la investigación concedidas por instituciones universitarias o centros de investigación</p>	<p>3,0 punto por tipo de contrato/año 2,0 puntos por tipo de contrato/año</p> <p>4,0 puntos por tipo de contrato/año 3,0 puntos por tipo de contrato/año</p> <p>6,0 puntos por tipo de contrato/año 4,0 puntos por tipo de contrato/año</p> <p>2,0 puntos por tipo de contrato/año</p>	<p>No admite coeficiente de afinidad.</p>
<p><b>Nota 1:</b> Las duraciones de contrato distintas al año se prorratearán proporcionalmente.</p>		



I. DISPOSICIONES GENERALES  
I.5. Secretario General

3.2. Libros (o monografías) científicas en calidad de autor/coautor o editor/coeditor: (máximo 5 libros)		Máximo: 10 puntos
<p>3.2.1. Posición de la publicación: Q1 en el SPI Q2 en el SPI, o ANEXO I (nivel I, N1) Q3 en el SPI, o ANEXO I (nivel II, N2) Q4 en el SPI, o ANEXO I (nivel III, N3) Otros libros no incluidos ni en SPI ni ANEXO I</p> <p>Complemento 1 (multiplicativo): Traducción (de libros o monografías científicas) sin aportaciones propias en forma de estudios preliminares o anotaciones, y revisión (bibliográfica). Edición científica (de libros o monografías científicas).</p>	<p>10,0 puntos por libro 8,0 puntos por libro 6,0 puntos por libro 4,0 puntos por libro 0,5 puntos por libro</p> <p>0,5 x puntos por libro</p> <p>0,5 x puntos por libro</p>	
<p><b>Nota 1:</b> Se valoran como editoriales de prestigio a puntuar las reconocidas en posiciones preferentes en el catálogo general de Scholarly Publishers Indicators (SPI). Se aplica el listado SPI del año de publicación del libro o en su defecto el inmediatamente anterior a la fecha de su publicación (o aceptación si procede). En caso de que la primera edición del listado SPI no se hubiera aún publicado, se aplicará el inmediato posterior.</p> <p>Asimismo, el Departamento puede elaborar un listado complementario a SPI (en ANEXO I) de un máximo de 10 editoriales no contenidas en el listado SPI en los años de publicación (o aceptación) del mérito, que necesariamente deben estar contenidas en los listados Scholarly Publishers Indicators Expanded, o contengan el sello de calidad CEA-APQ siempre que la publicación sea posterior a la concesión del sello y estuviera vigente.</p> <p><b>Nota 2:</b> No se valora ningún mérito que no acredite ISBN o depósito legal comprobable mediante las bases de datos oficiales para tales fines. Se excluyen además de este subapartado, en general, las publicaciones que la CNEAI no admite para la valoración de los actividad investigadora del profesorado universitario según tipo de publicación (e.g., libros o capítulos de libro), y, en particular, los libros que sean libros de actas de congresos o reuniones científicas, autoediciones del candidato, o cuyo contenido sea esencialmente tesis doctorales (salvo, y como excepción a juicio de la comisión de contratación, las publicadas en editoriales especializadas de prestigio según Nota 1), trabajos fin de estudios, o equivalentes.</p> <p>Finalmente, se reitera que las traducciones y ediciones acompañadas necesariamente de aportaciones propias relevantes en forma de estudios preliminares y anotaciones, y publicadas en colecciones especializadas, podrán ser valoradas como monografías previa motivación académica de la comisión de contratación.</p> <p><b>Nota 3:</b> En relación con el coeficiente de afinidad aplicable se considera la siguiente tipología:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Afinidad muy alta</b> (1,0): méritos correspondientes al perfil investigador de la plaza convocada, o en su defecto a las líneas estratégicas de investigación del área de conocimiento del departamento de la Universidad de Sevilla solicitante de la plaza, pudiéndose completar en el Anexo I.</li> <li>- <b>Afinidad alta</b> (0,75): méritos relativos a las líneas de investigación del área de conocimiento a que corresponde la plaza –sin consideración de universidad de adscripción del área de conocimiento, pudiéndose completar en el Anexo I.</li> <li>- <b>Afinidad media</b> (0,50): méritos relativos a las áreas de conocimiento (sin distinción de universidad) afines al departamento y área de conocimiento a que corresponde la plaza según listado oficial de la Universidad de Sevilla de comisiones juzgadoras a cuerpos docentes.</li> <li>- <b>Afinidad baja o muy baja</b> (0,25 o 0,0): méritos relativos a alguna de las líneas de investigación de otras áreas de conocimiento. El coeficiente de afinidad aplicable deberá ser 0,25 (baja) o 0,0 (muy baja), motivándose por la comisión de contratación.</li> </ul> <p>Las líneas de investigación se describen del modo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Afinidad muy alta:</b> en el caso de perfil investigador este se corresponderá con (a) alguna/as línea/s estratégicas de investigación practicada/s por los grupos de investigación, proyectos de investigación competitivos o institutos de investigación universitarios en los que participe el departamento y área de conocimiento, y conjuntamente (b) cualesquiera otras que motivadas académicamente consten en el ANEXO I.</li> <li>- <b>Afinidad alta:</b> se corresponderán con las líneas estratégicas de investigación definidas por fundaciones, sociedades, asociaciones u otras instituciones nacionales o internacionales en relación con el área de conocimiento sin distinción de universidad a que pertenece, y no contempladas en el punto 1 (afinidad muy alta). Pueden completarse en el ANEXO I o también perfeccionarse por mención de la documentación publicada por las organizaciones anteriormente citadas sobre líneas de investigación prioritarias.</li> </ul>		



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

- **Afnidad media:** se aplicará el punto 2) a cada área de conocimiento afín (sin distinción de universidad) según listado oficial de la Universidad de Sevilla de comisiones juzgadoras a cuerpos docentes. No deben incorporarse las líneas al ANEXO I, siendo motivadas durante el proceso de baremación.

El aspirante deberá motivar entre sus indicios de calidad las líneas estratégicas de investigación a que queda adscrito el resultado alcanzado con su mérito. Debe incluir su motivación en el campo (de su CVN Editor de FECYT): Resultados relevantes del apartado Actividad científica y tecnológica - Publicaciones, documentos científicos y técnicos.

**Nota 4:** El Departamento deberá especificar en el ANEXO I el número de autores a partir del cual se penaliza la puntuación del aspirante. El factor de corrección por número de autores será el siguiente: (a) de 1 a 3 autores no penaliza = 100 % de la cuantificación; (b) más de 3 autores =  $(100\%) / (n.º \text{ autores} / i]$ , siendo  $i \geq 3$ , y siendo  $i$  el número de autores a partir del cual (no incluyendo  $i$ ) se penaliza.

Asimismo, el Departamento deberá especificar si el orden de los autores es relevante, y el coeficiente corrector aplicable que en ningún caso será inferior a 0,8, y únicamente aplicable a las posiciones intermedias en caso de al menos 3 autores.

3.3. Capítulos de Libro: (máximo 10 capítulos)		Máximo: 10 puntos
3.3.1. Posición de la publicación: Q1 en el SPI Q2 en el SPI, o ANEXO I (nivel I, N1) Q3 en el SPI, o ANEXO I (nivel II, N2) Q4 en el SPI, o ANEXO I (nivel III, N3) Otros libros no incluidos ni en SPI ni ANEXO I	4,0 puntos por capítulo de libro 3,0 puntos por capítulo de libro 2,0 puntos por capítulo de libro 1,0 punto por capítulo de libro 0,5 puntos por capítulo de libro	
Complemento 1 (multiplicativo): Fichas técnicas de catálogos en publicaciones, reseñas, o aportaciones en diccionarios comunes o científicos.	0,1 x puntos por capítulo de libro	

**Nota 1:** Se aplican las Notas del apartado 3.2. Libros.

**Nota 2:** En particular, no se considerarán capítulos de libros las contribuciones a congresos editadas en libros de actas o proceedings, o aquellas aportaciones cuyo contenido sea esencialmente tesis doctorales (salvo, y como excepción a juicio de la comisión de contratación, las publicadas en editoriales de prestigio según Nota 1), las recopilaciones legislativas y jurisprudenciales así como sus combinaciones, trabajos fin de estudios, o trabajos similares.

3.4. Artículos científicos de Revista con proceso anónimo de revisión por pares: (máximo 10 artículos)		Máximo: 40 puntos
3.4.1. Posición de la publicación: Decil 1 del JCR Q1 del JCR o SJR Q2 del JCR o SJR, o ANEXO I (nivel I) Q3 del JCR o SJR, o ANEXO I (nivel II) Q4 del JCR o SJR, o ANEXO I (nivel III) Artículos no incluidos ni en JCR, SJR ni ANEXO I	12,0 puntos por artículo 10,0 puntos por artículo 8,0 puntos por artículo 6,0 puntos por artículo 4,0 puntos por artículo 0,5 puntos por artículo	
Complemento (aditivo, y hasta un máximo de 5 puntos): Citas validadas en base de datos de reconocido prestigio (e.g., SCOPUS, WOS o Google Académico).	0,1 por cita acreditada	

**Nota 1:** Las aportaciones presentadas deberán haber sido publicadas en los años para los que se solicita la evaluación. No se tendrán en cuenta en ningún caso publicaciones aceptadas pero no publicadas a excepción de aquellas publicaciones que acrediten oficialmente el identificador de publicación DOI, HANDLE, PMID u equivalente y aceptado por la comunidad científica y validado por la comisión de contratación.

Se valoran como revistas de prestigio (tanto de suscripción como de acceso abierto e híbridas, y tanto en formato papel como digital) las revistas que acreditando ISSN estén localizadas en posiciones preferentes de Journal Citation Reports (JCR) y SCImago Citation Ranks (SCR), sin distinción entre ambos catálogos. La edición de la clasificación de referencia para la baremación es la del año de publicación del artículo, o en su defecto la inmediata anterior (en caso de no haberse aún publicado la nueva edición). Para artículos aceptados y no publicados, y sin perjuicio de lo señalado anteriormente en relación con los artículos aceptados pero no publicados, será la última edición publicada con fecha fin del plazo de la convocatoria de concurso.



## I. DISPOSICIONES GENERALES

### I.5. Secretario General

Asimismo, y sin perjuicio de lo establecido en el primer párrafo de la Nota 1, el Departamento puede elaborar un listado complementario incluido en su ANEXO I de un máximo de 10 revistas (identificadas por su ISSN) que no estando contenidas en los listados JCR y SJR de aplicación en el año de la publicación del mérito (o aceptación si procede) necesariamente cuenten con sello de calidad FECYT, o estén indexadas en bases de datos citadas expresa y literalmente (independientemente de a qué rama o campo de conocimiento se haga referencia) en el último documento publicado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA): PRINCIPIOS Y ORIENTACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN (se aplica en todos los casos el documento de Profesor Ayudante Doctor), y también el último documento publicado por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores universitarios: LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS APROBADOS PARA CADA UNO DE LOS CAMPOS DE EVALUACIÓN. Finalmente se indica expresamente que en caso de que la comisión de contratación valore como 'revista seudocientífica o depredadora' el mérito aportado por el aspirante, previa motivación de la comisión de contratación, deberá puntuarse con coeficiente de afinidad igual a 0.

**Nota 2:** En relación con el coeficiente de afinidad aplicable se considera la siguiente tipología:

- **Afinidad muy alta** (1,0): méritos correspondientes al perfil investigador de la plaza convocada, o en su defecto a las líneas estratégicas de investigación del área de conocimiento del departamento de la Universidad de Sevilla solicitante de la plaza, pudiéndose completar en el Anexo I.
- **Afinidad alta** (0,75): méritos relativos a las líneas de investigación del área de conocimiento a que corresponde la plaza –sin consideración de universidad de adscripción del área de conocimiento, pudiéndose completar en el Anexo I.
- **Afinidad media** (0,50): méritos relativos a las áreas de conocimiento (sin distinción de universidad) afines al departamento y área de conocimiento a que corresponde la plaza según listado oficial de la Universidad de Sevilla de comisiones juzgadoras a cuerpos docentes.
- **Afinidad baja o muy baja** (0,25 o 0,0): méritos relativos a alguna de las líneas de investigación de otras áreas de conocimiento. El coeficiente de afinidad aplicable deberá ser 0,25 (baja) o 0,0 (muy baja), motivándose por la comisión de contratación. Los artículos publicados en revista seudocientífica o depredadora son merecedores en todos los casos de un coeficiente de afinidad 0,0. La comisión de contratación deberá motivar de modo preciso su consideración de seudocientífica o depredadora.

Las líneas de investigación se describen del modo siguiente:

- **Afinidad muy alta:** en el caso de perfil investigador este se corresponderá con (a) alguna/as línea/s estratégicas de investigación practicada/s por los grupos de investigación, proyectos de investigación competitivos o institutos de investigación universitarios en los que participe el departamento y área de conocimiento, y conjuntamente (b) cualesquiera otras que motivadas académicamente se incorporen al ANEXO I.
- **Afinidad alta:** se corresponderán con las líneas estratégicas de investigación definidas por fundaciones, sociedades, asociaciones u otras instituciones nacionales o internacionales en relación con el área de conocimiento sin distinción de universidad a que pertenece, y no contempladas en el punto 1 (afinidad muy alta). Pueden completarse en el ANEXO I o también perfeccionarse por mención de la documentación publicada por las organizaciones anteriormente citadas sobre líneas de investigación prioritarias.
- **Afinidad media:** se aplicará el punto 2) a cada área de conocimiento afín (sin distinción de universidad) según listado oficial de la Universidad de Sevilla de comisiones juzgadoras a cuerpos docentes. No deben incorporarse las líneas al ANEXO I, siendo motivadas durante el proceso de baremación.

El aspirante deberá motivar entre sus indicios de calidad las líneas estratégicas de investigación a que queda adscrito el resultado alcanzado con su mérito. Debe incluir su motivación en el campo (de su CVN Editor de FECYT): Resultados relevantes del apartado Actividad científica y tecnológica - Publicaciones, documentos científicos y técnicos.

Asimismo, el aspirante debe indicar en el campo Categoría del bloque Índice de Impacto el *topic* (o categoría, e.g., business) de la clasificación (JCR o SJR, entre otras) a que se adscribe el artículo. La aplicación de FECYT (CVN editor) le permite replicar el bloque de Índice de Impacto para el caso de que para un mismo artículo desee incluir distintas categorías (o subjects). La comisión de contratación no podrá penalizar un mérito en función de la categoría de indexación JCR o SJR (o las de otros catálogos que procedan) sino en función de las aclaraciones anteriores de la Nota 2 relativas a la afinidad y su graduación.

**Nota 3:** El Departamento deberá especificar en el ANEXO I el número de autores a partir del cual se penaliza la puntuación del aspirante. El factor de corrección por número de autores será el siguiente: (a) de 1 a 3 autores no penaliza = 100 % de la cuantificación; (b) más de 3 autores =  $(100\%) / (n.\text{º} \text{ autores} / i)$ , siendo  $i \geq 3$ , y siendo  $i$  el número de autores a partir del cual (no incluyendo  $i$ ) se penaliza.

Asimismo, el Departamento deberá especificar si el orden de los autores es relevante, y el coeficiente corrector aplicable que en ningún caso será inferior a 0,8, y únicamente aplicable a las posiciones intermedias en caso de al menos 3 autores.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**1.5. Secretario General**

3.5. Participación en proyectos de investigación financiados ejecutados o en curso, y resueltos por instituciones de investigación acreditadas en nuestra comunidad científica: (máximo 5 proyectos con una duración mínima de 1 año cada proyecto)		Máximo: 10 puntos
<p>3.5.1. Tipo de proyecto: Proyecto competitivo Proyecto no competitivo</p> <p>Complemento 1 (multiplicativo) – Ámbito geográfico: Proyecto internacional (UE) Proyecto Internacional (no UE) Proyecto nacional Proyecto autonómico Otros</p> <p>Complemento 2 (multiplicando al Complemento 1) – Duración: De duración inferior a 2 años De duración igual o superior a 2 años</p> <p>Complemento 3 (multiplicando al Complemento 1) – Grado de contribución: Coordinador del proyecto (total, científico o gerente) Miembro del equipo (investigador) Técnico Titulado Universitario en formación Otros</p>	<p>5,0 puntos por proyecto 2,0 punto por proyecto</p> <p>3,0 x puntos por proyecto 2,5 x puntos por proyecto 1,5 x puntos por proyecto 1,0 x puntos por proyecto 0,5 x puntos por proyecto</p> <p>1,0 x puntos por proyecto 2,0 x puntos por proyecto</p> <p>3,00 x puntos por proyecto 2,00 x puntos por proyecto 1,00 x puntos por proyecto 0,75 x puntos por proyecto 0,50 x puntos por proyecto</p>	<p>No admite coeficiente de afinidad.</p>
<p><b>Nota 1:</b> Se precisa que el carácter Internacional, Nacional, Autonómico u Otro del proyecto científico o tecnológico no se basará en la mera precisión formal que se indique en el nombre del proyecto sino en el ámbito real de la convocatoria, quedando al juicio técnico de la comisión la distinción.</p>		

3.6. Trabajos presentados en congresos científicos o tecnológicos: (máximo 10 participaciones)		Máximo: 10 puntos
<p>3.6.1. Tipo de participación: Participativo-Ponencia plenaria Participativo-Ponencia invitada Participativo-Ponencia oral (comunicación) Participativo-Póster</p> <p>Complemento 1 (multiplicativo): Ámbito geográfico del congreso: Internacional Nacional Regional Local</p> <p>Complemento 2 (multiplicando al complemento 1): Periodicidad: Fija Variable</p> <p>Complemento 3 (multiplicando al complemento 1): Asistencia presencial al congreso: Sí No</p> <p>Complemento 4 (multiplicando el Complemento 1): Factor de corrección de 1,5 para participación en congresos científicos o tecnológicos correspondientes a los últimos 5 años naturales (incluido el año natural de fecha de convocatoria de la plaza.</p>	<p>2,00 puntos por participación 1,50 puntos por participación 1,00 puntos por participación 0,75 puntos por participación</p> <p>2,00 x puntos por participación 1,00 x puntos por participación 0,50 x puntos por participación 0,25 x puntos por participación</p> <p>1,00 x puntos por participación 0,50 x puntos por participación</p> <p>1,00 x puntos por participación 0,75 x puntos por participación</p> <p>1,50 x puntos por participación</p>	



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

**Nota 1:** Se valoran los congresos que respeten el último documento publicado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA): PRINCIPIOS Y ORIENTACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN (se aplica en todos los casos el documento de Profesor Ayudante Doctor). Asimismo, se precisa que el carácter Internacional, Nacional, Regional o Local del Congreso científico o tecnológico no se basará en la mera precisión formal que se indique en el nombre del congreso sino en su ámbito real de participación, quedando al juicio técnico de la comisión la distinción.

**Nota 2:** En relación con el coeficiente de afinidad aplicable se considera la siguiente tipología:

- **Afinidad muy alta** (1,0): méritos correspondientes al perfil investigador de la plaza convocada, o en su defecto a las líneas estratégicas de investigación del área de conocimiento del departamento de la Universidad de Sevilla solicitante de la plaza, pudiéndose completar en el Anexo I.
- **Afinidad alta** (0,75): méritos relativos a las líneas de investigación del área de conocimiento a que corresponde la plaza –sin consideración de universidad de adscripción del área de conocimiento, pudiéndose completar en el Anexo I.
- **Afinidad media** (0,50): méritos relativos a las áreas de conocimiento (sin distinción de universidad) afines al departamento y área de conocimiento a que corresponde la plaza según listado oficial de la Universidad de Sevilla de comisiones juzgadoras a cuerpos docentes.
- **Afinidad baja o muy baja** (0,25 o 0,0): méritos relativos a alguna de las líneas de investigación de otras áreas de conocimiento. El coeficiente de afinidad aplicable deberá ser 0,25 (baja) o 0,0 (muy baja), motivándose por la comisión de contratación. Los congresos seudocientíficos o depredadores son merecedores en todos los casos de un coeficiente de afinidad igual a 0,0. La comisión de contratación deberá motivar de modo preciso su consideración de seudocientífico o depredador.

Las líneas de investigación se describen del modo siguiente:

- **Afinidad muy alta:** en el caso de perfil investigador este se corresponderá con (a) alguna/as línea/s estratégicas de investigación practicada/s por los grupos de investigación, proyectos de investigación competitivos o institutos de investigación universitarios en los que participe el departamento y área de conocimiento, y conjuntamente (b) cualesquiera otras que motivadas académicamente se incorporen al ANEXO I.
- **Afinidad alta:** se corresponderán con las líneas estratégicas de investigación definidas por fundaciones, sociedades, asociaciones u otras instituciones nacionales o internacionales en relación con el área de conocimiento sin distinción de universidad a que pertenece, y no contempladas en el punto 1 (afinidad muy alta). Pueden completarse en el ANEXO I o también perfeccionarse por mención de la documentación publicada por las organizaciones anteriormente citadas sobre líneas de investigación prioritarias.
- **Afinidad media:** se aplicará el punto 2) a cada área de conocimiento afín (sin distinción de universidad) según listado oficial de la Universidad de Sevilla de comisiones juzgadoras a cuerpos docentes No deben incorporarse las líneas al ANEXO I, siendo motivadas durante el proceso de baremación.

El aspirante deberá motivar entre sus indicios de calidad las líneas estratégicas de investigación a que queda adscrito el resultado alcanzado con su mérito. Debe incluir su motivación en el campo (de su CVN Editor de FECYT): Resultados relevantes del apartado Actividad científica y tecnológica - Publicaciones, documentos científicos y técnicos.

**Nota 3:** El Departamento deberá especificar en el ANEXO I el número de autores a partir del cual se penaliza la puntuación del aspirante. El factor de corrección por número de autores será el siguiente: (a) de 1 a 3 autores no penaliza = 100 % de la cuantificación; (b) más de 3 autores =  $(100 \%) / (n^\circ \text{autores} / i]$ , siendo  $i \geq 3$ , y siendo  $i$  el número de autores a partir del cual (no incluyendo  $i$ ) se penaliza.

Asimismo, el Departamento deberá especificar si el orden de los autores es relevante, y el coeficiente corrector aplicable que en ningún caso será inferior a 0,8, y únicamente aplicable a las posiciones intermedias en caso de al menos 3 autores.

3.7. Comités científicos, técnicos o asesores: (máximo 5 méritos por epígrafe)	Máximo: 5 puntos	
3.7.1. Grado de contribución: Editor de revistas indexadas con factor de impacto JCR o SJR, o revistas contenidas en ANEXO I del apartado 3.4.	5,0 puntos por mérito	No admite coeficiente de afinidad.
3.7.2. Modalidad de la actividad: Participación en comités editoriales (o de redacción) de revistas indexadas con factor de impacto JCR o SJR, o revistas contenidas en ANEXO I del apartado 3.4.	3,0 puntos por mérito	





**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**1.5. Secretario General**

<b>3.7. Comités científicos, técnicos o asesores: (máximo 5 méritos por epígrafe)</b>		<b>Máximo: 5 puntos</b>
3.7.3. Modalidad de la actividad: Participación en comités científicos o comités de revisión de artículos en revistas científicas o tecnológicas indexadas con factor de impacto JCR o SJR, o revistas contenidas en ANEXO I del apartado 3.4.	1,0 punto por mérito	No admite coeficiente de afinidad.
3.7.4. Tipo de participación: Organizador principal (presidente del comité) de Congresos de prestigio del apartado 3.6.	3,0 puntos por mérito	
Pertenencia a Comités Científico y Organizador de Congresos de prestigio del apartado 3.6.	1,0 punto por mérito	

<b>3.8. Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación y la docencia:</b>		<b>Máximo: 5 puntos</b>
3.8.1. Nivel: C2, o equivalente según idioma C1, o equivalente según idioma B2, o equivalente según idioma	5 puntos por nivel 3 puntos por nivel 2 puntos por nivel	No admite coeficiente de afinidad.
<b>Nota 1:</b> El mérito alegado se valora incluso si la institución que lo otorga atribuye al certificado un periodo de validez temporal determinada y ya extinguido.		
<b>Nota 2:</b> El aspirante puede alegar más de un idioma.		
<b>Nota 3:</b> El Departamento deberá especificar en ANEXO I los idiomas a valorar. Se exceptúa de la valoración de este mérito a aquellas plazas en que el uso del idioma acreditado sea consustancial con su docencia (e.g., filologías).		

<b>IV. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO</b>		<b>Máximo: 100 puntos</b>
<b>4.1. Contratos de transferencia (artículo 83 de la LOU 6/2001) o convenios relacionados directa o indirectamente con los ámbitos materiales de las respectivas áreas de conocimiento con instituciones públicas o privadas en el ámbito cultural, social, técnico, económico y empresarial que contribuyen a la innovación del tejido económico y social, y no contemplados en el apartado V: (máximo 5 contratos de transferencia)</b>		<b>Máximo: 35 puntos</b>
4.1.2. Grado de contribución: Coordinador Investigador Técnico Titulado Universitario en formación Otros	20 puntos por coordinación 15 puntos por participación 8 puntos por participación 8 puntos por participación 4 puntos por participación	
Complemento 1 (multiplicativo): Ámbito geográfico: Internacional (UE o no UE) Nacional Autonómico Otros	3,0 x puntos por mérito 2,0 x puntos por mérito 1,5 x puntos por mérito 1,0 x puntos por mérito	
<b>Nota 1:</b> Se contemplan en este apartado los cursos de formación (al amparo del art. 83 de la LOU o también convenios formalizados) en empresas o administraciones públicas (distintas de universidades u organismos de investigación).		
<b>Nota 2:</b> Únicamente se debe incluir en este apartado aquel mérito que demuestre su carácter de investigación capaz de generar conocimiento.		



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

4.2. Obra civil o de edificación, o exposiciones: (máximo 10 exposiciones)		Máximo: 35 puntos
4.2.1. Obras o exposiciones artísticas	2,00 puntos por mérito	
Complemento 1 (multiplicativo): Autores:		
Individual (único autor)	3,00 x puntuación por mérito	
Colectiva (al menos dos autores)	1,00 x puntuación por mérito	
Complemento 2 (multiplicando el Complemento 1): Ámbito geográfico:		
Internacional	2,00 x puntuación por mérito	
Nacional, y otros	1,00 x puntuación por mérito	
Complemento 3 (multiplicando el Complemento 1): Comisario de exposición	2,00 x puntuación por mérito	
Complemento 4 (multiplicando el Complemento 1): Monográfica	1,50 x puntuación por mérito	
Complemento 3 (multiplicando el Complemento 1): Catálogo	1,50 x puntuación por mérito	
<b>Nota 1:</b> No deben registrarse en este apartado las empresas spin-off de I+D+i, que se registrarán en el apartado 4.4.		
<b>Nota 2:</b> Únicamente se debe incluir en este apartado aquel mérito que demuestre su carácter de investigación capaz de generar conocimiento.		

4.3. Patentes: (máximo 5 patentes)		Máximo: 20 puntos
4.3.1. Patentes de Invención: Ámbito geográfico:		
Internacional	4,0 puntos por mérito	
Nacional, y otros	3,0 puntos por mérito	
Complemento 1 (multiplicativo a 4.3.1): PCT No PCT	2,0 x puntos por mérito 1,0 x puntos por mérito	
Complemento 2 (multiplicando al complemento 1): En explotación, en exclusiva:		
Sí	2,0 x puntos por mérito	
No	0,5 x puntos por mérito	
4.3.2. Modelos de Utilidad: Ámbito geográfico:		
Internacional	4,0 puntos por mérito	
Nacional, y otros	3,0 puntos por mérito	
Complemento 1 (multiplicativo a 4.3.2): En explotación, en exclusiva:		
Sí	1,5 x puntos por mérito	
No	0,5 x puntos por mérito	
4.3.3. Diseños Industriales: Ámbito geográfico:		
Internacional	3,0 puntos por mérito	
Nacional, y otros	2,0 puntos por mérito	
Complemento 1 (multiplicativo a 4.3.3): En explotación, en exclusiva:		
Sí	1,5 x puntos por mérito	
No	0,5 x puntos por mérito	



I. DISPOSICIONES GENERALES  
I.5. Secretario General

4.4. Participar en la generación de Spin-off, con actividad económica contrastable durante al menos 2 años:		Máximo: 10 puntos
4.4.1. Participar en la generación de Spin-off	5 puntos por participación	
Complemento 1 (multiplicativo): Ámbito geográfico: Internacional (UE o no UE) Nacional Autonómico y Otros	2,0 x puntos por mérito 1,5 x puntos por mérito 1,0 x puntos por mérito	
Complemento 2 (multiplicando el complemento 1): Grado de contribución: Coordinador (o socio fundador) Investigador Técnico, Titulado Universitario en formación, u Otros	2,0 x puntos por mérito 1,5 x puntos por mérito 1,0 x puntos por mérito	
<b>Nota 1:</b> El aspirante y la universidad (u organismo de pertenencia del investigador que se evalúa) deben formar parte de su capital social.		

V. ACTIVIDAD PROFESIONAL EXTERNA A LA UNIVERSIDAD		Máximo: 100 puntos
5.1. Actividad profesional con trayectoria constatada y contrastada de calidad, y no acreditada en apartado IV. (máximo 5 méritos de actividad profesional, y un mínimo de 6 meses continuados por actividad)	1 punto por mes de actividad	Máximo: 100 puntos
Complemento (multiplicativo): Factor de corrección de 1,5 para actividades profesionales correspondientes a los últimos 5 años naturales (incluido el año natural de fecha de convocatoria de la plaza).	1,5 x puntuación por actividad	
<b>Nota 1:</b> Se contempla dentro de este apartado la docencia en Institutos de Enseñanza Secundaria.		

VI. MÉRITO PREFERENTE
<p><b>Profesorado Interino:</b> El aspirante logra 5 puntos atendiendo al siguiente reparto: 5 puntos por (1) su habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente de Titular de Universidad o Catedrático de Universidad, o (2) hasta 5 puntos (no acumulables al punto 1) por sus estancias de investigación en universidades u otros centros de investigación externos a la Universidad de Sevilla, hasta 18 meses de estancia, y conforme a las instrucciones dictadas por la Universidad de Sevilla.</p> <p><b>Profesorado Asociado:</b> El aspirante logra 5 puntos atendiendo al siguiente reparto: 5 puntos por (1) su habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente de Titular de Universidad o Catedrático de Universidad, o (2) hasta 5 puntos (no acumulables al punto 1) por sus estancias de investigación en universidades u otros centros de investigación externos a la Universidad de Sevilla, hasta 18 meses de estancia, y conforme a las instrucciones dictadas por la Universidad de Sevilla.</p> <p><b>Profesorado Ayudante Doctor:</b> El aspirante logra 15 puntos atendiendo al siguiente reparto: 10 puntos por (1) su habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente de Titular de Universidad o Catedrático de Universidad, o (2) hasta 10 puntos (acumulables al punto 1, y hasta 15 puntos) por sus estancias de investigación en universidades u otros centros de investigación externos a la Universidad de Sevilla, hasta 18 meses de estancia, y conforme a las instrucciones dictadas por la Universidad de Sevilla.</p> <p>En los tres casos anteriores, y en el supuesto de que el aspirante esté acreditado/a, habilitado/a o sea funcionario/a de los Cuerpos Docentes Universitarios en una rama de conocimiento distinta a la que pertenece la plaza convocada, los valores admitidos se reducirán en un 75 %. En el ANEXO I, no obstante, se podrán señalar otras ramas de conocimiento merecedoras de la puntuación máxima. Esta apreciación solo es válida en los casos de que la acreditación no tenga carácter universal.</p>



I. DISPOSICIONES GENERALES  
I.5. Secretario General

ACREDITACIÓN (O HABILITADO) A CUERPO DOCENTE DE TITULAR DE UNIVERSIDAD O CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD		
Estar habilitado, acreditado o ser funcionario en el cuerpo docente de Titular de Universidad o Catedrático de Universidad		

ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN		
Art. 50 LOU: Estancias de investigación en centros externos a la Universidad de Sevilla.  No se considerarán períodos de estancias continuadas inferiores a 1 mes (30 días).		No admite coeficiente de afinidad.
Objetivo de la estancia: Posdoctorales Otras  Complemento 1 (multiplicativo) – Nombre del programa y Ámbito geográfico:  Financiadas en virtud de convocatorias competitivas de entidades públicas o privadas En centros internacionales En centros nacionales  Financiadas en virtud de otras convocatorias no competitivas o con fondos propios En centros internacionales En centros nacionales  Complemento 2 (aditivo) - Resultados relevantes: Impartición de seminarios Dirección de tesis Libro Artículo indexado JCR o SJR o ANEXO I	8,0 puntos por mes de estancia 6,0 puntos por mes de estancia  3,0 x puntos por estancia 2,0 x puntos por estancia  2,0 x puntos por estancia 1,0 x puntos por estancia  1,5 puntos por indicio 8,0 puntos por indicio 3,0 puntos por indicio 6,0 puntos por indicio	Máximo: 100 puntos  En el caso de que el aspirante acredite más de 18 meses, su puntuación se escalará proporcionalmente a 18 meses.
<p><b>Nota 1:</b> En relación con el Complemento 2 se valora únicamente el material firmado con algún miembro del equipo de investigación de la Universidad o del Centro de Investigación donde se realiza la estancia de investigación, o la dirección (o codirección) de tesis doctorales a doctorandos de la Universidad o Centro de Investigación donde se realiza la estancia y durante la realización de la misma.</p> <p><b>Nota 2:</b> A las estancias de investigación les es de aplicación la instrucción publicada por la Universidad de Sevilla a efectos de su acreditación y cómputo.</p> <p><b>Nota 3:</b> Si el período acreditado de estancia coincide con el desempeño de actividad laboral o profesional en universidades, centros de investigación u otros organismos o empresas, debe acreditarse con la preceptiva licencia oficial de estudios que autorice la estancia por la autoridad responsable en cada caso. Se recuerda que los períodos de estancia acreditada deben tener continuidad en períodos de al menos un mes, y requiere del aspirante permanencia en el centro receptor durante el tiempo de duración de la misma.</p>		

\*\*\*



## I. DISPOSICIONES GENERALES

### I.5. Secretario General

**Resolución de la Secretaria General de la Universidad de Sevilla, de 21 de marzo de 2024, por la que se procede a la elaboración de la versión consolidada de la Normativa de contratación de profesorado sustituto interino.**

La Normativa de contratación de profesorado sustituto interino fue aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo 6.6/CG 30-5-19 y modificada por Acuerdo 10.6/CG 1-3-24.

De conformidad con lo establecido en su Disposición final primera, la Secretaría General ha elaborado la versión consolidada del texto de esta Normativa, en los términos del documento que se anexa.

Sevilla, 21 de marzo de 2024.

El Secretario General,  
Martín Serrano Vicente.

### ANEXO

#### NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO

#### SUMARIO

- 0. Objeto de aplicación
- 1. Ámbito de aplicación
- 2. Dedicación y actividad docentes
- 3. Procedimiento de contratación
- 4. Concursos y proceso de selección
- 5. Requisitos y condiciones de contratación
- Disposición adicional primera
- Disposición adicional segunda
- Disposición derogatoria
- Disposición final

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS A LA MODIFICACIÓN APROBADA POR ACUERDO 10.6/CG 1-3-24

Por Acuerdo 6.7 de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2019 se aprobó la Normativa sobre procedimiento de contratación de profesorado ayudante doctor, profesorado asociado y profesorado interino, junto con el baremo establecido para dichas figuras contractuales.

El artículo 12 de la referida normativa establecía: *“El umbral mínimo se fija en 40 puntos para profesores ayudantes doctores, 30 puntos para profesores asociados y 20 puntos para profesores interinos. Ningún candidato cuya puntuación sea inferior a la establecida por dicho umbral podrá ser propuesto*



## I. DISPOSICIONES GENERALES

### I.5. Secretario General

para la adjudicación de la plaza”. Idéntica gradación venía reflejada en el apartado 2 del baremo, que establecía el umbral mínimo para poder ser contratado en 20 puntos para profesorado interino, 30 para profesorado asociado y 40 para profesorado ayudante doctor.

Con posterioridad, por Acuerdo 7.5 de Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2020, se modificó el referido artículo 12 de la normativa en el sentido siguiente: “El umbral mínimo se fija en 40 puntos para profesores ayudantes doctores, 30 puntos para profesores asociados y 20 puntos para profesores interinos, o en caso de acuerdo del Consejo de Departamento tras la publicación de las actas resultantes del proceso de baremación y con validez hasta la resolución del siguiente concurso público de méritos para la contratación de profesorado interino en la Universidad de Sevilla, 10 puntos. Ningún candidato cuya puntuación sea inferior a la establecida por dicho umbral podrá ser propuesto para la adjudicación de la plaza”. Asimismo, el apartado 2 del baremo quedó modificado de la siguiente forma: “El umbral mínimo queda establecido en el art. 12 de esta normativa”.

Dado el tiempo transcurrido y las incidencias acaecidas en las listas priorizadas de candidatos resultantes de los diferentes procesos selectivos, procede efectuar una modificación de la normativa relativa al umbral mínimo necesario para la contratación de profesorado sustituto interino.

#### 0. Objeto de aplicación.

El objeto de la presente normativa reside en precisar el procedimiento y condiciones para la contratación de profesorado sustituto interino (en adelante, profesorado interino) en la Universidad de Sevilla para garantizar adecuadamente la cobertura de las necesidades urgentes e inaplazables de la docencia, regulada en el Primer Convenio Colectivo de Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Resolución de 21 de abril de 2008, BOJA n.º 92, de 9 de mayo de 2008) y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. En lo no contemplado en dicha norma, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y por el Estatuto de la Universidad de Sevilla.

#### 1. Ámbito de aplicación.

1. En los casos en los que de conformidad con la presente Normativa no sea posible atender la actividad docente por el potencial del Departamento y Área de Conocimiento, debiendo la causa que lo motiva ser superior a 15 días, la docencia presencial en grupos lectivos de titulaciones oficiales de la Universidad de Sevilla igual o superior a 60 horas en cómputo anual, y la causa inequívocamente de duración determinada, la Universidad de Sevilla valorará la necesidad urgente e inaplazable de docencia, previa solicitud razonada por el Departamento, y autorizará, si procede, la ampliación voluntaria del contrato del profesorado asociado o del profesorado interino a tiempo parcial, o su defecto, la contratación de profesorado interino.

El procedimiento de contratación de profesorado interino estará basado en las bolsas de interinidad que regule la Universidad de Sevilla en su convocatoria general o extraordinaria, de duración no superior a dos años salvo instrucción expresa en contra, y de conformidad con otras



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

consideraciones de este Reglamento o instrucciones dictadas por el Vicerrectorado con competencias en profesorado para el desarrollo de la presente Normativa.

2. La contratación del profesorado por necesidades urgentes e inaplazables de docencia, se efectuará según lo establecido en el artículo 16 del I Convenio Colectivo del Profesorado Docente e Investigador (PDI) laboral, pudiéndose celebrar contratos de interinidad conforme a la siguiente tipología:

2.1. Por sustitución, para realizar la función docente de aquellos profesores que causen baja con derecho a reserva del puesto de trabajo o bien de los que vean minorada su dedicación docente mediante supuestos recogidos expresamente en la Normativa de Dedicación Académica de la Universidad de Sevilla, las Resoluciones Rectorales dictadas al efecto, o el Estatuto de la Universidad de Sevilla, y debiendo constar en el contrato de trabajo el nombre del sustituido y la causa de sustitución.

2.2. Mientras se desarrolla el proceso de selección de plazas previstas en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante, RPT), para cubrir la actividad docente correspondiente a dichas plazas hasta que finalice el proceso de selección, o se declare desierta la plaza, en cuyo caso el Vicerrectorado con competencias en profesorado podrá autorizar la prórroga del contrato por la misma causa hasta nueva resolución efectiva del concurso. En el contrato de trabajo se identificará necesariamente la plaza de RPT cuya actividad docente se sustituye.

**2. Dedicación y actividad docentes.**

1. En el estudio de las solicitudes para atender necesidades docentes sobrevenidas se valorará la dedicación docente del profesorado del Departamento y Área de Conocimiento y su actividad docente presencial, atendiendo a las siguientes consideraciones:

a) En la dedicación docente agregada del Área de conocimiento se computa una dedicación a la docencia presencial del PDI a TC de hasta 240 horas (o 160 horas atendiendo a la Normativa de Dedicación Académica de la Universidad de Sevilla), y una dedicación a la docencia presencial del PDI a TP indicada en su contrato.

La dedicación docente agregada se minora atendiendo a las exoneraciones oficialmente reconocidas en la Normativa sobre la Dedicación Académica del Profesorado de la Universidad de Sevilla, las Resoluciones Rectorales dictadas al efecto, o en su defecto, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, a excepción de las horas de docencia presencial reconocidas por la dirección de trabajo fin de estudios y tuteladas de prácticas externas de titulaciones oficiales de la Universidad de Sevilla. La dirección de trabajos fin de estudios y prácticas externas computan en el apartado b) relativo a la actividad docente del profesorado.

Asimismo, a la dedicación docente agregada se suman las horas de docencia presencial desempeñadas por los Colaboradores Docentes Externos y las horas de docencia presencial desempeñada por el Personal Investigador que no admita minoración de las dedicaciones de sus tutores.

b) En la actividad docente asignada al área de conocimiento se computa la docencia presencial del curso académico, i.e. la docencia presencial en grupos lectivos y las horas de docencia presencial reconocidas por la dirección de trabajo fin de estudios y tuteladas de prácticas externas según modo de cómputo establecido en la Normativa sobre la Dedicación Académica del Profesorado.

Ambos conceptos (a y b) deben constar registrados y actualizados en la Aplicación Corporativa Universitas XXI para motivar la solicitud de interinidad.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

2. En general, para que la ampliación o la contratación de profesorado interino se autorice deben cumplirse conjuntamente, y entre otros, los siguientes requisitos: (a) el ratio elaborado a partir de la actividad docente sobre la dedicación docente agregada debe ser igual o superior al 90 %, (b) el diferencial de todo el PDI a TC entre su dedicación docente y su actividad docente personalizada no debe ser superior a 2 créditos, y (c) la actividad docente presencial del PDI a TP sea igual a su dedicación docente personalizada.

**3. Procedimiento de contratación.**

1. La Dirección del Departamento mediante oficio girado a la atención del Vicerrectorado con competencias en profesorado, deberá solicitar la ampliación o nueva contratación de interinidad en los siguientes términos:

a) Causa que motiva la solicitud de contratación de profesorado interino:

- i. Los datos del profesorado a sustituir con derecho a reserva de puesto de trabajo o minoración docente por causa reconocida.
- ii. La identificación de la vacante asociada al proceso de selección de plazas previstas en la RPT.

b) Imposibilidad razonada del Departamento y Área de Conocimiento para atender la docencia detectada conforme al apartado 2.

c) La docencia presencial en grupos lectivos que imparte el profesor a sustituir, la docencia asignada a la plaza vacante prevista en la RPT, o el exceso de tareas docentes excepcionales a atender y sus causas.

d) El horario y centro de impartición de la docencia presencial en grupos lectivos.

2. En caso de no informarse la solicitud de interinidad y sus términos en el Consejo de Departamento previamente a su remisión al Vicerrectorado con competencias en profesorado, esta deberá ser informada por la Dirección del Departamento en el inmediato Consejo de Departamento a celebrar con posterioridad.

3. Autorizada la ampliación o contratación de interinidad por el Vicerrectorado con competencias en profesorado, el procedimiento para atender las necesidades urgentes e inaplazables de docencia hasta la desaparición de las circunstancias que motivan la ampliación o contratación se establece en los siguientes términos y orden establecido:

3.1. La ampliación voluntaria de dedicación del profesorado con dedicación a tiempo parcial del área de conocimiento. El orden de prioridad en las ampliaciones es el siguiente:

- i. El profesorado asociado según su idoneidad con el perfil específico de su concurso, o en su defecto por orden de antigüedad en la categoría.
- ii. El profesorado interino por orden de prelación de la lista baremada del departamento y área solicitante.

En general, la/s ampliación/es de dedicación voluntaria deberá/n permitir atender por completo la necesidad docente justificada conforme al punto 3.1.a).

3.2. No siendo posible ampliar la dedicación del profesorado en los términos del punto anterior, se procederá a la contratación de profesorado interino que no deberá superar la dedicación a la





**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

docencia de la persona sustituida ni tampoco la duración de la causa que origina la necesidad urgente e inaplazable ni la actividad docente a atender, siguiendo el orden siguiente:

- iii. Designación de entre los aspirantes incluidos en la bolsa de interinos actualmente vigente, resultante de la convocatoria de concurso para la contratación de profesorado interino en la Universidad de Sevilla.

Los aspirantes de la bolsa no podrán aceptar ninguna otra propuesta de contratación derivada de las bolsas de trabajo mientras esté en vigor su relación de servicios como personal docente en la Universidad de Sevilla. No obstante, se valorará por el Vicerrectorado con competencias en profesorado la renuncia motivada a su contrato para la firma de un nuevo contrato de interinidad con la Universidad de Sevilla, y siempre que se corresponda con los meses de septiembre y enero de cada curso académico.

3.3. En los casos de falta de aspirantes en la bolsa de interinidad, se procede del modo siguiente:

- iv. Designación de entre los aspirantes incluidos en las actas de adjudicación de plazas de profesorado ayudante doctor o en su defecto profesorado asociado correspondiente a los dos últimos cursos académicos (incluido el actual) que hayan alcanzado al menos 20 puntos en su baremación de Ayudante Doctor o Asociado, y hayan dado su consentimiento expreso y ordenadas (las actas) de más actual a más antigua, o en su defecto,
- v. Designación de entre los aspirantes en las bolsas vigentes de interinidad de áreas afines previo consentimiento de los Departamentos implicados. En este supuesto, a los efectos del artículo 12 de la Normativa sobre procedimiento de contratación de profesorado ayudante doctor, profesorado asociado y profesorado interino, junto con el baremo establecido para dichas figuras contractuales (Acuerdo 6.7 CG 27-02-2019) se considerará el umbral mínimo que haya establecido el Departamento que solicita la contratación.

3.4. En los casos en que no sea posible atender la necesidad urgente e inaplazable de docencia de conformidad con los puntos anteriores, se procederá a convocar un nuevo concurso público extraordinario de interinidad, cuyos admitidos se incluirán a continuación del último aspirante válido de la bolsa de interinos, y que tendrá validez para el período que quede hasta la finalización de la vigencia de la bolsa de interinidad resultante de la convocatoria general.

Se establece:

- vi. Los aspirantes incluidos en la lista baremada resultante de la convocatoria general de concurso no serán admitidos en la/s convocatoria/s extraordinaria/s, al disfrutar ya de una posición ventajosa.
- vii. En caso de convocarse más de una convocatoria extraordinaria las bolsas de interinidad se ordenarán de más antigua a más actual.

Los requisitos y condiciones y otros aspectos vinculantes de la convocatoria extraordinaria quedarán definidos en el texto de su convocatoria pública, siendo el baremo de aplicación idéntico al aplicado en la convocatoria general de concurso.

4. Mientras se analiza y evalúa la solicitud de interinidad remitida por el Departamento, corresponde a su Dirección aplicar los mecanismos de que se haya dotado el Departamento para garantizar que la docencia sea impartida sin disfunciones. En ausencia de un mecanismo ya aprobado, se propone el siguiente:



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

4.1. En caso de no constar profesorado con un diferencial entre su dedicación personalizada y su actividad docente superior a 20 horas en cómputo anual, la docencia urgente e inaplazable será asumida por el profesorado en función de la especificidad de contenidos y el horario disponible, y siendo compatible con la docencia previamente asignada. La docencia impartida le podrá ser reconocida en el Plan de Asignación del Profesorado siguiente.

4.2. En caso de constar profesorado con un diferencial entre su dedicación personalizada y su actividad docente superior o igual a 20 horas, la docencia urgente e inaplazable será atendida por el profesorado con mayor diferencial positivo valorando la especificidad de contenidos y el horario disponible, y siendo compatible con su docencia previamente asignada.

5. Autorizada la ampliación o contratación de interinidad, la Dirección del Departamento remitirá correo electrónico único dirigido a todos los aspirantes para atender la necesidad docente con al menos los siguientes datos: docencia presencial en grupos lectivos a impartir, horario y centro. Se remitirá a la dirección de correo del aspirante registrada en su solicitud, y desde el correo electrónico de la dirección oficial del Director del Departamento, el Secretario del Departamento o la Secretaría del Departamento, para que en un plazo máximo de dos días laborables emitan por escrito, y en respuesta al correo electrónico, su conformidad con la oferta de ampliación o contratación autorizada, o la causa justificada que motiva su renuncia a la oferta de contratación. Este único correo electrónico supondrá notificación oficial a los interesados. Finalizado el plazo dado en el correo electrónico la Dirección del Departamento contactará por teléfono y estricto orden de prelación con los aspirantes que han manifestado su conformidad.

Los aspirantes están obligados, por un lado, a indicar en su correo de conformidad con la oferta de ampliación o contratación si ejercen en ese momento otra actividad profesional (por cuenta propia o ajena) fuera de la Universidad de Sevilla, y por otro, a mantener actualizados sus direcciones postales, correos electrónicos y teléfonos de contacto, comunicando por escrito a la Unidad de Programación Docente vía Registro de la Universidad de Sevilla cualquier modificación.

6. Autorizada la ampliación o contratación de interinidad, y firmado el contrato de trabajo por el aspirante, la Dirección del Departamento deberá necesariamente registrar las modificaciones que procedan en el Plan de Asignación de Profesorado de la Universidad de Sevilla en la aplicación corporativa Universitas XXI.

7. Entre los motivos justificativos de renuncia del aspirante a atender la oferta de nueva contratación se citan aquellos sobrevenidos y no voluntarios, por ejemplo, enfermedad, maternidad, paternidad, violencia de género, adopción, o acogimiento, o equivalentes, el cumplimiento de deberes públicos, familiares o personales inexcusables (debidamente documentados). Por el contrario, los aspirantes podrán ser excluidos de la bolsa de interinidad por los siguientes supuestos:

7.1. A petición propia.

7.2. Cuando se compruebe en cualquier momento que alguno o algunos de los méritos alegados en su currículum baremado son falsos.

7.3. Cuando el aspirante renuncie sin justificación a una oferta de contratación interina o a un contrato del que disfruta.

7.4. Cuando el aspirante renuncie al menos dos veces a una oferta de contratación interina o a un contrato del que disfruta, sin perjuicio del art. 3.2.iii de este Reglamento.

7.5. Cuando el aspirante reciba un informe negativo del Consejo de Departamento sobre el grado de cumplimiento de (1) sus actividades docentes y (2) sus actividades de atención al alumnado. El



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

informe debe ser inequívocamente negativo. El informe, en caso de ser negativo, se remitirá a la Inspección de Servicios que lo informará al Vicerrectorado con competencias en profesorado y al Comité de Empresa del PDI Laboral, y con los debidos plazos de alegaciones por el aspirante.

7.6. Haber sido sancionado por falta muy grave, por haber incurrido en alguno de los supuestos previstos en el artículo 95.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**4. Concursos y proceso de selección.**

1. Se convocará concurso general para la contratación de profesorado interino en la Universidad de Sevilla. Las bolsas de interinidad resultantes de la convocatoria tendrán una duración no superior a dos cursos académicos salvo instrucción expresa en contra, y en todo caso se considerará hábil hasta la resolución de la siguiente convocatoria de bolsa de contratación que extinguirá la vigente.

2. Los requisitos y condiciones y otros aspectos vinculantes quedarán definidos en el texto de su convocatoria pública.

3. La convocatoria se hará pública en el tablón electrónico habilitado al efecto del Vicerrectorado con competencias en profesorado de la Universidad de Sevilla, y se le dará publicidad a través de los canales previstos.

4. La valoración de los méritos se hará de conformidad con la Normativa (y el Baremo aplicable) sobre Procedimiento de Contratación de Profesores Interinos que esté en vigor.

**5. Requisitos y condiciones de contratación.**

1. El aspirante ampliado o contratado interinamente lo es para desempeñar exclusivamente tareas docentes, debiendo constar en el contrato de interinidad (o ampliación de dedicación si procede) la dedicación docente y el supuesto que genera las necesidades urgentes e inaplazables de docencia.

2. Como norma general se contratará un único aspirante por cada supuesto de interinidad, admitiéndose únicamente la fragmentación de un contrato a TC en dos contratos a TP de 12 créditos cada uno de ellos en los casos en que quede debidamente motivado por el Departamento por causas relativas a la especificidad de la materia y horarios disponibles.

3. La docencia a asignar al profesorado interino debe necesariamente estar equilibrada en cómputo semanal y durante el tiempo que dure la interinidad.

4. El profesorado no podrá comenzar el ejercicio de sus actividades docentes sin haber firmado el contrato o ampliaciones que correspondan, y sin estar dado de alta en la Seguridad Social.

5. El Departamento deberá proveer al profesorado interino el espacio y los medios materiales precisos para el desarrollo de su actividad docente.

6. A la terminación del contrato de interinidad, el profesorado cesado volverá al puesto que le corresponde por puntuación en la bolsa vigente.

7. La retribución de los contratos de interinidad será la que establezca en cada caso el Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía vigente en la fecha de contratación.

8. El profesorado interino estará sujeto al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

**Disposición adicional primera.**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente regulación en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

**Disposición adicional segunda.**

A efectos de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 4, se aplicará mientras esté en vigor la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Interino, junto con el Baremo establecido para dichas figuras contractuales, aprobada por Acuerdo 6.7 del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2019 y publicada en el BOUS 5/2019, de 20 de marzo.

**Disposición derogatoria.**

Queda derogada la Resolución rectoral de 10 de enero de 2011 por la que se regula la contratación de profesores sustitutos interinos en la Universidad de Sevilla (BOUS 2/2011 de 15 de marzo), modificada por las Resoluciones rectorales de 17 de junio y 14 de julio de 2014.

**Disposición final.**

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUS.

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 7.1/CG 1-3-24, por el que se aprueba la implantación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Historia y Grado en Historia del Arte.**

Acuerdo 7.1/CG 1-3-24, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la implantación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Historia y Grado en Historia del Arte, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 7.2/CG 1-3-24, por el que se aprueba la modificación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Geografía y Gestión del Territorio y Grado en Historia.**

Acuerdo 7.2/CG 1-3-24, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Geografía y Gestión del Territorio y Grado en Historia, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 7.3/CG 1-3-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones (UNIA – UCA - US).**

Acuerdo 7.3/CG 1-3-24, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre; el artículo 13.1.d) del Estatuto de la Universidad de Sevilla; y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Título de Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones (UNIA – UCA - US), en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

---

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 8.1/CG 1-3-24, por el que se aprueban las bases de acuerdo con la Università degli Studi di Firenze (Italia), para la implantación de la doble titulación internacional de “Grado en Derecho” por la Universidad de Sevilla y “Laurea Magistrale in Giurisprudenza” por la Università di Firenze (Italia).**

Acuerdo 8.1/CG 1-3-24, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación de las bases de acuerdo con la Università degli Studi di Firenze (Italia), para la implantación de la doble titulación internacional de “Grado en Derecho” por la Universidad de Sevilla y “Laurea Magistrale in Giurisprudenza” por la Università di Firenze (Italia), en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

---

\*\*\*





## II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### II.3. Consejo de Gobierno

Acuerdo 10.2/CG 1-3-24, por el que se aprueban modificaciones de plantilla y contrataciones en régimen laboral por razones de urgente e inaplazable necesidad para la programación del curso 2023-2024.

Acuerdo 10.2/CG 1-3-24, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar las modificaciones de plantilla y contrataciones en régimen laboral por razones de urgente e inaplazable necesidad para la programación del curso 2023-2024, en los términos del documento que se anexa.

### ANEXO

#### MODIFICACIONES DE PLANTILLA Y CONTRATACIONES EN RÉGIMEN LABORAL POR RAZONES DE URGENTE E INAPLAZABLE NECESIDAD PARA LA PROGRAMACIÓN DEL CURSO 2023-2024

##### 1. Dotación de plazas

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	AYD	ASO LTP02	ASO LTP03	ASO LTP04
Administración de Empresas y Marketing	Comercialización e Investigación de Mercados				1
Derecho Penal y Ciencias Criminales	Derecho Penal				2
Enfermería	Enfermería	1			
Cirugía	Oftalmología		1		
Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	1			
		2	1	0	3

##### 2. Transformación de plantilla

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA INICIAL	DEDICACIÓN INICIAL	PLAZA FINAL	DEDICACIÓN FINAL
Farmacología, Pediatría y Radiología	Farmacología	ASO DL013633	LTP04	ASO ASO	LTP02 LTP02
Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	ASO DL014137	LTP03	ASO	LTP04

\*\*\*



## II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### II.3. Consejo de Gobierno

**Acuerdo 10.3/CG 1-3-24, por el que se aprueba dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público.**

Acuerdo 10.3/CG 1-3-24, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público, en los términos del documento que se anexa.

#### ANEXO

#### DOTACIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

##### 1. Catedrático de Universidad (Promoción Interna)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	N.º plazas
Administración de Empresas y Marketing	Organización de Empresas	1 CU
Arquitectura y Tecnología de Computadores	Arquitectura y Tecnología de Computadores	1 CU
Derecho Procesal	Derecho Procesal	1 CU
Historia del Arte	Historia del Arte	1 CU
Ingeniería Electrónica	Tecnología Electrónica	3 CU
Ingeniería Química	Ingeniería Química	1 CU
Ingeniería Telemática	Ingeniería Telemática	1 CU
Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	1 CU

CU: Catedrático de Universidad.

##### 2. Catedrático de Universidad Vinculado (Promoción Interna)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	N.º plazas
Medicina	Medicina	1 CUV

CU: Catedrático de Universidad Vinculado.

##### 3. Profesor Titular de Universidad (Promoción Profesorado Contratado Doctor / Profesorado Permanente Laboral)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	N.º plazas
Biología Celular	Biología Celular	1 TU
Derecho Civil y Derecho Internacional Privado	Derecho Civil	1 TU
Didáctica de las Matemáticas	Didáctica de la Matemática	1 TU
Electrónica y Electromagnetismo	Electromagnetismo	1 TU



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	N.º plazas
Fisiología	Fisiología	1 TU
Genética	Genética	1 TU
Geografía Física y Análisis Geográfico Regional	Análisis Geográfico Regional	1 TU
Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	1 TU
Ingeniería Energética	Máquinas y Motores Térmicos	1 TU
Ingeniería Mecánica y Fabricación	Ingeniería Mecánica	1 TU
Organización Industrial y Gestión de Empresas I	Organización de Empresas	1 TU
Sociología	Sociología	1 TU
Tecnología Electrónica	Tecnología Electrónica	1 TU

TU: Profesor Titular de Universidad.

4. Profesor Titular de Universidad Vinculado  
(Promoción Profesorado Contratado Doctor / Profesorado Permanente Laboral Vinculado)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	N.º plazas
Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	1 TUV

TUV: Profesor Titular de Universidad Vinculado.

5. Plan de estabilización del Profesorado Asociado 2022  
Amortización de plaza. Modificación Acuerdo 7.3/CG 25-7-23

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	N.º plazas
Enfermería	Enfermería	1 PPL

PPL: Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor).

Dotación de plaza

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	N.º plazas
Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas	Ciencias y Técnicas Historiográficas	1 PPL

PPL: Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor).

\*\*\*



## II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### II.3. Consejo de Gobierno

#### **Acuerdo 10.4.1/CG 1-3-24, por el que se aprueban perfiles de plazas de cuerpos docentes.**

Acuerdo 10.4.1/CG 1-3-24, por el que de conformidad con los artículos 84 y 85 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar los perfiles de las plazas de cuerpos docentes que se relacionan en los términos del documento que se anexa.

#### **ANEXO**

##### PERFILES

##### Plazas de Catedrático de Universidad (Promoción Interna)

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Marketing. Perfil Docente: Administración de Empresas (Grado en Administración de Empresa y doble Grado en Administración de Empresas y Derecho) / Sistemas de Información y Gestión del Conocimiento (Máster Universitario en Gestión y Desarrollo de los Recursos Humanos).

Ref.: CU-001-24.

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Derecho Procesal, adscrita al Departamento de Derecho Procesal. Perfil Docente: Asignaturas del Área de Conocimiento Adscritas al Departamento.

Ref.: CU-002-24.

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Historia del Arte, adscrita al Departamento de Historia del Arte. Perfil Docente: Arte Español Moderno (Grado en Historia del Arte).

Ref.: CU-003-24.

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Ingeniería Química y Ambiental. Perfil Docente: Simulación y Optimización de Procesos Químicos (Grado en Ingeniería Química) / Diseño Integrado de Procesos y Productos (Máster Universitario en Ingeniería Química).

Ref.: CU-004-24.

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Ingeniería Química y Ambiental. Perfil Docente: Asignaturas del Área de Conocimiento Adscritas al Departamento.

Ref.: CU-005-24.

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Ingeniería Química. Perfil Docente: Ingeniería Química (Grado en Química).

Ref.: CU-006-24.

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Telemática, adscrita al Departamento de Ingeniería Telemática. Perfil Docente: Redes Multiservicio (Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación).

Ref.: CU-007-24.



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos. Perfil Docente: Análisis y Diseño de Datos y Algoritmos (Grado en Ingeniería Informática-Ingeniería del Software) / Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información II (Grado en Ingeniería Informática-Ingeniería del Software) / Tecnologías Móviles (Máster Universitario en Ingeniería del Software: Cloud, Datos y Gestión TI).

Ref.: CU-008-24.

Plaza de Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada)  
(Promoción Interna)

Una plaza de Catedrático de Universidad (plaza vinculada) en el área de conocimiento de Medicina, adscrita al Departamento de Medicina. Perfil Docente: Asignaturas del Área de Conocimiento Adscritas al Departamento. Especialidad: Medicina Interna. Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área. Unidad Asistencial: Hospital Universitario de Virgen del Rocío.

Ref.: CUV-001-24.

Plazas de Profesor Titular de Universidad  
(Promoción Profesorado Contratado Doctor / Profesorado Permanente Laboral)

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Derecho Civil, adscrita al Departamento de Derecho Civil y Derecho Internacional Privado. Perfil Docente: Asignaturas del Área de Conocimiento Adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

Ref.: TU-001-24.

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Electromagnetismo, adscrita al Departamento de Electrónica y Electromagnetismo. Perfil Docente: Electromagnetismo (Grado en Física) / Técnicas Experimentales II (Grado en Física). Perfil Investigador: Análisis eficiente y aplicaciones en microondas de las estructuras periódicas.

Ref.: TU-002-24.

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Análisis Geográfico Regional, adscrita al Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional. Perfil Docente: Análisis Geográfico del Turismo en Andalucía (Grado en Turismo). Perfil Investigador: Innovación empresarial, brecha digital y desigualdades regionales en Europa.

Ref.: TU-003-24.

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos. Perfil Docente: Programación Orientada a Objetos (Grado en Ingeniería de la Salud) / Gestión de Servicios y Tecnologías de la Información (Grado en Ingeniería de la Salud) / Ingeniería de Datos: Machine Learning Engineering (Máster en Ingeniería del Software: Cloud, Datos y Gestión TI). Perfil Investigador: Modelos Avanzados para el Análisis Inteligente de Información. Aplicación a Datos Biomédicos.

Ref.: TU-004-24.

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica. Perfil Docente: Electrónica Industrial (Grado en Ingeniería Eléctrica) / Diseño Digital Avanzado (Grado en Ingeniería Electrónica Industrial). Perfil Investigador: Diseño microelectrónico de cifradores y de componentes hardware de raíces de confianza de microprocesadores, de altas prestaciones y con inclusión de contramedidas frente a ataques físicos.

Ref.: TU-005-24.



## II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### II.3. Consejo de Gobierno

**Acuerdo 10.4.2.1/CG 1-3-24, por el que se aprueba el nombramiento de miembros de comisiones juzgadoras de plazas de cuerpos docentes.**

Acuerdo 10.4.2.1/CG 1-3-24, por el que de conformidad con los artículos 84 y 85 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y el artículo 1 de las Normas provisionales para adaptar el modo de elección de las comisiones de selección y los criterios de valoración para los concursos a cuerpos docentes universitarios y a plazas de profesorado permanente laboral a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, aprobadas por Acuerdo 6.4/CG 20-12-23; previo informe favorable de la Comisión Académica; se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento de los miembros de las comisiones juzgadoras de las plazas de cuerpos docentes que se relacionan en los términos del documento que se anexa

#### ANEXO

##### Comisiones Juzgadoras

##### Nombramientos de Miembros de Comisiones Juzgadoras Plazas de Catedrático de Universidad (Promoción Interna)

Comisión Titular		
Presidente/a	Laffarga Briones, Joaquina (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Galán González, José Luis (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	Martínez Torres, Rocío (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Sánchez Franco, Manuel Jesús (CU)	Universidad de Sevilla

Ref.: CU-001-24.

Comisión Titular		
Presidente/a	Vallespín Pérez, David (CU)	Universidad de Barcelona
Secretario/a	Olga Fuentes Soriano (CU)	Universidad Miguel Hernández
Comisión Suplente		
Presidente/a	Julio Pérez Gil (CU)	Universidad de Burgos
Secretario/a	Jimeno Bulnes, Mar (CU)	Universidad de Burgos

Ref.: CU-002-24.

Comisión Titular		
Presidente/a	Morales Martínez, Alfredo José (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Fernández López, José (CU)	Universidad de Sevilla



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**

<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	Roda Peña, José (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Herrera García, Francisco Javier (CU)	Universidad de Sevilla

Ref.: CU-003-24.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	Cañada Serrano, Luis (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Vidal Barrero, Fernando (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	Morillo Aguado, José (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Vilches Arenas, Luis Francisco (CU)	Universidad de Sevilla

Ref.: CU-004-24.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	Fernandez Pereira, Constantino (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Vilches Arenas, Luis Francisco (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	Cañadas Serrano, Luis (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Vidal Barrero, Fernando (CU)	Universidad de Sevilla

Ref.: CU-005-24.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	Muñoz García, José (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Bengoechea Ruiz, Carlos (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	Guerrero Conejo, Antonio (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Navarro Domínguez, Francisco Javier (CU)	Universidad de Huelva

Ref.: CU-006-24.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	Maciá Fernández, Gabriel (CU)	Universidad de Granada
Secretario/a	Suárez Sarmiento, Álvaro (CU)	Universidad de las Palmas de Gran Canarias
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	López Soler, Juan Manuel (CU)	Universidad de Granada
Secretario/a	Vázquez Gallo, Enrique (CU)	Universidad Politécnica de Madrid

Ref.: CU-007-24.



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	Riquelme Santos, José Cristóbal (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Gómez López, María Teresa (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	Martínez Gasca, Rafael (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Escalona Cuaresma, María José (CU)	Universidad de Sevilla

Ref.: CU-008-24.

Plaza de Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada)  
(Promoción Interna)

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	Solá Alberich, Rosa (CU)	Universidad de Rovira i Virgili
Secretario/a	Rodríguez Baño, Jesús (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	Romero Gómez, Manuel (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Fariñas Álvarez, María del Carmen (CU)	Universidad de Cantabria

Ref.: CUV-001-24.

Plazas de Profesor Titular de Universidad  
(Promoción Profesorado Contratado Doctor / Profesorado Permanente Laboral)

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	Marín Velarde, Asunción (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Cabezuelo Arenas, Ana Laura (TU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	Fernández Arévalo, Ángela (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Moreno Sánchez-Moraleta, Ana (TU)	Universidad de Sevilla

Ref.: TU-001-24.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	Medina Mena, Francisco (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Rodríguez Boix, Rafael (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	Pérez Izquierdo, Alberto (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Ramos Reyes, Antonio (CU)	Universidad de Sevilla

Ref.: TU-002-24.





**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	Fernández Tabales, Alfonso (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	González Romero, Gema (TU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	López Lara, Enrique Javier (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	García López, Ana María (TU)	Universidad de Sevilla

Ref.: TU-003-24.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	Riquelme Santos, José Cristóbal (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Rubio Escudero, Cristina (TU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	Benavides Cuevas, David (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Martínez Ballesteros, María del Mar (TU)	Universidad de Sevilla

Ref.: TU-004-24.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	Luque Rodríguez, Joaquín (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Gómez González, Isabel María (TU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	Bellido Díaz, Manuel Jesús (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Miró Amarante, María Gloria (TU)	Universidad de Sevilla

Ref.: TU-005-24.

\*\*\*



## II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### II.3. Consejo de Gobierno

**Acuerdo 10.4.2.2/CG 1-3-24, por el que se aprueban listas cualificadas de profesorado externo de plazas de cuerpos docentes.**

Acuerdo 10.4.2.2/CG 1-3-24, por el que de conformidad con los artículos 84 y 85 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y los artículos 1 y 2 de las Normas provisionales para adaptar el modo de elección de las comisiones de selección y los criterios de valoración para los concursos a cuerpos docentes universitarios y a plazas de profesorado permanente laboral a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, aprobadas por Acuerdo 6.4/CG 20-12-23; previo informe favorable de la Comisión Académica; se conviene, por asentimiento, aprobar las listas cualificadas de profesorado externo de las plazas de cuerpos docentes que se relacionan en los términos del documento que se anexa.

### ANEXO

Aprobación de las listas cualificadas de profesorado externo  
Plazas de Catedrático de Universidad  
(Promoción Interna)

Lista cualificada de profesorado externo		
1	Cegarra Navarro, Juan Gabriel (CU)	Universidad Politécnica de Cartagena
2	Gascó Gascó, José Luis (CU)	Universidad de Alicante
3	Llopis Taverner, Juan (CU)	Universidad de Alicante
4	Hernández Perlines, Felipe (CU)	Universidad de Castilla la Mancha
5	Palacios Marqués, Daniel (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
6	Padilla Meléndez, Antonio (CU)	Universidad de Málaga
7	Jiménez Jiménez, Daniel (CU)	Universidad de Murcia
8	Llorens Montes, Francisco Javier (CU)	Universidad de Granada
9	García Morales, Víctor Jesús (CU)	Universidad de Granada
10	Hernández Mogollón, José Manuel (CU)	Universidad de Extremadura
11	Camelo Ordaz, María Carmen (CU)	Universidad de Cádiz
12	Fuentes Fuentes, María del Mar (CU)	Universidad de Granada
13	González Vázquez, Encarnación (CU)	Universidad de Vigo
14	Mozas Moral, Adoración (CU)	Universidad de Jaén
15	González Ramírez, María Reyes (CU)	Universidad de Alicante
16	Ribes Giner, Gabriela (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
17	Cuevas Rodríguez, Gloria María (CU)	Universidad de Cádiz
18	Quintana García, Cristina (CU)	Universidad de Málaga



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno

Lista cualificada de profesorado externo		
19	del Águila Obra, Ana Rosa (CU)	Universidad de Málaga
20	López Cabarcos, María Ángeles (CU)	Universidad de Santiago de Compostela

Ref.: CU-001-24.

Lista cualificada de profesorado externo		
1	Garcimartín Montero, Regina (CU)	Universidad de Zaragoza
2	González Granda, Piedad (CU)	Universidad de León
3	Sanchís Crespo, Carolina (CU)	Universidad de Valencia
4	Sanz Hermida, Ágata (CU)	Universidad de Castilla la Mancha
5	Arangüena Fanego, Coral (CU)	Universidad de Valladolid
6	Cabezudo Bajo, María José (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
7	Soletto Muñoz, Helena (CU)	Universidad Carlos III de Madrid
8	Pardo Iranzo, Virginia (CU)	Universidad de Valencia
9	Gutiérrez Sanz, María Rosa (CU)	Universidad de Zaragoza
10	Bachmaier Winter, Lorena (CU)	Universidad Complutense de Madrid
11	Bujosa Vadell, Lorenzo Mateo (CU)	Universidad de Salamanca
12	Asencio Mellado, José María (CU)	Universidad de Alicante
13	Martín Pastor, José (CU)	Universidad de Valencia
14	Martín Diz, Fernando (CU)	Universidad de Salamanca
15	González-Cuéllar Serrano, Nicolás (CU)	Universidad de Castilla la Mancha
16	Morenilla Allard, Pablo (CU)	Universidad de Castilla la Mancha
17	Bueno de Mata, Federico (CU)	Universidad de Salamanca
18	Flores Prada, Ignacio (CU)	Universidad de Pablo de Olavide
19	Picó I Junoy, Joan (CU)	Universidad Pompeu Fabra
20	Cucarella Galiana, Luis Andrés (CU)	Universidad de Valencia

Ref.: CU-002-24.

Lista cualificada de profesorado externo		
1	Gómez de Terreros Guardiola, Valle (CU)	Universidad de Pablo de Olavide
2	Escalera Pérez, Dolores Reyes (CU)	Universidad de Málaga
3	Herráez Ortega, María Victoria (CU)	Universidad de León
4	Nicolás Martínez, María del Mar (CU)	Universidad de Almería
5	Mogollón Cano-Cortés, Pilar (CU)	Universidad de Extremadura
6	Rodríguez Moya, María Inmaculada (CU)	Universidad de Jaume I Castellón
7	Navarro Segura, María Isabel (CU)	Universidad de La Laguna



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno

Lista cualificada de profesorado externo		
8	Bellido Gant, María Luisa (CU)	Universidad de Granada
9	Caparrós Masegosa, María Dolores (CU)	Universidad de Granada
10	Hernández Martínez, Ascensión (CU)	Universidad de Zaragoza
11	Ollero Lobato, Francisco de Paula (CU)	Universidad Pablo de Olavide
12	Polo Sánchez, Julio Juan (CU)	Universidad de Cantabria
13	Payo Hernanz, René Jesús (CU)	Universidad de Burgos
14	Monterroso Montero, Juan Manuel (CU)	Universidad de Santiago de Compostela
15	Mínguez Cornelles, Víctor (CU)	Universidad Jaume I Castellón
16	Sánchez López, Juan Antonio (CU)	Universidad de Málaga
17	Gutiérrez Viñuales, Rodrigo (CU)	Universidad de Granada
18	Ibáñez Fernández, Javier (CU)	Universidad de Zaragoza
19	Taín Guzmán, Miguel (CU)	Universidad de Santiago de Compostela
20	López-Guzmán Guzmán, Rafael Jesús (CU)	Universidad de Granada

Ref.: CU-003-24.

Lista cualificada de profesorado externo		
1	Calvo Hernández, Luisa (CU)	Universidad Autónoma de Madrid
2	Urtiaga Mendía, Ana María (CU)	Universidad de Cantabria
3	Ramos Marcos, María Jesús (CU)	Universidad de Castilla la Mancha
4	Calero de Hoces, Francisca Mónica (CU)	Universidad de Granada
5	Martín Lara, María Ángeles (CU)	Universidad de Granada
6	Fernández Serrano, Mercedes (CU)	Universidad de Granada
7	Romero Pulido, Inmaculada (CU)	Universidad de Jaén
8	Ruiz Ramos, Encarnación (CU)	Universidad de Jaén
9	Eliche Quesada, María Dolores (CU)	Universidad de Jaén
10	Méndez Lázaro, Ana María (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
11	Rodrigo Rodrigo, Manuel Andrés (CU)	Universidad de Castilla la Mancha
12	Navarro Rodríguez, Francisco Javier (CU)	Universidad de Huelva
13	Castro Gallano, Eulogio (CU)	Universidad de Jaén
14	Aleman Arrebola, Luis José (CU)	Universidad de Málaga
15	Martín Martín, Mariano (CU)	Universidad de Salamanca
16	Martín Martínez, Ángel (CU)	Universidad de Valladolid
17	Peña Llorente, José Ángel (CU)	Universidad de Zaragoza
18	Arauzo Pérez, Jesús (CU)	Universidad de Zaragoza



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno

Lista cualificada de profesorado externo		
19	Lora García, Jaime (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
20	Jiménez Esteller, Laureano (CU)	Universidad Rovira i Virgili

Ref.: CU-004-24.

Lista cualificada de profesorado externo		
1	Calvo Hernández, Luisa (CU)	Universidad Autónoma de Madrid
2	Urtiaga Mendía, Ana María (CU)	Universidad de Cantabria
3	Ramos Marcos, María Jesús (CU)	Universidad de Castilla la Mancha
4	Calero de Hoces, Francisca Mónica (CU)	Universidad de Granada
5	Martín Lara, María Ángeles (CU)	Universidad de Granada
6	Fernández Serrano, Mercedes (CU)	Universidad de Granada
7	Romero Pulido, Inmaculada (CU)	Universidad de Jaén
8	Ruiz Ramos, Encarnación (CU)	Universidad de Jaén
9	Eliche Quesada, María Dolores (CU)	Universidad de Jaén
10	Méndez Lázaro, Ana María (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
11	Rodrigo Rodrigo, Manuel Andrés (CU)	Universidad de Castilla la Mancha
12	Navarro Rodríguez, Francisco Javier (CU)	Universidad de Huelva
13	Castro Gallano, Eulogio (CU)	Universidad de Jaén
14	Aleman Arrebola, Luis José (CU)	Universidad de Málaga
15	Martín Martín, Mariano (CU)	Universidad de Salamanca
16	Martín Martínez, Ángel (CU)	Universidad de Valladolid
17	Ramírez García, Jorge (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
18	Arauzo Pérez, Jesús (CU)	Universidad de Zaragoza
19	Lora García, Jaime (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
20	Jiménez Esteller, Laureano (CU)	Universidad Rovira i Virgili

Ref.: CU-005-24.

Lista cualificada de profesorado externo		
1	Franco Gómez, José María (CU)	Universidad de Huelva
2	Larrubia Vargas, María de los Ángeles (CU)	Universidad de Málaga
3	Sánchez Villasclaras, Sebastián (CU)	Universidad de Jaén
4	Valencia Barragán, Concepción (CU)	Universidad de Huelva
5	Monzón Bescós, Antonio (CU)	Universidad de Zaragoza
6	Fernández Serrano, Mercedes (CU)	Universidad de Granada
7	Martínez Boza, Francisco José (CU)	Universidad de Huelva



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**

<b>Lista cualificada de profesorado externo</b>		
8	Villora Cano, Gloria (CU)	Universidad de Murcia
9	García Morales, Moisés (CU)	Universidad de Huelva
10	de la Caba Ciriza, María Koro (CU)	Universidad del País Vasco
11	Arauzo Pérez, Jesús (CU)	Universidad de Zaragoza
12	Pereira López, Clara (CU)	Universidad de Cádiz
13	Cerón García, María del Carmen (CU)	Universidad de Almería
14	López Baldovín, Francisco (CU)	Universidad de Huelva
15	Guadix Escobar, Emilia (CU)	Universidad de Granada
16	Partal López, Pedro (CU)	Universidad de Huelva
17	Arandes Esteban, José María (CU)	Universidad del País Vasco
18	Blandino Garrido, Ana (CU)	Universidad de Cádiz
19	Martín del Valle, Eva (CU)	Universidad de Salamanca
20	Díaz Blanco, Manuel Jesús (CU)	Universidad de Huelva

Ref.: CU-006-24.

<b>Lista cualificada de profesorado externo</b>		
1	Cano Baños, María Dolores (CU)	Universidad Politécnica de Cartagena
2	Fernández Vilas, Ana (CU)	Universidad de Vigo
3	Fuentes Fernández, Lidia (CU)	Universidad de Málaga
4	de la Torre Díez, Isabel (CU)	Universidad de Valladolid
5	Anido Rinfón, Luis Eulogio (CU)	Universidad de Vigo
6	Aracil Rico, Javier (CU)	Universidad Autónoma de Madrid
7	Asencio Pérez, Juan Ignacio (CU)	Universidad de Valladolid
8	Azcorra Saloña, Arturo (CU)	Universidad Calos III de Madrid
9	Berrocal Colmenarejo, Julio José (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
10	Dimitriadis Damoulis, Ioannis (CU)	Universidad de Valladolid
11	Dueñas López, Juan Carlos (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
12	Forné Muñoz, Jorge (CU)	Universidad Politécnica de Cataluña
13	García Haro, Joan (CU)	Universidad Politécnica de Cartagena
14	Larrabeiti López, David (CU)	Universidad Carlos III de Madrid
15	López García, Cándido (CU)	Universidad de Vigo
16	López Muñoz, Javier (CU)	Universidad de Málaga
17	Magaña Lizarrondo, Eduardo (CU)	Universidad Pública de Navarra
18	Merino Gómez, Pedro (CU)	Universidad de Málaga



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**

<b>Lista cualificada de profesorado externo</b>		
19	Moreno Novella, José Ignacio (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
20	Soriano Ibáñez, Miguel (CU)	Universidad Politécnica de Cataluña

Ref.: CU-007-24.

<b>Lista cualificada de profesorado externo</b>		
1	Barros Blanco, Beatriz (CU)	Universidad de Málaga
2	Calero Muñoz, Coral (CU)	Universidad de Castilla la Mancha
3	del Jesús Díaz, María José (CU)	Universidad de Jaén
4	Genero Bocco, Marcela Fabiana (CU)	Universidad de Castilla la Mancha
5	Martín Valdivia, María Teresa (CU)	Universidad de Jaén
6	Martínez Monés, Alejandra (CU)	Universidad de Valladolid
7	Medina Buló, María Inmaculada (CU)	Universidad de Cádiz
8	Mora López, Llanos (CU)	Universidad de Málaga
9	Rodríguez Vela, María del Camino (CU)	Universidad de Oviedo
10	Troncoso Lora, Alicia (CU)	Universidad de Pablo de Olavide
11	Aldana Montes, José Francisco (CU)	Universidad de Málaga
12	Carretero Pérez, Jesús (CU)	Universidad Carlos III de Madrid
13	Fernández Leiva, Antonio José (CU)	Universidad de Málaga
14	García Rubio, Félix Óscar (CU)	Universidad de Castilla la Mancha
15	Gutiérrez Peña, Pedro Antonio (CU)	Universidad de Córdoba
16	Martínez Álvarez, Francisco (CU)	Universidad de Pablo de Olavide
17	Morales Bueno, Rafael (CU)	Universidad de Málaga
18	Pavón Mestras, Juan (CU)	Universidad Complutense de Madrid
19	Piattini Velthuis, Mario Gerardo (CU)	Universidad de Castilla la Mancha
20	Polo Usaola, Macario (CU)	Universidad de Castilla la Mancha

Ref.: CU-008-24.

**Plaza de Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada)**  
**(Promoción Interna)**

<b>Lista cualificada de profesorado externo</b>		
1	Pérez Castrillón, José Luis (CU)	Universidad de Valladolid
2	Gómez Rodríguez, Francisco (CU)	Universidad de Cádiz
3	Mangas Rojas, Alipio (CU)	Universidad de Cádiz
4	Barba Chacón, Antonio (CU)	Universidad de Cádiz
5	Pérez Martínez, Pablo (CU)	Universidad de Córdoba



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno

Lista cualificada de profesorado externo		
6	López Miranda, José (CU)	Universidad de Córdoba
7	Valdivieso Felices, Pedro Manuel (CU)	Universidad de Málaga
8	Ortego Centeno, Norberto (CU)	Universidad de Granada
9	Maldonado Martín, Antonia (CU)	Universidad de Granada
10	Vargas Núñez, Juan Antonio (CU)	Universidad Autónoma de Madrid
11	Carratalá Fernández, Jordi (CU)	Universidad de Barcelona
12	de la Torre Cisneros, Julián (CU)	Universidad de Córdoba
13	Aguado García, José María (CU)	Universidad Complutense de Madrid
14	Moreno Guillén, Santiago (CU)	Universidad de Alcalá de Henares
15	Porcel Pérez, José Manuel (CU)	Universidad de Lleida
16	Riancho Moral, José Antonio (CU)	Universidad de Cantabria
17	Miró Meda, José María (CU)	Universidad de Barcelona
18	Marcos Martín, Miguel (CU)	Universidad de Salamanca
19	Olmos Martínez, José Manuel (CU)	Universidad de Cantabria
20	Cuervas-Mons Martínez, Valentín (CU)	Universidad Autónoma de Madrid

Ref.: CUV-001-24.

Plazas de Profesor Titular de Universidad  
(Promoción Profesorado Contratado Doctor / Profesorado Permanente Laboral)

Lista cualificada de profesorado externo		
1	Donado Vara, Araceli (TU)	UNED
2	López Azcona, María Aurora (TU)	Universidad de Zaragoza
3	Sánchez Lería, Reyes (TU)	Universidad Pablo de Olavide
4	López Güeto, Aurora (TU)	Universidad Pablo de Olavide
5	Blandino Garrido, María Amalia (TU)	Universidad de Cádiz
6	Alventosa del Río, Josefina (TU)	Universidad de Valencia
7	Gálvez Criado, Antonio (TU)	Universidad de Málaga
8	Jiménez Muñoz, Francisco Javier (TU)	UNED
9	Argudo Périz, José Luis (TU)	Universidad de Zaragoza
10	Acedo Penco, Ángel (TU)	Universidad de Extremadura
11	Sánchez Jordán, Elena (CU)	Universidad de La Laguna
12	Gil Membrado, Cristina (CU)	Universidad de Las Islas Baleares
13	Egusquiza Balmaseda, Marái Ángeles (CU)	Universidad de Navarra
14	Hernández Ibáñez, Carmen (CU)	Universidad Complutense de Madrid
15	Lauroba Lacasa, María Elena (CU)	Universidad de Barcelona





**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**

<b>Lista cualificada de profesorado externo</b>		
16	Moreno-Torres Herrera, María Luisa (CU)	Universidad de Málaga
17	de Verda Beamonte, José Ramón (CU)	Universidad de Valencia
18	Gallego Domínguez, Ignacio (CU)	Universidad de Córdoba
19	Barceló Domenech, Javier (CU)	Universidad de Alicante
20	Domínguez Luelmo, Andrés Augusto (CU)	Universidad de Valladolid

Ref.: TU-001-24.

<b>Lista cualificada de profesorado externo</b>		
1	Sánchez García, Ignacio (TU)	Universidad de Granada
2	Fornieles Callejón, Jesús Francisco (TU)	Universidad de Granada
3	Díaz Angulo, Luis Manuel (TU)	Universidad de Granada
4	Muñoz Serrano, Encarnación (TU)	Universidad de Córdoba
5	Molina Cuberos, Gregorio José (TU)	Universidad de Murcia
6	López Cabeceira, Ana Cristina (TU)	Universidad de Valladolid
7	Grande Sáez, Ana María (TU)	Universidad de Valladolid
8	Barba García, Ismael (TU)	Universidad de Valladolid
9	Muñoz San Martín, Sagrario (TU)	Universidad Complutense de Madrid
10	García Flores, Ana (TU)	Universidad de Salamanca
11	Rubio Bretones, Amelia Consuelo (CU)	Universidad de Granada
12	Salinas Extremera, Alfonso (CU)	Universidad de Granada
13	González García, Salvador (CU)	Universidad de Granada
14	Fernández Pantoja, Mario Alberto (CU)	Universidad de Granada
15	López Díaz, Luis (CU)	Universidad de Salamanca
16	Miranda Pantoja, José Miguel (CU)	Universidad Complutense de Madrid
17	Gimeno Martínez, Benito (CU)	Universidad de Valencia
18	Muñoz Muñoz, José María (CU)	Universidad de Valladolid
19	Ares Pena, Francisco José (CU)	Universidad de Santiago de Compostela
20	Rodríguez González, Juan Antonio (CU)	Universidad de Santiago de Compostela

Ref.: TU-002-24.

<b>Lista cualificada de profesorado externo</b>		
1	Márquez Domínguez, Juan Antonio (CU)	Universidad de Huelva
2	Esparcia Pérez, Javier (CU)	Universitat de Valencia
3	Ivars Baidal, Josep Antoni (CU)	Universidad de Alicante
4	Vera Rebollo, José Fernando (CU)	Universidad de Alicante



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno

Lista cualificada de profesorado externo		
5	Sánchez Hernández, José Luis (CU)	Universidad de Salamanca
6	Salom Carrasco, Julia (CU)	Universitat de Valencia
7	Hernández Hernández, María (CU)	Universidad de Alicante
8	Alonso Logroño, María Pilar (CU)	Universidad de Lleida
9	Pitarch Garrido, Dolores (CU)	Universitat de Valencia
10	Cañizares Ruiz, María Del Carmen (CU)	Universidad de Castilla la Mancha
11	Jurado Almonte, José Manuel (TU)	Universidad de Huelva
12	Sánchez del Moral, Simón (TU)	Universidad Complutense de Madrid
13	Arcila Garrido, Manuel (TU)	Universidad de Cádiz
14	García Delgado, Francisco Javier (TU)	Universidad de Huelva
15	Cebollada Frontera, Ángel (TU)	Universidad Autónoma de Barcelona
16	Blanco Romero, Asunción (TU)	Universidad Autónoma de Barcelona
17	Nieto Masot, Ana (TU)	Universidad de Extremadura
18	Mínguez García, Carmen (TU)	Universidad Complutense de Madrid
19	García Hernández, María (TU)	Universidad Complutense de Madrid
20	Vahí Serrano, Amalia (TU)	Universidad Pablo de Olavide

Ref.: TU-003-24.

Lista cualificada de profesorado externo		
1	Calero Muñoz, Coral (CU)	Universidad de Castilla la Mancha
2	del Jesús Díaz, María José (CU)	Universidad de Jaén
3	Martín Valdivia, María Teresa (CU)	Universidad de Jaén
4	Medina Buló, María Inmaculada (CU)	Universidad de Cádiz
5	Troncoso Lora, Alicia (CU)	Universidad de Pablo de Olavide
6	Aguilar Ruiz, Jesús Salvador (CU)	Universidad de Pablo de Olavide
7	Dolado Cosín, José Javier (CU)	Universidad del País Vasco
8	Gómez Romero, Juan (CU)	Universidad de Granada
9	Gutiérrez Peña, Pedro Antonio (CU)	Universidad de Córdoba
10	Marín Jiménez, Manuel Jesús (CU)	Universidad de Córdoba
11	Gibaja Galindo, Eva Lucrecia (TU)	Universidad de Córdoba
12	Orta Cuevas, Elena (TU)	Universidad de Cádiz
13	Romero Zaliz, Rocío Celeste (TU)	Universidad de Granada
14	Ruiz Carreira, Mercedes (TU)	Universidad de Cádiz
15	Zafra Gómez, Amelia (TU)	Universidad de Córdoba



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**

<b>Lista cualificada de profesorado externo</b>		
16	Cano Gutiérrez, Carlos (TU)	Universidad de Granada
17	Divina, Federico (TU)	Universidad Pablo de Olavide
18	García Torres, Miguel (TU)	Universidad Pablo de Olavide
19	Giráldez Rojo, Raúl (TU)	Universidad Pablo de Olavide
20	Ruiz Sánchez, Roberto (TU)	Universidad Pablo de Olavide

Ref.: TU-004-24.

<b>Lista cualificada de profesorado externo</b>		
1	Villar Bonet, Eugenio (CU)	Universidad de Cantabria
2	Plaza García, Inmaculada (CU)	Universidad de Zaragoza
3	Ureña Ureña, Jesús (CU)	Universidad de Alcalá
4	Lázaro Galilea, José Luis (CU)	Universidad de Alcalá
5	García Domínguez, Juan Jesús (CU)	Universidad de Alcalá
6	Hernández Alonso, Álvaro (CU)	Universidad de Alcalá
7	Jaramillo Morán, Miguel Ángel (CU)	Universidad de Extremadura
8	Almonacid Cruz, Florencia (CU)	Universidad de Jaén
9	Pérez-Aloe Valverde, Raquel (CU)	Universidad de Extremadura
10	Romero Cadaval, Enrique (CU)	Universidad de Extremadura
11	Aguilar Peña, Juan Domingo (TU)	Universidad de Jaén
12	Jiménez Naharro, Raúl (TU)	Universidad de Huelva
13	Ausín Sánchez, José Luis (TU)	Universidad de Extremadura
14	Carrillo Calleja, Juan Manuel (TU)	Universidad de Extremadura
15	Jiménez Martín, Ana (TU)	Universidad de Alcalá
16	Losada Gutiérrez, Cristina (TU)	Universidad de Alcalá
17	Marrón Romera, Marta (TU)	Universidad de Alcalá
18	Durán Aranda, Eladio (TU)	Universidad de Huelva
19	Rus Casas, Catalina (TU)	Universidad de Jaén
20	Sánchez Rodríguez, Trinidad (TU)	Universidad de Huelva

Ref.: TU-005-24.

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 11.2/CG 1-3-24, por el que se aprueba el nombramiento de nuevos miembros del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Sevilla.**

Acuerdo 11.2/CG 1-3-24, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento de nuevos miembros del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Sevilla:

- D.<sup>a</sup> Cristina María de Francisco Palacios, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Psicología Social. Titulada en Psicología.
- D.<sup>a</sup> Mercedes Llorente Sánchez Arjona, Catedrática de Universidad, adscrita al Departamento de Derecho Procesal. Graduada en Derecho, experta en protección de datos.
- D. David Vila Viñas, Investigador contratado (Ramón y Cajal), adscrito al Departamento de Filosofía del Derecho. Graduado en Derecho, experto en protección de datos.
- D.<sup>a</sup> Pilar Retamar Gentil, Profesora Contratada Doctora, adscrita al Departamento de Medicina. Miembro de Comité de Ética Asistencial de centro o institución sanitaria, con formación acreditada en Bioética.
- D. José A. Suffo Aboza, Profesor Asociado, adscrito al Departamento de Enfermería. Miembro de Comité de Ética Asistencial de centro o institución sanitaria, con formación acreditada en Bioética.
- D.<sup>a</sup> Ana Melcón de Dios, Médico especialista en Farmacología Clínica Hospital Virgen Macarena. Titulada en Medicina, especialista en Farmacología Clínica.

---

\*\*\*



## II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### II.3. Consejo de Gobierno

**Acuerdo 12.1.1/CG 1-3-24, por el que se informa la autorización para la participación de la Fundación de la Investigación de la Universidad de Sevilla en la Empresa basada en el conocimiento CulturaFit Solutions, S.L.**

Acuerdo 12.1.1/CG 1-3-24, por el que se conviene, por asentimiento, informar favorablemente la solicitud de autorización para la participación de la Fundación de la Investigación de la Universidad de Sevilla en la Empresa basada en el conocimiento CulturaFit Solutions, S.L., informada favorablemente por Acuerdo 10.3.2/CG 19-3-21, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede dar traslado del presente acuerdo al Consejo Social para su aprobación.

#### ANEXO

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EN LA EMPRESA BASADA EN EL CONOCIMIENTO CULTURALFIT SOLUTIONS, S.L.

D. Manuel Felipe Rosa Iglesias, Vicerrector de Transferencia del Conocimiento, informa de la solicitud de D. Carlos Sanchís Pedregosa, Profesor Titular del Departamento de Economía Financiera y Dirección de Operaciones de la US, para la participación de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS) en el capital social de la empresa basada en el conocimiento CulturalFit Solutions, SL (autorizada en acuerdo de Consejo de Gobierno 10.3.2/CG 19-3-21), para su aprobación, si procede, en el próximo Consejo de Gobierno del 1 de marzo de 2024.

A continuación, se indican los datos relativos a la operación solicitada:

Se anexa el informe del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento remitido a Consejo de Gobierno de 19-3-21 para la autorización de CulturalFit Solutions como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad de Sevilla.

Patrimonio neto de la empresa	6.744,62 €
Importe total de participaciones sociales	3.000,00 €
Valor teórico contable de la participación	2,25 €
N.º de participaciones adquiridas por la FIUS	30,00 €
Porcentaje de participaciones adquiridas	1 %
Coste total de la operación	67,50 €

En Sevilla, a 21 de febrero de 2024.

Manuel Felipe Rosa Iglesias  
Vicerrector de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno

INFORME DE AUTORIZACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE OUTSOURCING Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CULTURALFIT S.L. COMO EMPRESA BASADA EN EL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EMITIDO POR EL VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE FECHA 19/03/2021.

La empresa CULTURALFIT, S.L. reúne los requisitos para su consideración como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con las “Instrucciones para la creación de empresas basadas en el conocimiento, EBC de la Universidad de Sevilla, aprobadas en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2013.

### RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

Diversos estudios apuntan a que los empleados que perciben un mayor encaje con la cultura de su empresa son más productivos, satisfechos y felices. Sin embargo, en base a la experiencia del equipo promotor en materia de gestión de personas, se ha identificado que la gran mayoría de empresas no utilizan herramientas para el análisis del encaje cultural. Esto supone un claro nicho de mercado, dado que hoy en día no basta con reclutar a los empleados en base a sus competencias y su CV, sino que además es preciso verificar su grado de encaje con la cultura corporativa. Esto les ayudará en la toma de decisiones en materia de gestión de personas, lo que redundará en contrataciones más precisas, empleados más productivos y comprometidos, un mejor clima organizativo y, en definitiva, un mayor rendimiento global.

¿Por qué casi el 80 % de las empresas no realizan diagnósticos de ajuste cultural? Principalmente porque las herramientas que existen hasta el momento resultan caras, prácticamente inaccesibles y difíciles de implementar para las PYMES.

Ante esta oportunidad latente que se ha identificado, se lanza una solución que se apalanca en una herramienta 100 % digital y automatizada. Esta herramienta ha sido desarrollada por el equipo de investigación al que pertenece el equipo promotor en base al Cultural Fit Assessment Method, un método validado científicamente. Nuestra herramienta permite identificar las características culturales predominantes tanto a nivel empresarial como individual para, posteriormente, evaluar el grado de ajuste entre ellas de forma ágil y económica.

La herramienta propuesta por este equipo emprendedor funciona de la siguiente manera: recopila data de empleados y sobre la empresa en base a un self-assessment gamificado que consta de 12 preguntas y toma algo menos de 5 minutos. Tras agregar esa data, empleamos algoritmos de machine learning para realizar el diagnóstico de ajuste cultural. Nuestra herramienta tiene utilidad tanto desde el punto de vista del usuario empleado como para el cliente empresa. A nivel del usuario, CulturalFit permite que el empleado conozca no solo su grado de encaje con la cultura de su empresa actual, sino que, en base a nuestra data, analice su potencial encaje cultural con otras organizaciones. Por otra parte, permitirá a las empresas cliente generar un diagnóstico de su propia cultura, analizar el grado de ajuste de su plantilla a la misma, realizar comparaciones a nivel sectorial y emplear la herramienta en sus procesos de selección.

Se ha desarrollado el Producto Mínimo Viable y la página web está ya desarrollada y en funcionamiento. Dentro de la página web (<https://culturalfit.es/>) se encuentra el test de self-assessment que permite obtener el diagnóstico de ajuste cultural.

La principal ventaja competitiva de CulturalFit frente a otras opciones más costosas y complejas como la consultoría tradicional o el DIY (Do it yourself) es que la aplicación de esta herramienta es ágil, sencilla y económica.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno

Pero sin duda, el rasgo más diferenciador de CulturalFit es su marcado carácter innovador. Se traslada al mercado conocimiento experto derivado de la investigación académica desarrollada en la US, de modo que se genera valor tanto a empresas como a la Sociedad en general. Para ello se emplean técnicas de data science de vanguardia como son la minería de datos y el machine learning.

### EQUIPO PROMOTOR

Nombre y Apellidos	Vinculación a la Universidad de Sevilla	% previsto de participación
Antonio Luis Leal Rodríguez	Profesor Contratado Doctor	9,9 %
Carlos Sanchís Pedregosa	Profesor Contratado Doctor	9,9 %
Antonio Manuel Moreno Moreno	Profesor Sustituto Interino	9,9 %

Indicar si existen entidades y/o promotores sin vinculación a la Universidad de Sevilla con participación en la iniciativa.

Nombre y Apellidos/Razón Social	Papel en la iniciativa	% previsto de participación <sup>1</sup>
Ana Benítez Domínguez	CEO	70,3 %

Promotor principal:

D. Antonio Luis Leal Rodríguez

Área de conocimiento: Organización de Empresas Departamento: Administración de Empresas y Marketing Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Teléfono: 954554436

Correo electrónico: aleal6@us.es

Grupo de investigación: SEJ573: Capacidades, Aprendizaje y Conocimiento para la Creación de Valor

### PUBLICACIONES O PATENTES PREVIAS

El Profesor Leal-Rodríguez lleva desde 2012 investigando en el campo de la cultura organizacional y su impacto en el rendimiento de las empresas. Asimismo, el Profesor Leal-Rodríguez desarrolló su tesis doctoral (Absorptive capacity, relational learning and organizational culture in a knowledge management context: three essays on their influences in the innovation outcomes) abordando, entre otros objetivos de investigación, analizar qué papel desempeña la cultura organizacional a la hora de transformar los conocimientos de la empresa en resultados de innovación. Esta tesis doctoral fue calificada con un Sobresaliente Cum Laude por unanimidad, mención internacional y obtuvo el Premio Extraordinario de Doctorado de la Universidad de Sevilla. Además, está adscrito al Grupo de Investigación SEJ573: Capacidades, Aprendizaje y Conocimiento para la Creación de Valor, entre cuyas líneas y ha participado como investigador en el Proyecto P10-SEJ-6081: Cultura Organizativa, Gestión del Conocimiento e Implantación de Tics en Empresas Andaluzas. Adicionalmente, los miembros del equipo llevan años trabajando en esta línea de investigación y cuentan con diversas publicaciones en revistas científicas de impacto, así como ponencias presentadas en congresos académicos de ámbito internacional:

- Leal-Rodríguez, A. L., Sanchís-Pedregosa, C., Moreno-Moreno, A. M. & Benítez-Domínguez, A. (2020). Una propuesta preliminar de herramienta para medir el grado de encaje cultural individuo-organización. III Congreso Iberoamericano de AJICEDE, 26- 27 noviembre 2020.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno

- Acosta-Prado, J. C., López-Montoya, O. H., Sanchís-Pedregosa, C., & Zárata-Torres, R. A. (2020). Human Resource Management and Innovative Performance in Non- profit Hospitals: The Mediating Effect of Organizational Culture. *Frontiers in Psychology*, 11, 1422.
- Saravia-Vergara, E., Sanchís-Pedregosa, C., & Albort-Morant, G. (2020). Organizational Culture, Process Management and Maturity of the Process: An Empirical Study of the Process Status in Peru. *Global Business Review*, 0972150920916036.
- Leal-Rodríguez, A. L., Eldridge, S., Ariza-Montes, J. A., & Morales-Fernández, E. J. (2019). Understanding how organizational culture typology relates to organizational unlearning and innovation capabilities. *Journal of the Knowledge Economy*, 10(4), 1497- 1514.
- Felipe, C. M., Roldán, J. L., & Leal-Rodríguez, A. L. (2017). Impact of organizational culture values on organizational agility. *Sustainability*, 9(12), 2354.
- Leal-Rodríguez, A. L., Ariza-Montes, J. A., Roldán, J. L., & Leal-Millán, A. G. (2014). Absorptive capacity, innovation and cultural barriers: A conditional mediation model. *Journal of Business Research*, 67(5), 763-768.
- Leal-Rodríguez, A. L. (2014). Absorptive capacity, relational learning and organizational culture in a knowledge management context: three essays on their influences in the innovation outcomes (Tesis doctoral, Universidad de Sevilla).
- Roldán, J. L., Leal-Rodríguez, A. L., & Leal, A. G. (2012). The influence of organisational culture on the Total Quality Management programme performance. *Investigaciones Europeas de Dirección y Economía de la Empresa*, 18(3), 183-189.

## CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El concepto de cultura organizacional es intuitivamente fácil de entender, pero difícil de delimitar conceptualmente. Desde que este concepto fue introducido en la literatura gerencial, los intentos por proporcionar una descripción o definición del mismo se han multiplicado. Schein (1985) define la cultura organizacional como los valores, creencias y prácticas compartidas por los miembros de la organización. De tal forma que la cultura no solo refleja los aspectos visibles de la organización, tales como su misión y sus valores subyacentes, sino también las formas en que las personas actúan, las expectativas de cada uno y la forma en que interactúan entre sí (McDermott y O'Dell, 2001). Varios estudios como los de O'Reilly y Chatman, (1996) o Schein, (1996) están de acuerdo con la idea de que la cultura organizacional es un atributo construido socialmente que funciona como una especie de "pegamento social" que une a una organización. La literatura científica sobre cultura organizacional se ha basado en diferentes clasificaciones o taxonomías. Entre todas estas tipologías hay que destacar los marcos propuestos por O'Reilly (1989), Hauser (1998), Cameron y Quinn (1999) y Jaskyte (2004). Un aspecto escasamente analizado hasta el momento es el relativo al ajuste cultural individuo-organización. El ajuste cultural es un aspecto verdaderamente crítico en la gestión de las organizaciones que puede ejercer un impacto de gran relevancia en su rendimiento (Van Vianen et al., 2004; Cameron y Quinn, 2011). Son numerosos los casos de trabajadores que reconocen abiertamente haber dejado un empleo debido a la percepción de que no encajaban con la cultura de la organización. Para las empresas esto supone un claro problema, dado que se ven avocadas a tener que asumir constantemente costes relacionados con la rotación de sus empleados (o candidatos) que no encajan con su cultura corporativa.

Existen herramientas para evaluar el grado de ajuste cultural, pero éstas son costosas y complejas de implementar. De modo que Cultural Fit supone una propuesta alternativa de herramienta para medir el grado de encaje cultural individuo-organización. Esta herramienta permite identificar caracteres





**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**

culturales dominantes de empresas y personas para evaluar si ambas encajan de una manera ágil, rápida y económica.

El método CFAM (Cultural Fit Assessment Method) es un instrumento académico para evaluar el grado de ajuste cultural organización-individuo. Este método, que ha sido desarrollado por los profesores Antonio L. Leal-Rodríguez, Carlos Sanchís-Pedregosa y Antonio M. Moreno Moreno en la Universidad de Sevilla (España), se basa en el Competing Values Framework (Quinn y Rohrbaugh, 1983), un marco ampliamente aceptado, validado y útil en la investigación y el asesoramiento en materia de gestión. El test CFAM toma apenas unos 5 minutos para su implementación y, en base a la respuesta a 12 preguntas, permite conocer el grado de ajuste entre la cultura de una organización y la de un individuo específico. Concretamente, este método identifica cuatro tipologías culturales organizativas (paternalista, disruptiva, comercial, normativa) y cuatro tipologías culturales individuales (tribal, creativo, emprendedor, burócrata).

**CONTRAPRESTACIONES DE LA EMPRESA CULTURALFIT S.L. A LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA:**

Los retornos propuestos en el contrato de transferencia de tecnología entre la Universidad de Sevilla y CULTURALFIT S.L. se basan en:

- La tabla de regalías establecida en el contrato tipo de reconocimiento de EBC aprobado en Consejo de Gobierno
- La valoración de la tecnología realizada por la consultora M2M especializada en la valoración de intangibles.
- El plan de empresa aportado por los promotores del proyecto.

Con la información de la que se dispone en el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento, se sugiere un la firma del convenio tipo base de transferencia de tecnología y conocimiento entre la universidad de Sevilla y empresas basadas en el conocimiento generado en la universidad de Sevilla, con una regalía anual del 3 %.

El valor de la tecnología es válido para el momento en el que se ha cuantificado. En ningún caso este valor será representativo en caso de venta de la empresa a terceros o una vez consolidada.

El plan de empresa presentado es viable conforme a las expectativas de ventas y gastos considerados por el equipo emprendedor.

**RESUMEN DE LA VALORACIÓN DEL STCE**

Desde el STCE se ha evaluado el plan de empresa del proyecto y se estima que el mismo es viable técnica y económicamente, según el plan de empresa aportado por los promotores.

<b>CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO DE EBC CULTURALFIT S.L..</b>	
Nombre del proyecto de EBC de la US	CULTURALFIT, S.L.
Personal PDI de la US promotor	D. Antonio Luis Leal Rodríguez D. Carlos Sanchís Pedregosa D. Antonio Manuel Moreno Moreno



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO DE EBC CULTURALFIT S.L..	
Vinculación del PDI a la US	D. Antonio Luis Leal Rodríguez Departamento: Administración de Empresas y Marketing Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales D. Carlos Sanchís Pedregosa Departamento: Economía financiera y dirección de operaciones Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales D. Antonio Manuel Moreno Moreno Departamento: Administración de Empresas y Marketing Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Propuesta de contrato de EBC a la US	Contrato de Transferencia • 3 % de regalías sobre la facturación de la empresa Participación de la US en el Capital de la empresa: • No se propone participación
Distribución del capital social	100 % al equipo promotor: • 29.7 % Promotores de la US D. Antonio Luis Leal Rodríguez (9.9 %) D. Carlos Sanchís Pedregosa (9.9 %) D. Antonio Manuel Moreno Moreno (9.9 %) • 70.3 % promotores sin vinculación a la US D.* Ana Benítez Domínguez (70.3 %)
Documentos aportados	<ul style="list-style-type: none"><li>• Solicitud de reconocimiento de EBC</li><li>• Plan de Empresa</li><li>• Valoración de la tecnología</li></ul>
Otras consideraciones	Tras la aprobación en Consejo de Gobierno de la empresa como EBC de la US, tramítense si procede, la compatibilidad para la prestación de servicios del personal investigador de la US en la misma, al amparo de lo establecido en el artículo 8.3 de la LCTI Este informe de autorización queda condicionado, en todo caso, a que la empresa no tenga ni instale en el futuro, ninguna sede física en las instalaciones o edificios de la Universidad de Sevilla. Asimismo la empresa no podrá hacer uso de equipamiento, suministro o bienes muebles de la Universidad de Sevilla.

\* Valoración a actualizar en función de la ejecución del proyecto empresarial.

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 12.1.2/CG 1-3-24, por el que se aprueba la creación de la Empresa basada en el conocimiento Vintally.**

Acuerdo 12.1.2/CG 1-3-24, por el que se conviene, por asentimiento, informar favorablemente la creación de la Empresa basada en el conocimiento Vintally, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede dar traslado del presente acuerdo al Consejo Social para su conocimiento.

#### **ANEXO**

INFORME DE AUTORIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LA INICIATIVA VINTALLY COMO EMPRESA BASADA EN EL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EMITIDO POR EL VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE FECHA 01-03-2024.

VINTALLY reúne los requisitos para su consideración como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con las “Instrucciones para la creación de empresas basadas en el conocimiento, EBC de la Universidad de Sevilla, aprobadas en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2013.

La autorización en Acuerdo de Consejo de Gobierno de empresas basadas en el conocimiento de la Universidad de Sevilla no constituye un certificado, a efectos de acreditación, de la constitución ni vigencia como empresa de tales iniciativas. Dicha certificación será expedida, bajo petición de los promotores interesados, por el Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento.

#### **RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO**

Vintally es una plataforma digital especializada en la evaluación de competencias relacionadas con la empleabilidad y el emprendimiento mediante test dinámicos. Estos test, que continuarán expandiéndose y actualizándose, están dirigidos a diferentes grupos:

- Empresas: buscan profesionales que se ajusten a sus necesidades en términos de competencias, personalidad y valores.
- Redes emprendedoras: se enfocan en formar asociaciones sólidas con personas que posean competencias, personalidad y valores adecuados.
- Universidades: desean entender mejor las competencias de sus alumnos y egresados para innovar en la educación.

Las herramientas ofrecidas por Vintally son las siguientes:

- Herramientas que midan las competencias transversales, los valores y la personalidad para incorporar a la valoración de universitarios, talento que accede al mercado para trabajar o hacer prácticas, y para valorar al personal propio las empresas.
- Herramientas para ayudar a la selección de socios empresariales.
- Herramientas que ayuden a encontrar sinergias entre empresas.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno

Vintally utiliza tecnologías avanzadas como blockchain para la seguridad, inteligencia artificial para matches por afinidad y machine learning para optimizar los resultados. Su enfoque es fortalecer el tejido empresarial y mejorar la experiencia educativa y profesional.

### EQUIPO PROMOTOR

El proyecto Vintally está liderado por Arturo Gutiérrez Fernández, catedrático jubilado del Departamento de Economía Aplicada III. Otros socios fundadores vinculados a la Universidad de Sevilla son Juan Domingo Ganaza Vargas, profesor titular y Paula Domínguez Guijo colaboradora del Grupo de Investigación SEJ230: Planificación y Análisis Económico. El equipo también cuenta con José Ignacio Belda Álvarez de la Universidad Pablo de Olavide y Manuel García Brenes, CEO de Inixia Strategy S.L. Ambos han trabajado como investigadores en el proyecto SMART-AUDITOR, del que surge esta iniciativa empresarial.

**Tabla 1. Promotores adscritos a la US.**

Nombre y Apellidos	Vinculación a la Universidad de Sevilla	% previsto de participación
Arturo Gutiérrez Fernández	Ex catedrático del Grupo de Investigación SEJ230: Planificación y Análisis Económico. *Jubilado desde el 30/10/2023. Nombrado investigador honorario en el Acuerdo de Gobierno de la US 9.1/CG 25-7-23.	49 %
Paula Domínguez Guijo	Colaboradora del Grupo de Investigación SEJ230: Planificación y Análisis Económico.	13 %
Juan Ganaza Vargas	Profesor Titular del Departamento de Administración de Empresas y Márketing.	4 %

\* En su condición de jubilado, no resultan de aplicación las incompatibilidades 12.1.c y 12.1.d de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Es responsabilidad del interesado no incumplir cualquier incompatibilidad derivada de su condición de pensionista.

También forma parte de la iniciativa personal no vinculado a la Universidad de Sevilla:

**Tabla 2. Promotores no adscritos a la US.**

Nombre y Apellidos	Papel en la iniciativa	% previsto de participación
Manuel García Brenes	Miembro del equipo de dirección	21 %
José Ignacio Belda Álvarez	Miembro del equipo de dirección.	13 %

Además, fuera del equipo promotor, Vintally contará con la colaboración de María José Escalona Cuaresma, Catedrática del Grupo de Investigación TIC021: Engineering and Science for Software Systems de la Universidad de Sevilla, y de G-7 INNOVATION que se encargará del desarrollo del software.

Datos del promotor principal:

Arturo Gutiérrez Fernández

Área de conocimiento: Economía Aplicada Departamento: Economía aplicada III

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Teléfono: 615148409

Correo electrónico: arguti@us.es

Grupo de investigación: Planificación y Análisis Económico SEJ-230



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**

### **TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

El desarrollo tecnológico de Vintally se fundamenta en una serie de investigaciones y desarrollos innovadores, centrados en tres tecnologías principales: matches por afinidad, machine learning y blockchain. El proyecto SmartAuditor, que recibió apoyo financiero en junio de 2021 del programa "Ayudas a proyectos competitivos para agentes del conocimiento", es un elemento clave en el desarrollo de Vintally. A su vez, SmartAuditor se deriva del proyecto piloto "ANTIC", para el que Universidad de Sevilla dio una ayuda en el Plan propio del curso 2019-2020. Este proyecto se enfocó en la calidad del software desde sus fases iniciales, utilizando desarrollos basados en blockchain para garantizar tanto la calidad del software como de los procesos productivos.

Un aspecto innovador del proyecto SmartAuditor es el uso de contratos inteligentes, que son programas de software que utilizan criptografía para asegurar que ciertas acciones o contratos solo puedan ser ejecutados por participantes elegibles. Estos contratos inteligentes pueden actuar como complemento o sustituto de los contratos legales tradicionales, con términos registrados en un lenguaje informático que permite su ejecución automática.

Dirigido por Arturo Gutiérrez Fernández del Grupo de Investigación "Planificación y Análisis Económico" (SEJ-230), el proyecto integra la multidisciplinariedad, combinando distintas disciplinas y enfoques. Este grupo se enfoca en "Emprendimiento y Creación de Empresas" e "Internacionalización de la Economía", vinculando estrechamente la investigación con la enseñanza en la Universidad de Sevilla, reflejando un enfoque práctico y aplicado.

El proyecto también ha incorporado casos de uso prácticos, como la utilización de contratos inteligentes para la búsqueda de socios y la formación de nuevas empresas, demostrando la aplicabilidad práctica de la tecnología en el ámbito del emprendimiento y la economía. La metodología y la tecnología desarrolladas en Vintally representan un avance significativo en la creación de soluciones de software de alta calidad, especialmente en el contexto de la mejora de la empleabilidad y el emprendimiento.

### **CONTRAPRESTACIONES DE VINTALLY A LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA:**

Los retornos propuestos en el contrato de transferencia de tecnología entre la Universidad de Sevilla y Vintally se basan en:

- La tabla de regalías establecida en el contrato tipo de reconocimiento de EBC aprobado en Consejo de Gobierno.
- La valoración de la tecnología realizada por el profesor Dr Félix Jiménez Naharro (Departamento de Economía Financiera y Dirección de Operaciones), especialista en la valoración de intangibles.
- El modelo de negocio desarrollado por los promotores.

Con la información de la que se dispone en el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento, se sugiere la firma del CONVENIO TIPO BASE DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO GENERADO EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, con una regalía anual del 5 % y una valoración de la tecnología transferida de 60.831,20 € en la fase de arranque de la empresa.

El valor del conocimiento es válido para el momento en el que se ha cuantificado. En ningún caso este valor será representativo en caso de venta de la empresa a terceros o una vez consolidada.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno

## RESUMEN DE LA VALORACIÓN DEL SECRETARIADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO

Desde el STCE se ha evaluado el plan de empresa del proyecto y se estima que el mismo es viable técnica y económicamente, según el plan de empresa aportado por los promotores.

**TABLA 3. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO DE EBC VINTALLY**

Nombre del proyecto de EBC de la US	VINTALLY
Personal PDI de la US promotor	Arturo Gutiérrez Fernández, ex catedrático del Dpto. de Economía aplicada III. Jubilado desde octubre de 2023. Nombrado investigador honorario en el Acuerdo de Gobierno de la US 9.1/CG 25-7-23. Juan Ganaza Vargas, profesor titular del Dpto. de Administración de Empresas y Marketing.
Vinculación del PDI a la US	Grupo de investigación Planificación y Análisis Económico (SEJ-230) y Dpto. de Administración de Empresas y Marketing.
Propuesta de contrato de EBC a la US	Contrato de Transferencia: - 5 % de regalías sobre la facturación de la empresa. - El valor de la Tecnología se establece en 60.831,20 €, a actualizar en función de la ejecución del proyecto empresarial. No se solicita participación de la US en el capital social de la empresa. En su condición de jubilado, no resultan de aplicación a Arturo Gutiérrez Fernández, las incompatibilidades 2.1.c y 12.1.d de la Ley 53/1984.
Distribución del capital social	100 % al equipo promotor, conforme a su porcentaje de participación (ver Tabla 1 y 2).
Documentos aportados	- Solicitud de reconocimiento de EBC. - Informe técnico de valoración de la tecnología.
Otras consideraciones	Tras la aprobación en Consejo de Gobierno de la empresa como EBC de la US, tramítase si procede la compatibilidad para la prestación de servicios del personal investigador de la US en la misma, al amparo de lo establecido en el artículo 18.3 de la LCTI. La sede de la empresa no podrá situarse en departamentos u otras instalaciones de la Universidad de Sevilla que no hayan sido propuestas al efecto.

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 12.2/CG 1-3-24, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Sevilla a la RISC-V International Association.**

Acuerdo 12.2/CG 1-3-24, por el que se conviene, por asentimiento, la adhesión de la Universidad de Sevilla a la RISC-V International Association, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

---

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 13.1/CG 1-3-24, por el que se conviene acordar la afectación al dominio público del inmueble “Modulo Industrial, parcela 56 de la subzona “IM” Manzana M3.3 del PP SUP-1.06 “Parque Aeronáutico La Rinconada”.**

Acuerdo 13.1/CG 1-3-24, por el que de conformidad con el artículo 65 y siguientes de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (L.O. 2/2023 de 22 de marzo), el artículo 133 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, el artículo 24 del Reglamento General de Régimen Económico y Presupuestario (Acuerdo 1 de CU de 19 de mayo de 2010) y demás disposiciones vigentes, previa propuesta de la Gerente (tras la tramitación del correspondiente expediente de afectación e informe favorable del Gabinete Jurídico), se conviene, por asentimiento, acordar la afectación al dominio público del inmueble “Modulo Industrial, parcela 56 de la subzona “IM” Manzana M3.3 del PP SUP-1.06 “Parque Aeronáutico La Rinconada”, cuyo uso público previsto es el “Centro de Innovación en Vehículos Aéreos no tripulados y Movilidad aérea urbana (CUAM)”, adquirido por compraventa en escritura pública el 19 de febrero de 2024 afecto al servicio público de investigación, y en concreto Centro de Innovación en Vehículos Aéreos No Tripulados y Movilidad Aérea Urbana (CUAM).

Procede dar traslado del presente acuerdo al Consejo Social para su aprobación.

\*\*\*





### **III. AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Centros**

**Resolución rectoral, de 29 de febrero de 2024, por la que se cesa a la Dra. María del Pilar Mercader Moyano como Subdirectora de Calidad y Habitat Sostenible de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. 23 de marzo), y el artículo 20.o) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este rectorado ha resuelto cesar a la Dra. María del Pilar Mercader Moyano, Catedrática de Universidad de esta Universidad, como Subdirectora de Calidad y Habitat Sostenible de la E.T.S. de Arquitectura con efectos del día anterior a su toma de posesión como Directora del Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción de la Universidad de Sevilla.

Sevilla, 29 de febrero de 2024.

El Rector,  
Miguel Ángel Castro Arroyo.

\*\*\*



### **III. AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Centros**

**Resolución rectoral, de 12 de marzo de 2024, por la que se cesa al Dr. Miguel Antonio Pastor Pérez como Vicedecano de Docencia, Innovación Docente y Ordenación Académica de la Facultad de Filosofía.**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. 23 de marzo), y el artículo 20. o) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este rectorado ha resuelto cesar al Dr. Miguel Antonio Pastor Pérez, Profesor Titular de Universidad, como Vicedecano de Docencia, Innovación Docente y Ordenación Académica de la Facultad de Filosofía de esta Universidad, con efectos del día anterior a la toma de posesión del nuevo cargo.

Sevilla, 12 de marzo de 2024.

El Rector,  
Miguel Ángel Castro Arroyo.

\*\*\*



### **III. AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Centros**

**Resolución rectoral, de 12 de marzo de 2024, por la que se cesa al Dr. Francisco de Paula Rodríguez Valls como Secretario de la Facultad de Filosofía.**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. 23 de marzo), y el artículo 20. o) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este rectorado ha resuelto cesar al Dr. Francisco de Paula Rodríguez Valls, Profesor Titular de Universidad, como Secretario de la Facultad de Filosofía de esta Universidad, con efectos del día anterior a la toma de posesión en el cargo de Vicedecano de Docencia y Ordenación Académica.

Sevilla, 12 de marzo de 2024.

El Rector,  
Miguel Ángel Castro Arroyo.

\*\*\*



### **III. AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Centros**

**Resolución rectoral, de 12 de marzo de 2024, por la que se nombra Vicedecano de Docencia y Ordenación Académica de la Facultad de Filosofía al Dr. Francisco de Paula Rodríguez Valls.**

Vista la propuesta formulada por la Sra. Decana de la Facultad de Filosofía y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. 23 de marzo), y el apartado j) del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este rectorado ha resuelto nombrar al Dr. Francisco de Paula Rodríguez Valls, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Filosofía, adscrita al Departamento de Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Vicedecano de Docencia y Ordenación Académica de la Facultad de Filosofía de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

El profesor Rodríguez Valls está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Sevilla, 12 de marzo de 2024.

El Rector,  
Miguel Ángel Castro Arroyo.

---

\*\*\*



### **III. AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Centros**

**Resolución rectoral, de 12 de marzo de 2024, por la que se cesa al Dr. César Augusto Moreno Márquez como Vicedecano de Estudiantes, Emprendimiento, Egresados y Extensión Cultural de la Facultad de Filosofía.**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. 23 de marzo), y el artículo 20. o) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este rectorado ha resuelto cesar al Dr. César Augusto Moreno Márquez, Catedrático de Universidad, como Vicedecano de Estudiantes, Emprendimiento, Egresados y Extensión Cultural de la Facultad de Filosofía de esta Universidad, con efectos del día anterior a su toma de posesión como Vicedecano de Estudiantes, Movilidad y Extensión Universitaria.

Sevilla, 12 de marzo de 2024.

El Rector,  
Miguel Ángel Castro Arroyo.

\*\*\*



### **III. AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Centros**

**Resolución rectoral, de 12 de marzo de 2024, por la que se nombra Vicedecano de Estudiantes, Movilidad y Extensión Universitaria de la Facultad de Filosofía al Dr. César Augusto Moreno Márquez.**

Vista la propuesta formulada por la Sra. Decana de la Facultad de Filosofía y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. 23 de marzo), y el apartado j) del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este rectorado ha resuelto nombrar al Dr. César Augusto Moreno Márquez, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Filosofía, adscrita al Departamento de Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Ética y Filosofía Política, Vicedecano de Estudiantes, Movilidad y Extensión Universitaria de la Facultad de Filosofía de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

El profesor Moreno Márquez está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Sevilla, 12 de marzo de 2024.

El Rector,  
Miguel Ángel Castro Arroyo.

\*\*\*



### **III. AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Centros**

**Resolución rectoral, de 12 de marzo de 2024, por la que se nombra Vicedecana de Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Filosofía a la Dra. María de Paz Amérigo.**

Vista la propuesta formulada por la Sra. Decana de la Facultad de Filosofía y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. 23 de marzo), y el apartado j) del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. María de Paz Amérigo, Profesora Contratada Doctora del Área de Conocimiento de Lógica y Filosofía de la Ciencia, adscrita al Departamento de Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Vicedecana de Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Filosofía de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

La profesora De Paz Amérigo está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Sevilla, 12 de marzo de 2024.

El Rector,  
Miguel Ángel Castro Arroyo.

---

\*\*\*



### **III. AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Centros**

**Resolución rectoral, de 13 de marzo de 2024, por la que se cesa al Dr. Francisco Javier Pino Lucena como Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería.**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. 23 de marzo), y el artículo 20.o) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este rectorado ha resuelto cesar al Dr. Francisco Javier Pino Lucena, Catedrático de Universidad de esta Universidad, como Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, con efectos del día anterior a su toma de posesión como Director del Departamento de Ingeniería Energética.

Sevilla, 13 de marzo de 2024.

El Rector,  
Miguel Ángel Castro Arroyo.

\*\*\*





### **III. AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Centros**

**Resolución rectoral, de 13 de marzo de 2024, por la que se nombra Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería al Dr. Alejandro López Ruiz.**

Vista la propuesta formulada por el Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. 23 de marzo), y el apartado j) del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este rectorado ha resuelto nombrar al Dr. Alejandro López Ruiz, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Mecánica de Fluidos, adscrita al Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos, Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

El profesor López Ruiz está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Sevilla, 13 de marzo de 2024.

El Rector,  
Miguel Ángel Castro Arroyo.

\*\*\*



### **III. AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Centros**

**Resolución rectoral, de 15 de marzo de 2024, por la que se cesa a D.<sup>a</sup> Rosalia Gata Mata como Vicedecana de de Infraestructuras, Nuevas Tecnologías y Planificación Estratégica de la Facultad de Filosofía.**

En uso de las atribuciones legalmente conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. 23 de marzo) y el artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Este rectorado, ha resuelto cesar a D.<sup>a</sup> Rosalía Gata Mata, Funcionaria de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla, como Vicedecana de Infraestructuras, Nuevas Tecnologías y Planificación Estratégica de la Facultad de Filosofía de esta Universidad, con efectos del día anterior a su toma de posesión como Vicedecana de Infraestructuras y Digitalización.

Sevilla, 15 de marzo de 2024.

El Rector,  
Miguel Ángel Castro Arroyo.

\*\*\*



### **III. AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Centros**

**Resolución rectoral, de 15 de marzo de 2024, por la que se nombra Vicedecana de Infraestructuras y Digitalización de la Facultad de Filosofía a D.<sup>a</sup> Rosalia Gata Mata.**

En uso de las atribuciones legalmente conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. 23 de marzo) y el artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado ha resuelto nombrar como Vicedecana de Infraestructuras y Digitalización de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla a D.<sup>a</sup> Rosalía Gata Mata, Funcionaria de Carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla, con efectos desde la toma de posesión.

Los efectos retributivos conllevarán la percepción de las retribuciones complementarias que correspondan a dicho cargo.

Sevilla, 15 de marzo de 2024.

El Rector,  
Miguel Ángel Castro Arroyo

\*\*\*



### **III. AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Centros**

**Resolución rectoral, de 15 de marzo de 2024, por la que se nombra Secretaria de la Facultad de Filosofía a D.<sup>a</sup> Rafaela García Moyano.**

En uso de las atribuciones legalmente conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. 23 de marzo) y el artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado ha resuelto nombrar como Secretaria de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla a D.<sup>a</sup> Rafaela García Moyano, Funcionaria Interina de la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla, con efectos desde la toma de posesión.

Los efectos retributivos conllevarán la percepción de las retribuciones complementarias que correspondan a dicho cargo.

Sevilla, 15 de marzo de 2024.

El Rector,  
Miguel Ángel Castro Arroyo.

\*\*\*



### **III. AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Departamentos**

**Resolución rectoral, de 14 de febrero de 2024, por la que se cesa al Dr. José Luis Molina Félix como Director del Departamento de Ingeniería Energética.**

Visto el escrito del Departamento de Ingeniería Energética de fecha 13 de febrero de 2024 por el que se comunica que han tenido lugar elecciones a cargo de Director según lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este rectorado, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20.i) del referido Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto declarar el cese del Dr. D. José Luis Molina Félix, Catedrático de Universidad a tiempo completo del Área de Conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos, en el cargo de Director del Departamento de Ingeniería Energética, agradeciéndole los servicios prestados.

La presente Resolución surtirá efectos académicos, económicos y administrativos del día anterior de la fecha de la toma de posesión del nuevo Director.

Sevilla, 14 de febrero de 2024.

El Rector,  
(D.F. 13/05021) La Vicerrectora de Ordenación Académica,  
Cristina Yanes Cabrera.

\*\*\*



### **III. AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Departamentos**

**Resolución rectoral, de 14 de febrero de 2024, por la que se nombra Director del Departamento de Ingeniería Energética al Dr. Francisco Javier Pino Lucena.**

Visto el escrito del Departamento de Ingeniería Energética de fecha 13 de febrero de 2024 por el que se comunica que han tenido lugar elecciones a cargo de Director según lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y se propone el nombramiento de Director de Departamento, Este rectorado, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 20.i) y 37.1 del referido Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto nombrar Director del Departamento de Ingeniería Energética, al Dr. D. Francisco Javier Pino Lucena, Catedrático de Universidad a tiempo completo del área de conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos.

La presente Resolución surtirá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del día de la fecha de la toma de posesión.

El mandato tendrá la duración de seis años prevista en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Sevilla, 14 de febrero de 2024.

El Rector,  
(D.F. 13/05021) La Vicerrectora de Ordenación Académica,  
Cristina Yanes Cabrera.

---

\*\*\*



### **III. AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Departamentos**

**Resolución rectoral, de 22 de febrero de 2024, por la que se nombra Director del Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos al Dr. José María López-Herrera Sánchez.**

Visto el escrito del Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos de fecha 20 de febrero de 2024 por el que se comunica que han tenido lugar elecciones a cargo de Director según lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y se propone el nombramiento de Director de Departamento,

Este rectorado, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 20.i) y 37.1 del referido Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto nombrar Director del Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos, al Dr. D. José María López-Herrera Sánchez, Catedrático de Universidad a tiempo completo del Área de Conocimiento de Mecánica de Fluidos.

La presente Resolución surtirá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del día de la fecha de la toma de posesión.

El mandato tendrá la duración de seis años prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Sevilla, 22 de febrero de 2024.

El Rector,  
(D.F. 13/05021) La Vicerrectora de Ordenación Académica,  
Cristina Yanes Cabrera.

\*\*\*



### **III. AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Departamentos**

**Resolución rectoral, de 8 de marzo de 2024, por la que se cesa al Dr. Luis Narváez Macarro como Director del Departamento de Álgebra.**

Visto el escrito del Departamento de Álgebra de fecha 29 de febrero de 2024 por el que se comunica que han tenido lugar elecciones a cargo de Director según lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este rectorado, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20.i) del referido Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto declarar el cese del Dr. D. Luis Narváez Macarro, Catedrático de Universidad a tiempo completo del Área de Conocimiento de Álgebra, en el cargo de Director del Departamento de Álgebra, agradeciéndole los servicios prestados.

La presente Resolución surtirá efectos académicos, económicos y administrativos del día anterior de la fecha de la toma de posesión del nuevo Director.

Sevilla, 8 de marzo de 2024.

El Rector,  
(D.F. 13/05021) La Vicerrectora de Ordenación Académica,  
Cristina Yanes Cabrera.

\*\*\*





### **III. AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Departamentos**

**Resolución rectoral, de 8 de marzo de 2024, por la que se nombra Director del Departamento de Álgebra al Dr. Miguel Ángel Olalla Acosta.**

Visto el escrito del Departamento de Álgebra de fecha 29 de febrero de 2024 por el que se comunica que han tenido lugar elecciones a cargo de Director según lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y se propone el nombramiento de Director de Departamento,

Este rectorado, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 20.i) y 37.1 del referido Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto nombrar Director del Departamento de Álgebra, al Dr. D. Miguel Ángel Olalla Acosta, Profesor Titular de Universidad a tiempo completo del Área de Conocimiento de Álgebra.

La presente Resolución surtirá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del día de la fecha de la toma de posesión.

El mandato tendrá la duración de seis años prevista en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Sevilla, 8 de marzo de 2024.

El Rector,  
(D.F. 13/05021) La Vicerrectora de Ordenación Académica,  
Cristina Yanes Cabrera.

---

\*\*\*



### **III. AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Departamentos**

**Resolución rectoral, de 8 de marzo de 2024, por la que se cesa al Dr. Juan Jesús Torres Gordillo como Director del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.**

Visto el escrito del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación de fecha 4 de marzo de 2024 por el que se comunica que han tenido lugar elecciones a cargo de Directora según lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este rectorado, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20.i) del referido Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto declarar el cese del Dr. D. Juan Jesús Torres Gordillo, Catedrático de Universidad a tiempo completo del Área de Conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, en el cargo de Director del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, agradeciéndole los servicios prestados.

La presente Resolución surtirá efectos académicos, económicos y administrativos del día anterior de la fecha de la toma de posesión del nuevo Directora.

Sevilla, 8 de marzo de 2024.

El Rector,  
(D.F. 13/05021) La Vicerrectora de Ordenación Académica,  
Cristina Yanes Cabrera.

\*\*\*



### **III. AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Departamentos**

**Resolución rectoral, de 8 de marzo de 2024, por la que se nombra Directora del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación a la Dra. Soledad Romero Rodríguez.**

Visto el escrito del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación de fecha 4 de marzo de 2024 por el que se comunica que han tenido lugar elecciones a cargo de Director según lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y se propone el nombramiento de Directora de Departamento,

Este rectorado, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 20.i) y 37.1 del referido Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto nombrar Directora del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, a la Dra. Dña. Soledad Romero Rodríguez, Profesora Titular de Universidad a tiempo completo del Área de Conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

La presente Resolución surtirá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del día de la fecha de la toma de posesión.

El mandato tendrá la duración de seis años prevista en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Sevilla, 8 de marzo de 2024.

El Rector,  
(D.F. 13/05021) La Vicerrectora de Ordenación Académica,  
Cristina Yanes Cabrera.

\*\*\*



### **III. AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Institutos**

**Resolución rectoral, de 12 de febrero de 2024, por la que se cesa al Dr. Antonio Tejedor Cabrera como Director del Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción.**

Visto el escrito del Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción de fecha 5 de febrero de 2024 por el que se comunica que han tenido lugar elecciones a cargo de Director/a según lo establecido en el artículo 42 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y se propone el nombramiento de Directora del Instituto Universitario de Investigación,

Este rectorado, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20.i) del referido Estatuto de la Universidad de Sevilla, y artículo 13 del Reglamento del Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción, ha resuelto cesar al Director del Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción, Dr. D. Antonio Tejedor Cabrera, Catedrático de Universidad a tiempo completo del área de conocimiento de Proyectos Arquitectónicos y adscrito al Departamento de Proyectos Arquitectónicos, agradeciéndole los servicios prestados. La presente Resolución surtirá efectos académicos, económicos y administrativos del día anterior de la fecha de la toma de posesión de la nueva Directora.

Sevilla, 12 de febrero de 2024.

El Rector,  
Miguel Ángel Castro Arroyo.

---

\*\*\*



### **III. AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Institutos**

**Resolución rectoral, de 12 de febrero de 2024, por la que se nombra Directora del Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción a la Dra. María del Pilar Mercader Moyano.**

Visto el escrito del Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción de fecha 5 de febrero de 2024 por el que se comunica que han tenido lugar elecciones a cargo de Director/a según lo establecido en el artículo 42 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y se propone el nombramiento de Directora del Instituto de Investigación,

Este rectorado, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20.i) del referido Estatuto de la Universidad de Sevilla, y artículo 13 del Reglamento del Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción, ha resuelto nombrar Directora del Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción, a la Dra. Dña. María del Pilar Mercader Moyano, Catedrática de Universidad a tiempo completo del Área de Conocimiento de Construcciones Arquitectónicas y adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas I.

La presente Resolución surtirá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del día de la fecha de la toma de posesión.

El mandato tendrá la duración de seis años prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Sevilla, 12 de febrero de 2024.

El Rector,  
Miguel Ángel Castro Arroyo.

---

\*\*\*



### **III. AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Centros Mixtos**

**Resolución rectoral, de 8 de marzo de 2024, por la que se cesa al Dr. Rafael García-Tenorio García-Balmaseda como Director del Centro Nacional de Aceleradores, Centro Mixto de la Universidad de Sevilla, Junta de Andalucía y Consejo Superior de Investigaciones Científicas.**

Visto el escrito del Centro Nacional de Aceleradores (CNA), de fecha 22 de febrero de 2024 por el que se comunica el acuerdo de la Junta Rectora del centro celebrada el 20 de febrero de 2024, y se aprueba el nombramiento de nuevo director del Centro,

Este rectorado, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20.i) del Estatuto de la Universidad de Sevilla y cláusula Quinta e) del Convenio entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., y la Universidad de Sevilla, para la regulación del Centro Nacional de Aceleradores (CNA), ha resuelto cesar como Director del Centro Nacional de Aceleradores, al Dr. D. Rafael García-Tenorio García-Balmaseda, Catedrático de Universidad a tiempo completo del Área de Conocimiento de Física Aplicada y adscrito al Departamento de Física Aplicada II, agradeciéndole los servicios prestados.

La presente Resolución surtirá los efectos procedentes a partir del día anterior a la fecha de la toma de posesión del nuevo Director.

Sevilla, 8 de marzo de 2024.

El Rector,  
Miguel Ángel Castro Arroyo.

---

\*\*\*



### **III. AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Centros Mixtos**

**Resolución rectoral, de 8 de marzo de 2024, por la que se cesa al Dr. José María López Gutiérrez como Vicedirector del Centro Nacional de Aceleradores, Centro Mixto de la Universidad de Sevilla, Junta de Andalucía y Consejo Superior de Investigaciones Científicas.**

Visto el escrito del Centro Nacional de Aceleradores (CNA), de fecha 22 de febrero de 2024 por el que se comunica el acuerdo de la Junta Rectora del centro celebrada el 20 de febrero de 2024, y se aprueba el nombramiento de nuevo director del Centro,

Este rectorado, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20.i) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto cesar como Vicedirector del Centro Nacional de Aceleradores, al Dr. D. José María López Gutiérrez, Catedrático de Universidad a tiempo completo del Área de Conocimiento de Física Aplicada y adscrito al Departamento de Física Aplicada I.

La presente Resolución surtirá los efectos procedentes a partir del día anterior a la fecha de su toma de posesión como nuevo Director.

Sevilla, 8 de marzo de 2024.

El Rector,  
Miguel Ángel Castro Arroyo.

\*\*\*



### **III. AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Centros Mixtos**

**Resolución rectoral, de 8 de marzo de 2024, por la que se nombra Director del Centro Nacional de Aceleradores, Centro Mixto de la Universidad de Sevilla, Junta de Andalucía y Consejo Superior de Investigaciones Científicas, al Dr. José María López Gutiérrez.**

Visto el escrito del Centro Nacional de Aceleradores (CNA), de fecha 22 de febrero de 2024 por el que se comunica el acuerdo de la Junta Rectora del centro celebrada el 20 de febrero de 2024, por el que se aprueba el nombramiento de nuevo director del Centro,

Este rectorado, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20.i) del Estatuto de la Universidad de Sevilla y cláusula Quinta e) del Convenio entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., y la Universidad de Sevilla, para la regulación del Centro Nacional de Aceleradores (CNA), ha resuelto nombrar Director del Centro

Nacional de Aceleradores, al Dr. D. José María López Gutiérrez, Catedrático de Universidad a tiempo completo del Área de Conocimiento de Física Aplicada y adscrito al Departamento de Física Aplicada I.

La presente Resolución surtirá los efectos procedentes a partir del día de la fecha de la toma de posesión.

Sevilla, 8 de marzo de 2024.

El Rector,  
Miguel Ángel Castro Arroyo.

\*\*\*





## **V. RELACIÓN DE CONVENIOS**

**Acuerdo 14/CG 1-3-24, por el que se aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.**

Acuerdo 14/CG 1-3-24, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

### **CONVENIOS GENERALES**

**CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:**

- Aires Creativos, S.L.
- Asociación Fuera de Moldes. Mujeres Valientes
- Asociación Madre Coraje
- Asociación Socio-Educativa AMBAR 21
- Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas FAKALI
- Fujitsu Technology Solutions, S.A.
- Fundación Albatros Andalucía
- Poder Judicial del Estado de Veracruz (México)
- Real Academia Sevillana de Ciencias
- Tecnológico Nacional de México (México)
- Universidad Autónoma de Tamaulipas (México)
- Universidad Autónoma del Estado de México (México)
- Universidad Católica San Pablo (Perú)
- Universidad de Cartagena (Colombia)
- Universidad de Lisboa
- Universidad de Pécs (Hungria)
- Universidad de Puerto Rico -Unidad Institucional Recinto de Río Piedras
- Universidad de Tamaulipas (México)
- Universidad de Urbino "Carlo Bo"
- Universidad Estatal de Arquitectura y Construcción de Samarcanda
- Universidad Estatal Paulista Julio de Mesquita Filho (Brasil)
- Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) (Colombia)
- Universidade Federal de Sao Paulo - UNIFESP (Brasil)

### **CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA**

**CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:**

- Abogacía General del Estado
- Abonos Orgánicos Sevilla, S.A.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria
- Asociación Hay Festival España
- AXA, Sociedad Anónima Francesa
- Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla)
- Cámara de Cuentas de Andalucía
- Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Badajoz
- Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Málaga
- Comisión Europea



**V. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
- Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía
- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura
- Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía
- Consejerías de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía y Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide e Internacional de Andalucía
- Consejo de Seguridad Nuclear
- Consejo de Seguridad Nuclear
- Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y Comunidad Autónoma de Andalucía
- COX Infraestructuras, S.L.U., CA Infraestructuras AGUA, S.L.U., CA Infraestructuras ENERGIA 2023, S.L.U., CA Infraestructuras Innovación y Defensa S.L.U., CA Infraestructuras O&M S.L.U., CA Infraestructuras T&I S.L.U. y CA Infraestructuras Servicios, S.L.U.
- Daiichi-Sankyo España, S.A.U.
- Diputación Foral de Bizkaia
- Ediciones El País
- Escuela Politécnica Federal de Lausana (Suiza)
- Evelio José Perea Pérez y M.<sup>a</sup> Victoria Borobio Enciso
- Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio (FNMT-RCM, E.P.E., M.P.)
- Fundación Carolina
- Fundación para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)
- Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba
- Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P.
- Fundación Ramón Areces
- Institute of European and Comparative Law, University of Oxford
- Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico
- Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y Asociación para la Interpretación del Patrimonio
- Instituto Cervantes
- Instituto Cervantes, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad de Salamanca y Universidad de Buenos Aires, Instituciones Titulares del Servicio Internacional de Evaluación de la Lengua Española (SIELE)
- Instituto Nacional de Estadística
- Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” (INTA)
- Instituto Tecnológico de Harbin (China)
- Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) de la República Dominicana
- Navantia, S.A.
- Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado de la República Dominicana
- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial
- Pontificia Universidad Católica de Paraná
- Red Eléctrica de España, S.A.U.
- Sevilla Fútbol Club, S.A.D.
- Universidad de Coimbra
- Universidad de Cranfield (Reino Unido)
- Universidad de Génova (Italia)
- Universidad de La Frontera (Chile)
- Universidad de La Habana (Cuba)
- Universidad IMT Nord Europe (Francia)
- Universidad Nápoles Parthenope (Italia)
- Universidades de Barcelona, La Rioja y Zaragoza
- Universidades de Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide de Sevilla, Internacional de Andalucía y Consejería de Universidades, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía

\*\*\*



## V. RELACIÓN DE CONVENIOS

**Acto 15/CG 1-3-24, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.**

Acto 15/CG 1-3-24, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

### CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

**CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:**

- 1.A. Abogados Almo, S.C.
- 300 Plantas 2021, S.L.
- 300 Plantas 2021, S.L.
- A&M Trainers
- A&R Multiclasses, S.L.
- Abalca Servicios Jurídicos, S.L.
- Abogado Alberto Rodríguez Gil
- Academia Ferlán, S.L.
- Acceleralia, S.L.
- Acciona Generación Renovable, S.A.
- Achef Agencia de Comunicación, S.L.
- Adalte Abogados, S.L.P.
- Adgentis, S.L.
- ADSG Sierra Norte de Sevilla
- Adulo Asesoramiento y Formación
- Aerodynamics Málaga, S.L.
- Afanas La Janda
- Afanne
- Agencia de Publicidad Creativa Marujalimón, S.L.
- Agencia Tributaria Ayuntamiento de Sevilla
- Agesur 3000, S.L.
- Ágora Centro de Formación, S.C.
- Agrocontrol Ibérica, S.L.U.
- Agrogenia Biotech, S.L.
- Agustín Jesús
- Aichi Prefectural University
- Alcha, S.L.
- Aldi Dos Hermanas Supermercados, S.L.U.
- Alejandro Martín Páez
- Alem Communications & Pr Strategies, S.L.
- Alianza Empresarial, S.L.
- Alter Technology Tuv Nord, S.A.U.
- Alvaco Centro Sanitario, S.L.
- Álvaro Monge Venegas
- Álvaro Sánchez Hernández
- Amanda de la Marta Hiscoke
- Amedara, S. L.
- Ananda Gestión ETT



**V. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza
- Anfas
- Antonio A. Silva Moriano
- Antonio Maguillo Panadería, S.L.
- Antonio Navarro Serrano
- Antonio Parejo García
- Antonio Rubio García
- Antoniorivera.net
- Apice, Asociación Andaluza de Epilepsia y Enfermedades Afines
- Aprenred Formación, S.L.U.
- Aquanex, Servicio Domiciliario del Agua de Extremadura, S.A.
- Araco Abogados y Asesores, S.L.
- Archidiócesis de Sevilla
- Área Soluciones Integrales, S.L.
- Arit Instalaciones Técnicas
- Arturo Comas Calero
- Arzobispado de Mérida-Badajoz-Archivos
- Asaenes Salud Mental Sevilla
- Asesoramiento de Líneas de Seguridad, S.L.
- Asesoramiento y Gestión Diaz Jiménez, S.L.
- Asociación Andaluza de Antropología
- Asociación Andaluza de Hemofilia (ASANHEMO)
- Asociación Aturem
- Asociación Avícola Andaluza
- Asociación Colectivo Mediterráneo Sur
- Asociación Crecer Con Futuro
- Asociación Cultural de Mujeres Entre Mundos
- Asociación Cultural La Escalera Teatro
- Asociación Dante Alighieri - Comité de Sevilla
- Asociación de Agencias de Suscripción Españolas
- Asociación de Amistad con el Pueblo Saharaui Sevilla
- Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (Ema-Rtv)
- Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer "Virgen del Castillo"
- Asociación de Familiares de Personas Enfermas de Alzheimer (AFA-Olivares)
- Asociación FAJJARA para la Conservación de la Cerámica Femenina del Rif
- Asociación Hispano Japonesa Hasekura
- Asociación Juan Díaz de Solís
- Asociación Lebrijana en Prevención de las Drogodependencias (ALPRED)
- Asociación Más Que Farmacia ORG
- Asociación Oikocredit Sevilla
- Asociación para el Desarrollo y la Integración de las Personas con Discapacidad del Aljarafe (ADEFISAL)
- Asociación para la Reinserción Social Zaqueo
- Asociación por la Paz y el Desarrollo
- Asociación Radiofónica Pinoloco
- Asociación Seta (Cait Seta)
- Asociación Sevillana de Estudiantes de Ciencias de la Salud
- Asociación Sevillana de Parálisis Cerebral, Aspace Sevilla
- Asociación TDAH Utrera
- Asociación Servicio de Prevención Mancomunado de la Construcción
- Asparei- Asadifisa
- Atech Bpo, S.L.
- Atteneri López García
- Avanza, Empresa de Inserción, S.L.
- Ávoris Retail División, S.L.
- Axis Centro De Rehabilitación, S.L.U.



**V. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- Ayuntamiento de Almonte
- Ayuntamiento de Brenes
- Ayuntamiento de Fuente del Maestre
- Ayuntamiento de Gines
- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera
- Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
- Ayuntamiento de Olivares
- Ayuntamiento de Olivenza
- Ayuntamiento de Peñaflor
- Ayuntamiento de San Roque
- Ayuntamiento de Villarrasa
- Bamber Innovation, S.L.
- Baunova Proyectos y Construcción, S.L.
- Beatriz Ortega Estero (Registro de la Propiedad de Sevilla 11)
- Begoña Ruiz Doblado
- Berta Lara Franch
- Berta-Alicia Salvador y Pastor
- Beyond Global, S.L.
- Biomol, S.L.
- Biosur Productos Agrícolas, S.L.U.
- Bodegas Barbadillo, S.L.
- Brenntag Química, S.A.
- BTP Infrastrutture SpA
- Bufete Delgado Lamet & Asociados
- Bufete Legal Román y Asociados, S.L.
- Bufete Santana & Asociados, S. L.
- Bufete Sivianes, S.L.
- Bunditos, S.L.
- Buve Proptech
- Byg Soluciones Espacios Comerciales, S.A.
- C.D. Avodes
- Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C.
- Calidoscopio, Comunicación y Eventos, S.L.
- Callejón del Libro, S.L.
- Cambrico Biotech, S.L.
- Campus Cámara Sevilla, S.A.U.
- Carlos A. Esteban Romero
- Carmen Blanco Pérez
- Carreras Grupo Logístico
- Cartuja Inmobiliaria, S.A.
- Casa de la Memoria
- Cash Sevilla, S.A.
- Catedra Abogados, S.L.P.U.
- Caveat Abogados, S.L.P.
- Celnet Comunicaciones, S.L.
- Cementos Barrero, S.A.U.
- Cenarte Natural
- Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
- Centro Cultural Alemán (Colegio Alemán de Sevilla "Alberto Durero")
- Centro de Arte y Producciones Teatrales
- Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A. (CEMOSA)
- Centro Óptico Rafael Carrasco, S.L.
- Centros Familiares de Enseñanza, S.A. (Colegio Grazalema)
- Circet Infraestructuras de Telecomunicaciones, S.A.
- Circet Infraestructuras de Telecomunicaciones, S.A.



**V. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- Citythinking, S.L.
- Ciudad Alcalá C.F.
- Claudio Sabariego Albor
- Clínica Baviera, S.A.
- Clínica Beiman Instituto Andaluz de Medicina Deportiva, S. L.
- Clínica de Derechos Humanos de Sevilla
- Clínica Doctores Piñero, S.L.
- Clínica Esperanza de Triana, S.A.
- Clínica Santa Ángela De La Cruz S.L.U.
- Clínica Santa Isabel Grupo HLA, S.A.
- Cloud Learning Center, S.L.
- Club Atlético Central
- Club Natación Mairena del Aljarafe
- Colegio de Fomento Tabladilla
- Colegio María Auxiliadora
- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental
- Colegio San Antonio María Claret
- Comisión Española de Ayuda al Refugiado / Sur (CEAR / SUR)
- Comisión para la Investigación Malos Tratos a Mujeres
- Comisiones Obreras Andalucía
- Comunidad Adoratrices Sevilla 2.ª Casa
- Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía
- Consejo Internacional de Estudiantes Extranjeros (CIEE)
- Constructora San José, S.A.
- Consultora Alomon, S.L.
- Consultores, Intermediación y Desarrollos, S.L.
- Consultoría Estratégica de Negocio Information Technologies, S.L. (Cenit)
- Copyme, S.L.
- Corteva Agriscience Spain, S.L.U.
- Cristina Beiztegui Casado
- Cristina Vera López
- Cupet&Ascasibar, S.C.P.
- Cyrta Restauraciones de Tejidos
- Daniel Llorente Moreno
- Daniela Lage Cabeza
- Dato Asesoría Gabinete Jurídico, S.L.P.
- Deimos Space, S.L.U.
- Deimos Space, S.L.U.
- Demasiados Enemigos AIE
- Dental Data
- Deprom, S.L.
- Derivados Esenciales de Limón S.A.
- Desarrollo Meridional
- Desarrollo Organizacional, Personas y Productividad, S.L.
- Despacho de Abogados María Cabrera Valdera
- Destacar Écija, S.L.
- Diario ABC Sevilla, S.L.U.
- Diego Hernández Guerra
- Distribuciones Dacor 06, S.L.
- Dosfuentes, S.L.
- Dreams Formación, S.L.
- Duchenne Parent Project España
- Duplex Elevacion, S.L.U.
- Écija Advisory
- Écija Advisory



**V. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- École Nationale d'Architecture d'Agadir
- Edere Comunicación y Servicios, S.L.U.
- Edintra Consulting, S.L.
- Eductrade, S.A.
- Eferson Projects, S.L.
- Efilex Abogados, S.L.P.
- Eirin Universal, S.L.
- Ekomo Domus Real State Company, S.L.U.
- El Contenedor Ediciones, S.L.
- El Roble Solidario, S. Coop. And. de Interés Social
- Elena Isabel Barrera Fernández
- Elizabeth Piatchek
- Emacarena, S.L.
- Emilio Banda López
- Emma Sleep Portugal Unipessoal Lda
- Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (Tragsa)
- Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA)
- Endirecto Ft, S.L.
- Engineering Ingegneria Informatica Spain, S.L.
- English Avenue School Rinconada, S.L.L.
- Enrique Álvarez Gil
- Ensa Sport, S.L.
- Envases y Cajas, S.A.
- Escobar y Sánchez Abogados, S.L.
- Estudios & Gestión Estratégica de Empresas, S.L.
- Ethical Power Spain
- Euro Gestiona, S.L.
- Eurocontrol
- Evenor Tech
- Excmo. Ayuntamiento de Arahál
- Excmo. Ayuntamiento de La Puebla del Río
- Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada
- Explotaciones Las Misiones, S.L.
- Ezequiel Ríos Jiménez
- Federación Ecologistas en Acción-Sevilla
- Fernando Soler Fernández
- First Jf Asesores, S.L.
- Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI)
- Fondo para el Desarrollo de Redes de Economía Asocial y Solidaria (FONREDESS)
- Francisco Antonio Morales Hernández (Opticalia Pino Montano)
- Francisco Benítez Martínez
- Francisco Javier Torres Acemel
- Franco e Hijos Asesores, S.L.
- Freshroyal, S.L.
- Fundación Alianza por la Solidaridad
- Fundación Anar
- Fundación Asilo San Andrés
- Fundación Cruz Blanca
- Fundación Don Bosco Salesianos Social
- Fundación Ecca Social
- Fundación Fidas
- Fundación Indace
- Fundación Memoria y Futuro del Trabajo
- Fundación para la Investigación, Desarrollo y Aplicación de Materiales Compuestos (FIDAMC)
- Fundación Patrimonio Industrial de Andalucía



**V. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- Fundación Patrimonio Industrial de Andalucía
- Fundación Prolibertas
- Fundación Psico-Pediatría de Sevilla
- Fundación SAMU
- Fundación Secretariado Gitano
- Fundación Tres Culturas del Mediterráneo
- G7 Innovation Solutions, S.L.
- Gabinete Jurídico Castilla, S.L.
- Gabinete Psicopedagógico Centro Cadis
- Gardenstore, S.L.
- Gastropass, S.l.
- Gde Arquitectos Técnicos, S.L.
- Geasyprom, S.L.
- Gema Herrerías, S.L.U.
- General Logistics Systems, S.A.
- Genially Web
- Gestihotels Andalucía, S.L.U.
- Gestión Integral del Agua de Huelva, S.A. (GIAHSA)
- Gestión Organización y Recursos Logro
- Gestion T3 Hoteles, S.A.
- Gestiones y Exclusivas del Sur, S.A.
- Ghenova Digital, S.L.U.
- Gil Piña, S.L.
- Global Irrigation Solutions, S.L.
- Global Osiveris, S.L.
- Global STP Spain, S.L.
- Gran Plaza Formación, S.L.
- Green Fuel Extremadura
- Grumaral, S.L. (Visión Martínez)
- Grupo Agrotecnología, S.L.
- Grupo Chamba Carmona, S.L.
- Grupo Constant Servicios Empresariales
- Grupo Hermanos Martín, S.A.
- Grupo Murano Iberia XXI, S.L.
- Grupo Ramírez Cogollor, S.L.
- Grupo Visión 2003, S.L.
- Guadaltel, S.A.
- Gustavo Torres Palmero
- Hermandad de la Macarena
- Hermandad Sacramental de los Gitanos
- Hermanitas de los Pobres, Asilo de Ancianos
- Hermanos Menores Capuchinos, Provincia de España. Sevilla
- Hero España, S.A.
- Hispalense de Líquidos, S.L.
- Hispalis La And Taxes, S.L.
- Homefy 365, S.L.
- Hortifrut Marketing Emea, S.A.
- Hospital Jerez Puerta del Sur Grupo HLA, S.A.U.
- Hospital Victoria Eugenia Cruz Roja
- Hostelería e Inoxidables, S.L.
- Hotel Amadeus Sevilla
- Hotelera Adeje, S.L.
- Iberanuncios, S.L.
- Iberian Payment Partners, S.L.
- Ibéricas de Servicios, S.C.





**V. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.
- Idiomactiva, S.L.
- Ignacio Ahumada Navarro
- Imfor Asesores Fiscales y Abogados, S.L.
- Impulso Educación y Desarrollo, S.L.
- Indaloymedia, S.L.
- Indígena Comunicación, S.L.
- Inergia Ingeniería Renovable, S.L.
- Inetum España, S.A.
- Inficon Global, S.L.
- Información Estadio Deportivo, S.A.
- Ingade Connect, S.L.
- Innofabri, S.L.
- Innovation Strategies, S.L.
- Inserta Andalucía
- Instalaciones Garmel, S.L.
- Instituto Balear de Oftalmología, S.L.
- Instituto de Investigaciones Oftalmológicas, S.A.
- Instituto Educational Dayalbagh (India)
- Instituto Español, S.A.
- Instituto Folpe, S.L.
- Instituto Galego de Análise e documentación Internacional
- Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla
- International Dreamlove, S.A.U.
- International Studies Abroad España, S.L.
- Iprevención, S.L.
- ISOFT Sanidad, S.A. (Dedalus Group)
- Israel Moreno Barbero (IM Abogados Especialistas)
- Itep Formación, S.L.
- Iwan 21 Networks, S.L.
- J & A Garrigues, S.L.P.
- Jesús Bocanegra Linares
- Joaquin Floriano Campón
- José Antonio Fajardo Romero
- José Antonio Sires García
- José Cerquera Gómez, S.L.
- José Diego Chaves Borrego
- José Luis Ávila Presa
- José Manuel Molina Bejarano
- José María Casco Calvo
- José María Gutiérrez Serrano
- José María Lima Gallego
- José María Rodríguez González
- José Medina Fernández
- José Peña Fierro
- José Vicente Franco Palencia
- Juan Manuel Cruz Vázquez
- Julio Flores Álvarez
- Jumpers Comunicación, S.L.
- Just 3d, S.L.
- Justicia Alimentaria
- Kalima Publicidad, S.L.
- Kerma System Research, S.L.
- Knot Player, S.L.
- La Campiña de Lebrija, S.C.A.



**V. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- La Serranía de Jabugo, S.L.U.
- Laboratorio Agrama, S.L.
- Laboratorio Ferboy, S.L.
- Laia Serra Duart
- Landaluz, Asociación Empresarial Cluster Agroalimentario de Andalucía
- Languaje Box Centro de Idiomas, S.L.
- Lantia Publishising, S.L.
- Lent-Bovis, S.L.
- Lexasintel, S.L.
- Lisersurin España, S.L.
- Lorente Moran, S.L.
- Lycée Français de Séville
- M&R Abogados y Asesores, S.C.
- M.ª Luz Galdames Márquez
- Macrosad Senior, S.C.A.
- Mam Despacho Legal, S.L.P.U.
- Manos Unidas de Sevilla
- Manuel Galindo Pinto
- Manuel Reyes Milla
- Manuel Rueda Espada
- Mare Hoteles & Resort, S.A.
- María de los Ángeles Sánchez Marín
- María del Carmen del Peso Bejarano
- María Dolores Rico Buiza
- María Isabel Marchal Mateos
- María Mercedes Jiménez y Jiménez
- Martín Casillas Grupo, S.L.
- Martín Casillas, S.L.U.
- Mashfrog Industrial Guard, S.L.
- Matadero de Cumbres Mayores, S.A.
- Mateo Agustín Fuentes
- Mauro Ibanco Saborido
- May Business Consulting
- Md Comunicación Global, S.L.
- Médicos Sin Fronteras (MSF)
- Medihealth, S.L.
- Medios de Comunicación Utrera, S.L.
- Medios de Prevención Externos Centro Levante, S.L.
- Meliá Hotels International, S.A.
- Mercedes Carrera Estepa
- Metropól Abogados, S.C.
- Miguel Mahon Corbacho
- Ministry of Languages, S.L.
- Miryam Soler Baena
- Misr International University (Egipto)
- Mlb Consultores, S.L.
- Morán Ortiz Abogados, S.L.P.
- Moreturismo Int, S.L.
- Moriana Seguro, S.L.
- Mosetec A.C, S.L.
- Moya y Villanova G.I.E, S.L.
- Mozo & Domínguez Abogados y Asesores
- Mujeres en Zona de Conflicto, MZC.
- Munitecnia Sistemas de Gestión del Conocimiento, S.L.
- Munitecnia Sistemas de Gestión del Conocimiento, S.L.



**V. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- Muñoz Zamora Abogados, S.L.
- Musae Restauración de Arte, S.L.
- Muvhit Movement & Health, S.L.
- Mymgra, S.L.
- Natural-Fit Asesores Deportivos, S.L.U.
- Nepeporam, S.L.
- Neumáticos Zafor. S.L.
- Neurointegra, S.L.
- Neurovisión, S.C.A.
- New England School of English, S.L.
- Nimo-Gordillo Automóviles, S.A.
- Nortempo ETT, S.L.
- Novotec Consultores
- Nunsys, S.A.
- Nutrofar, S.L.
- Oesía Networks, S.L.
- Oftalmología Vistahermosa, S.L.
- Olala Mng, S.L.
- Olga Inés Carnero Sanoja
- ONGD Bosque y Comunidad
- Ontech Security, S.L.
- Óptica 21, S.L.
- Optica Claravision Zaidin, S.L.
- Óptica Gamaza, S.L.
- Optisian, S.L.
- Optivega, S.L.
- Ormazabal Media Tensión, S.L.U.
- Oth Software, S.L.
- Pablo Ferreira Jimeno
- Pacisa Fire Service, S.L.
- Pajuelo, Fdez Villa & Asociados, S.L
- Palladium Gestión, S.L.
- Pancho Tours, S.L.
- Parroquia de San Jacinto de Sevilla
- Partido Popular de Andalucía
- Patricia Carranza García
- Patronato Cultural de Vizcaya (México)
- Paula Judith Mitar Lais
- Pedro Antonio Pérez Álvarez
- Pedro María Mancera Rodríguez
- Pedro Sobrino Ballesteros
- Pérez Moreno Estudio de Derecho Administrativo, S.L.P.
- Petplan Ibérica, S.L.
- Pilar Amaya Díaz
- Pioneer Hi-Bred Spain, S.L.
- Plantaroma, S.L.
- Planyaudit Consultores, S.L.
- Podium Promoción y Gestión Inmobiliaria
- Polígono Industrial La Red XXI, S.L.
- Pontificia, Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de Las Penas y María Santísima de La Estrella
- Presmar, S.L.
- Primera Ley Siclex
- Profielectra, S.L.
- Proinsener Agritech



**V. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- Prosciencia Sociedad Cooperativa Madrileña
- Qr Payments, S.L.
- Rafael Chinchilla Laguna
- Rafael Luis García García
- Rafael Valero López
- Ramos y Serrano Consultoría, S.L.
- Raquel Capote Puente
- Real Federación Andaluza de Fútbol
- Real Parroquia de Señora Santa Ana
- Reale Seguros
- Red de Innovación y Obras, S.L.
- Red y Comercio Interactivos, S.L.
- Residencia Salud Mental Nuestra Señora del Carmen
- Rio Huit, S.L.
- Rocío Garrido Gómez
- Rocío Romero Álvarez
- Rogelio de La Carrera Caro
- Rosario Bravo Rico (Centro de Terapias Rosario Rico)
- Rural2030, S.L.
- Sala Cero Teatro, S.L.
- Salpesca, S.L.
- Salud Ocular Centro Oftálmico, S.L.
- Salvador Pérez Piña
- Salvicon Montaje Industrial, S.L.
- Samu Recursos Asistenciales
- San Pablo Asesores, S.L.P.
- Santiago Molina Illescas
- Santzo, Más que un estudio de arquitectura, S.L.
- Sapientia Asesores y Consultores, S.L.
- Sarai M. Holguera Gómez (Academia Chingu)
- Sat Berrynest
- SDEP Estudio Legal, S.L.P.
- Sedgwick Iberia, S.L.
- Selecon Consultores, S.L.P.
- Servicio de Asistencia Médica de Urgencia, S.A.
- Servicio Integral a Trabajadores y Empresas, S.L.
- Servicios Abroad 2012, S.L.
- Servicios Centralizados Tu Espiral de Soluciones, S.L.
- Seyses Ibérica, S.L.
- Silvia Domínguez Cotán
- Silvia María Pardo Bellanato
- Sistemas Robóticos Avanzados, S.L.
- Sociedad de Avaluos y Garantías de Andalucía, S.G.R.
- Solidaridad Internacional Andalucía
- Soloptical Caleta, S.L.
- Soloptical Córdoba, S.L.
- Soloptical Olletas, S.L.
- Soloptical Sierpes, S.L.
- Solulift, S. L.
- Solutia Innovaworld Technologies, S.L.
- Sonia Acuña Beltrán
- Spherica Impulso Empresarial
- Studio Sea Sister, S.L.
- Summer Films, S.L.
- Sur Seeds, S.L.



**V. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- Suringeneria, S.L.
- Susana Aragón Mazón
- Susana García Barrera (Firma 10 Abogados)
- Sympathique Shop, S.L.
- Taiyang Fangdichan, S.L.
- Talla y Ebanistería José Antonio García Flores
- Taller de Joyería Santamaria, S.L.
- Taller de Joyería Santamaría, S.L.
- Tambor del Llano, S.L.
- Tasa, S.A.
- Tatutrad, S.L.
- Tecniciser, S.L.
- Tecnelaser Santa Justa
- Tecnoscience Sur, S.L.
- Tmc Employeneurs España, S.L.
- Togaytherer, Asoc. Cultural y de Ocio LGTBI
- Touring & Sport, S.L.
- Transmoro, S.L.
- Transportes Ruizportero, S.L.
- Trending Corporate, S.L.
- Triana Lenguaje Project
- Trivium Agronomía y Maquinaria, S.L.
- Unei Iniciativa Social, S.L.U.
- Unidad Neurorhb, S.L.
- Unión General de Trabajadores de Andalucía
- Universidad Cup Xilotzingo (México)
- Universidad de Ciencias Aplicadas de Dresde (Alemania)
- Universidad de Gaziantep Islam Ciencia y Tecnología (Turquía)
- Universidad Hamzanwadi (Indonesia)
- Universidad Interamericana de Puerto Rico
- Universidad Internacional del Ecuador (UIDE, Ecuador)
- Universidad Mayor de San Andrés (Bolivia)
- Universidad Nacional Autónoma de Huanta (Perú)
- Universidad Nacional de Concepción (Paraguay)
- Université Félix Houphouët-Boigny D' Abidjan (Costa de Marfil)
- Université Paris Cité
- Utrerana de Video y Televisión, S.L.
- Valores S. Coop. And. de Interés Social
- Valquieta, S.L.
- Venator P&A Spain, S.L.
- Viajes Salvatierra, S.L.
- Viajes Triana, S.A.
- Vicente Figueroa-Lera Vergara
- Víctor Castro Abogados y Consultores, S.L.P.
- Vivisol Ibérica, S.L.U.
- Vr Villegas Romero y Asociados, S.L.
- Wearit, S.L.
- Wonkandy, S.L.
- Xi'an Academy of Fine Arts (China)
- Yo10 Health SI (Inmuv Sport Clinic)
- Zady Gestores, S.L.
- Zayas Valdif, S.L.

\*\*\*



## **VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS**

### **Publicaciones en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla.**

#### ESTUDIANTES

- Resolución rectoral, de 7 de marzo de 2024, por la que se publica la 4.<sup>a</sup> Resolución rectoral que resuelve la convocatoria para obtener en préstamo un ordenador portátil. Curso 2023-2024.  
Fecha de publicación: 08/03/2024.
- Resolución rectoral, de 12 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria Extraordinaria de Becas de Formación en el Servicio de Actividades Deportivas (SADUS). Curso 2023-2024.  
Fecha de publicación: 13/03/2024.
- Resolución Rectoral, de 18 de marzo de 2023, por la que se publica la 4.<sup>a</sup> Resolución de la Convocatoria de Ayudas de Bonos de Comedor. Curso 2023-2024.  
Fecha de publicación: 20/03/2024.

#### INVESTIGACIÓN

- Resolución rectoral, de 12 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria del Programa al Estímulo de Áreas con Necesidades Investigadoras y de la Actividad Investigadora Emergente -Modalidad B- Grupos Emergentes.(V.1B). VII Plan Propio Investigación y Transferencia. Anualidad 2024.  
Fecha de publicación: 13/03/2024.
- Resolución rectoral, de 12 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas a Revistas de la Universidad de Sevilla – Modalidad A – Destinadas a las revistas de la Universidad de Sevilla, identificadas con el sello de la Editorial Universidad de Sevilla (EUS). (IV.1A). VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024.  
Fecha de publicación: 13/03/2024.
- Resolución rectoral, de 12 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas para el Uso de los Servicios Generales de Investigación (CITIUS) (I.3). VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024.  
Fecha de publicación: 13/03/2024.
- Resolución rectoral, de 12 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas para presentar proyectos de Investigación Internacionales, apoyo a Horizonte Europa y Formación de Consorcios Estratégicos en Convocatorias Públicas- Modalidad B1 - Preparación de propuestas (I.6B1). VII Plan Propio Investigación y Transferencia. Anualidad 2024. 1.<sup>a</sup>.  
Fecha de publicación: 13/03/2024.
- Resolución rectoral, de 12 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas de Acciones específicas de Transferencia de Conocimiento - Modalidad A1 - Registro de la propiedad industrial e intelectual - Ayuda registro de patentes. (I.8A1). VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad. 2024.  
Fecha de publicación: 13/03/2024.



**VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS**

- Resolución rectoral, de 12 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas de Acciones específicas de Transferencia de Conocimiento - Modalidad A2 - Registro de la propiedad industrial e intelectual-Ayudas a la internacionalización. (I.8A2). VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad. 2024.  
Fecha de publicación: 13/03/2024.
- Resolución rectoral, de 12 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Ayudas a Departamentos para Gastos de Investigación. Modalidad A – Ayuda Básica. (I.1A). VII Plan de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024.  
Fecha de publicación: 13/03/2024.
- Resolución rectoral, de 12 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas para Reparación y Validación de Material Científico (I.5). VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024. 1.<sup>a</sup>.  
Fecha de publicación: 13/03/2024.
- Resolución rectoral, de 12 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas a Empresas Basadas en el Conocimiento de la Universidad de Sevilla - Modalidad A - Creación de EBC. (I.9A). VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024. 1.<sup>a</sup>.  
Fecha de publicación: 13/03/2024.
- Resolución rectoral, 12 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas a Empresas Basadas en el Conocimiento de la Universidad de Sevilla – Modalidad B – Impulso de EBC. (I.9B). VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024. 1.<sup>a</sup>.  
Fecha de publicación: 13/03/2024.
- Resolución rectoral, de 12 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas a Revistas de la Universidad de Sevilla – Modalidad B – para las revistas de la Universidad de Sevilla ya posicionadas o que ya han alcanzado el ingreso en las bases de datos internacionales de impacto. (IV.1B). VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024.  
Fecha de publicación: 13/03/2024.
- Resolución rectoral, de 12 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas para Organizar Congresos y Reuniones Científicas con Proyección Internacional. (III.5). VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024.  
Fecha de publicación: 13/03/2024.
- Resolución rectoral, de 12 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas a Revistas de la Universidad de Sevilla – Modalidad B – para las revistas de la Universidad de Sevilla ya posicionadas o que ya han alcanzado el ingreso en las bases de datos internacionales de impacto. (IV.1B). VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024.  
Fecha de publicación: 13/03/2024.
- Resolución rectoral, de 13 de marzo de 2024, por la que se procede a la convocatoria publica de selección de miembros de la sección de Sevilla del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (IAIC).  
Fecha de publicación: 13/03/2024.
- Resolución rectoral, de 12 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas para presentar proyectos de Investigación Internacionales, apoyo a Horizonte Europa y



**VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS**

Formación de Consorcios Estratégicos en Convocatorias Públicas – Modalidad B2 – Preparación de Propuestas. Ayuda para la participación en otros programas internacionales de investigación e innovación financiados con otros fondos (Interreg, Life, etc.). (I.6B2). VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024. 1.<sup>a</sup>.

Fecha de publicación: 13/03/2024.

- Resolución rectoral, de 12 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Ayudas a Departamentos para Gastos de Investigación. Modalidad B – Ayuda Complementaria. (I.1B). VII Plan de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024.

Fecha de publicación: 13/03/2024.

- Resolución rectoral, de 12 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas para presentar proyectos de Investigación Internacionales, apoyo a Horizonte Europa y Formación de Consorcios Estratégicos en Convocatorias Públicas – Modalidad A1 – Ayuda a la formación de consorcios para participación en Horizonte Europa y otras convocatorias públicas internacionales. (I.6A1). VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024. 1.<sup>a</sup>.

Fecha de publicación: 13/03/2024.

- Resolución rectoral, de 14 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria Acciones Especiales. (V.4). VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024. 1.<sup>a</sup>.

Fecha de publicación: 15/03/2024.

- Resolución rectoral, de 14 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas para Actividades de Divulgación Científica. (IV.2). VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024.

Fecha de publicación: 15/03/2024.

- Resolución rectoral, de 14 de marzo de 2024, por la que se resuelve el Programa de Ayudas para Estancias Breves en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros – Modalidad A – En otras Universidades o Centros de Investigación. (III.2A) VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024.

Fecha de publicación: 15/03/2024.

- Resolución rectoral, de 14 de marzo de 2024, por la que se resuelve el Programa de Estancias de Investigadores de Otros Centros Nacionales y Extranjeros en Departamentos e Institutos de Investigación de la Universidad de Sevilla–Modalidad B – “Visiting Scholars”. (III.3B). VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024.

Fecha de publicación: 15/03/2024.

- Resolución rectoral, de 14 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria del Programa de Ayudas para Estancias Breves en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros – Modalidad B – En departamentos de I+D+i de empresas o de instituciones públicas o privadas con una trayectoria reconocida de marcado carácter internacional. (III.2B). VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024.

Fecha de publicación: 15/03/2024.

- Resolución rectoral, de 14 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria del Programa de Estancias de Investigadores de Otros Centros Nacionales y Extranjeros en Departamentos e Institutos de Investigación de la Universidad de Sevilla – Modalidad A – Estancias breves en la





**VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS**

Universidad de Sevilla (III.3A). VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024.

Fecha de publicación: 15/03/2024.

- Resolución rectoral, de 14 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria de Programa al Estimulo de Áreas con Necesidades Investigadoras y de la Actividad Investigadora Emergente – Modalidad C – Proyectos de investigación precompetitivos. (V.1C). VII Plan de Investigación y Transferencia. Anualidad 2023.

Fecha de publicación: 15/03/2024.

- Resolución rectoral, de 18 de marzo de 2024, por la que se adjudican las plazas ofertadas en la Convocatoria Pública de Acceso de Personal Laboral Indefinido para la realización de actividades científico-técnicas dirigidas a personal investigador y técnicos con cargo a proyectos/ayudas a la investigación vinculados a Líneas de Investigación.

Fecha de publicación: 18/03/2024.

**ORDENACIÓN ACADÉMICA**

- Convocatoria, de 8 de marzo de 2024, Referencia 134 - Ayudas para la movilidad de estudiantes de títulos conjuntos del IV Plan Propio de Docencia.

Fecha de publicación: 11/03/2024.

- Convocatoria, de 8 de marzo de 2024, Referencia 115 - Ayudas a estudiantes de Doctorado para el desarrollo de Tesis co-tuteladas. Convocatoria del IV Plan Propio de Docencia.

Fecha de publicación: 11/03/2024.

- Convocatoria, de 8 de marzo de 2024, Referencia 131 - Promoción y ampliación de las posibilidades formativas internacionales de los títulos del IV Plan Propio de Docencia.

Fecha de publicación: 11/03/2024.

- Convocatoria, de 15 de marzo de 2024, Referencia 222 - Ayudas para el Apoyo al diseño de recursos docentes basados en las nuevas tecnologías. Convocatoria del IV Plan Propio de Docencia.

Fecha de publicación: 18/03/2024.

**PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

- Resolución rectoral, de 11 de marzo de 2024, por la que se publica la lista definitiva de la Convocatoria de Plan de Estabilización del Profesorado Asociado de 9 de enero de 2024.

Fecha de publicación: 11/03/2024.

**PROYECCIÓN INSTITUCIONAL E INTERNACIONALIZACIÓN**

- Convocatoria, de 7 de marzo de 2024, de ayudas para la selección de estudiantes para participar en el evento Training Meeting on Environmental and Outdoor Education Working Methods in Madrid del proyecto Environmental and Outdoor Education Working Methods (Erasmus+ k2).

Fecha de publicación: 08/03/2024.

- Convocatoria, de 7 de marzo de 2024, de ayudas para la selección de estudiantes para participar en el evento Training Meeting on Environmental and Outdoor Education Working Methods in Olomouc del proyecto Environmental and Outdoor Education Working Methods (Erasmus+ k2).

Fecha de publicación: 08/03/2024.



**VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS**

- Convocatoria, de 7 de marzo de 2024, de ayudas para la selección de estudiantes para participar en el evento Training Meeting on Environmental and Outdoor Education Working Methods in Nápoles del proyecto Environmental and Outdoor Education Working Methods (Erasmus+ k2). Fecha de publicación: 08/03/2024.
- Convocatoria, de 7 de marzo de 2024, de 5 plazas BIP "Material and Structural Integrity Aspects" en Brno University of Technology. República Checa. Fecha de publicación: 11/03/2024.
- Convocatoria, de 12 de marzo de 2024, de Ayudas para la Movilidad de Intercambio de Profesores, Investigadores y Estudiantes de Doctorado de la Universidad de Sevilla y de la Universidad de California, 2024. Fecha de publicación: 13/03/2024.
- Resolución rectoral, de 12 de marzo de 2024, por la que se convoca una plaza becada de auxiliar de conversación de lengua española en la institución Saint-Louis de Saumur (Francia). Curso 2024-2025. Fecha de publicación: 13/03/2024.
- Resolución de la Vicerrectora de Proyección Institucional e Internacionalización, de 14 de marzo de 2024, por la que se nombran titulares y suplentes de la convocatoria de resultados. Curso 2024-2025. Fecha de publicación: 15/03/2024.
- Resolución de la Vicerrectora Proyección Institucional e Internacionalización, de 19 de marzo de 2024, por la que se hace pública relación definitiva titulares de ayudas para movilidad docente y formación de corta duración. Curso 2023-2024. 7.ª Adjudicación. Fecha de publicación: 20/03/2024.

**RECURSOS HUMANOS**

- Resolución de la Universidad de Sevilla, de 13 de marzo de 2024, por la que se adjudican, con carácter definitivo, destinos y se ordena la formalización de los contratos de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado para la provisión por acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes en régimen laboral con carácter fijo, correspondientes a los Grupos I, II y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Personal de Administración y Servicios para el año 2022. Fecha de publicación: 13/03/2024.

\*\*\*